

ALCANCE N° 302

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA

**Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.**

convención colectiva, norma general que se ubica en el Capítulo III aplicable a todas las convenciones colectivas de trabajo, sin importar el sector en que se realice.

- III. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 696, 697, 699 y 700 del Código de

Trabajo, a partir de la entrada en vigencia de la Ley número 9343 del 25 de enero de

2016, corresponderá al Departamento de Organizaciones Sociales realizar los estudios de membresía sindical de las organizaciones sindicales que deseen llevar a cabo una negociación colectiva en el sector público, así como certificar los resultados obtenidos en dichos estudios.

- IV.

Que a pesar de no existir en el Código de Trabajo una norma que expresamente faculte al Ministerio de Trabajo para realizar los estudios de membresía sindical de las organizaciones sindicales que deseen llevar a cabo una negociación colectiva en el sector privado, de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, número 1860 del 21 de abril de 1955, este Ministerio tendrá a su cargo la dirección, estudio, despacho y solución de todos los asuntos relativos a trabajo y bienestar social;

- V. Que el artículo 49 inciso c) de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, número 1860 del 21 de abril de 1955 , establece que será competencia del Departamento de Organizaciones Sociales Intervenir conciliatoriamente en los conflictos intergremiales que se

susciten entre organizaciones sindicales, sobre la titularidad de la convención colectiva, o sobre la representación profesional de los sindicatos en la empresa; dentro de los que se encuentra la determinación de la membresía sindical para la negociación colectiva, independientemente del sector en el que se realice la negociación.

N° 40749 - MTSS

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y
EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Con fundamento en las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 140 incisos 3), 8), 18) y 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 24, 25, 27, 28 y 103 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; los artículos 2 y 6 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ley N° 1860 del 21 de abril de 1955; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 371 y 381 del Código de Trabajo, Ley No. 2 del 27 de agosto de 1943.

CONSIDERANDO:

1°.- Que el Ministerio es el principal llamado a reconocer el respeto irrestricto a los Derechos Humanos que han sido consagrados en el artículo 22 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en el artículo 20 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo 61 de la Constitución Política, reafirmandolos como instrumentos jurídicos que deben ser aplicados en todas las relaciones humanas, incluidas las relaciones de trabajo.

2°.- Que la huelga es un Derecho Humano y consagrado en nuestra Constitución Política, por lo tanto, las personas trabajadoras y las personas patronos son las partes directas involucradas en este tema.

3°.- Que ante la ausencia que existe dentro de la normativa nacional de un procedimiento para convocar a un proceso de votación, para acordar o no ir a huelga, los legisladores se propusieron crear una norma donde se designara a una autoridad competente en materia de derecho laboral, para que fuera la que creara la reglamentación correspondiente, lo que fue plasmado en la Ley N° 9343, Reforma Procesal Laboral, publicada en el Diario La Gaceta No. 16, de fecha 25 de enero del 2016, la cual rige a partir del 25 de julio del año 2017.

4°.- Que en el artículo 381 inciso 4 del Código de Trabajo, se faculta al Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social para emitir el presente reglamento, asimismo el inciso 2) de esa misma norma designa al personal de la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, como la llamada a supervisar el proceso de votación, en aquellos casos en los que en el ámbito de las empresas, instituciones, establecimientos o centros de trabajo no existiera un sindicato o bien que existiendo por sí solo, o en conjunto con otros, no reúnan el 50% de afiliación entre las personas trabajadoras o cuando se trate de huelgas convocadas por personas trabajadoras de una misma ocupación u oficio, que no reúnan dicho porcentaje.

5°.- Que, de conformidad con la Ley N° 8220 de 4 de marzo de 2002 y su Reglamento, decreto DE-37045-MP-MEIC, se hace constar que este Decreto no establece ni modifica trámites, requisitos o procedimientos que el administrado deba cumplir ante la Administración Central.

6°.- Que en aras de cumplir las nuevas competencias que, con la Reforma Procesal Laboral, la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social debe asumir, se procede a crear la siguiente reglamentación.

POR TANTO:

DECRETAN:

REGLAMENTO DE VOTACIÓN PARA VERIFICAR EL APOYO DE LOS TRABAJADORES A LA HUELGA.

CAPÍTULO I

Aspectos generales

Artículo 1. Objetivo. El presente reglamento regula la convocatoria al proceso de votación requerido para ejercer el derecho de huelga, de conformidad al artículo 381 inciso 2) y 3) del Código de Trabajo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El procedimiento que se regula y los porcentajes exigidos para realizar la convocatoria y obtener el respaldo para ella, se aplicarán y se medirán de acuerdo al ámbito en el que se pretende llevar a cabo la huelga, la que puede ejecutarse en la totalidad de la institución o de la empresa o en el establecimiento o centro de trabajo y dentro de estos, en el departamento, sección o en una categoría de trabajadores específicos.

Artículo 3. Intervención de la Inspección de Trabajo. Corresponde a la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo supervisar la transparencia y legitimidad de la votación y levantar el informe correspondiente de su resultado, para lo cual nombrará una o más personas como responsables del proceso en la región o regiones en las que se reciba la solicitud prevista en el artículo 9 de este decreto. El número de personas de la Inspección de Trabajo que se designe dependerá de la cantidad de personas trabajadoras que figuren como votantes y de los lugares de votación involucrados. Cuando exista más de una persona responsable del proceso de votación designados en una misma región, se nombrará una que coordine, quien será la encargada de ordenar de la forma más eficiente posible el trabajo de todas. Los gastos por viáticos, transporte o alojamiento del personal designado para atender la solicitud de votación, estará a cargo de la Inspección de Trabajo.

Las decisiones que adopte la persona de la Inspección de Trabajo encargada del proceso de votación, tendrán el recurso de reconsideración ante el Jefe Regional respectivo, el cual deberá interponerse dentro del día hábil siguiente.

Artículo 4. Prácticas laborales desleales. Es totalmente prohibido para el empleador obstaculizar o impedir de cualquier forma el proceso de votación. También deberá abstenerse de intervenir en él, ya sea de manera directa o indirecta, y de realizar cualquier acto dirigido a desincentivar la participación de los trabajadores. De lo contrario podrá incurrir en una práctica laboral desleal en los términos del artículo 363 y podrá ser sancionado con la multa establecida en el inciso 6) del artículo 398, ambos del Código de Trabajo; todo ello, sin perjuicio de que la Inspección de Trabajo declare mediante resolución motivada que no es posible celebrar la votación por la práctica laboral desleal ocurrida.

La declaración de existencia de una práctica laboral desleal no impedirá que una vez subsanada la misma, los trabajadores puedan solicitar nuevamente la continuación del procedimiento a que se refiere este reglamento, aunque ello implicara iniciarlo desde su fase inicial.

CAPÍTULO II

Partes del proceso

Artículo 5. Promotor. Está legitimado para promover la votación en el ámbito descrito en el artículo 2 y por ello será considerado como promotor para los efectos de este reglamento:

- a) Uno o varios sindicatos que individual o colectivamente no reúnan la afiliación del 50% de las personas trabajadoras.
- b) Una coalición temporal de personas trabajadoras, constituida por al menos tres de ellas, sean o no sindicalizadas.
- c) Una coalición temporal de personas trabajadoras de la misma profesión u oficio, constituida por al menos tres de ellas, sean o no sindicalizadas.

La coalición de trabajadores que señalan los artículos 371 y 372 del Código de Trabajo, deben seguir el mismo procedimiento señalado en el Decreto Ejecutivo N° 37184-MTSS de 19 de junio de 2012, llamado Reglamento de Acreditación de los miembros de los Comités Permanentes de Trabajadores ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su acreditación, aportando junto con el escrito de solicitud de supervisión de votación el Acta donde se encuentra debidamente acreditado.

El promotor durante el proceso de votación deberá:

- a) Colaborar con el personal de la Inspección encargado del proceso.
- b) Velar por la seguridad, cuidado y aseo de las instalaciones públicas y eventualmente privadas que sean utilizadas para instalar las Juntas receptoras de votos, las que deberán dejar en las mismas condiciones en las que fueron facilitadas una vez finalizado el proceso de votación. Cualquier daño ocasionado con motivo de esta actividad, deberá ser reparado por la persona que resulte responsable del mismo.
- c) No realizar actos que interrumpan la prestación normal de la actividad productiva por parte de las personas votantes, salvo los que este reglamento autorice.
- d) Hacerse cargo de cualquier costo del proceso que conforme a este reglamento no se indique que debe ser cubierto por la persona empleadora o

la Inspección de Trabajo.

Artículo 6. Votante. Tiene la condición de votante toda persona trabajadora mayor de 15 años que preste su servicio por cuenta ajena y subordinada en el ámbito descrito en el artículo 2, con las siguientes excepciones que señala el artículo 382 del Código de Trabajo:

- a) La que ingresó a laborar luego del inicio del proceso de conciliación, la que se encuentre en período de prueba, la que ocupe puesto de confianza y aquella cuyo contrato se encuentre suspendido por motivos distintos a los previstos en el artículo 74 del Código de Trabajo, la que tiene contrato a plazo fijo o por obra determinada, siempre y cuando no realice trabajo permanente de contratación discontinua.
- b) La que figure como representante patronal.

Artículo 7. Persona trabajadora en estado migratorio irregular. La persona trabajadora en estado migratorio irregular, podrá participar en la votación, siempre que presente cualquiera de los siguientes documentos que se encuentren vigentes y en el que aparezca su fotografía: el pasaporte, documento de identidad o cualquier otro documento oficial expedido en el país de origen o cualquier otro documento idóneo.

Artículo 8. Obligaciones de la persona empleadora. La persona empleadora puede ser una persona física o jurídica y durante el proceso de votación estará obligada a:

- a) Facilitar las labores del personal de la Inspección de Trabajo a cargo del proceso de votación.
- b) Facilitar y proteger en cada lugar de trabajo, una o más pizarras que de forma temporal y exclusiva, se encuentren a disposición del personal de la Inspección de Trabajo encargado del proceso, donde puedan colocarse comunicaciones a las personas votantes. La cantidad exacta de pizarras lo determinará la Inspección de Trabajo de acuerdo a las características del lugar de trabajo y la cantidad de personas votantes. La persona empleadora deberá colocar estas pizarras en lugares de fácil acceso y en condiciones en las que sea posible la lectura de los documentos exhibidos. El plazo por el que se mantendrán las pizarras disponibles y los documentos allí colocados, será definido por el personal de la Inspección de Trabajo a cargo del proceso, con tres días hábiles previos conforme con el artículo 11 del presente reglamento y en ningún caso será superior a 15 días hábiles posteriores a la fecha en la que se efectúe la votación.
- c) Facilitar al personal de la Inspección de Trabajo encargado del proceso el acceso a las direcciones de correo electrónico de las personas votantes para

el envío de las comunicaciones que considere pertinentes y que tengan relación exclusiva con el proceso de votación.

- d) Otorgar a las personas votantes el tiempo necesario y con goce de salario dentro de su jornada de trabajo para ejercer el derecho al voto, quienes deberán de reintegrarse de inmediato a sus labores.

CAPÍTULO III

Solicitud de supervisión de la votación

Artículo 9. Contenido de la solicitud. La solicitud de supervisión de la votación debe presentarse mediante documento, físico o digital, en cuyo caso deberá suscribirse mediante firma digital, ante la Oficina Regional de la Inspección de Trabajo, competente territorialmente de acuerdo al ámbito descrito en el artículo 2. La solicitud deberá indicar lo siguiente:

- a) Nombre del sindicato o los sindicatos que individual o colectivamente la suscriben, así como el de sus representantes legales, cuando se trate del supuesto previsto en el artículo 5 inciso a); o el nombre de las personas que integran la coalición temporal en el supuesto previsto en el artículo 5 inciso b), además de la ocupación y oficio que tienen en el supuesto previsto en el artículo 5 inciso c). Los nombres deben ser completos y se indicará su cédula de identidad o el documento sustitutivo en casos de extranjeros, incluyendo lo indicado en el artículo 7.
- b) Motivo de huelga.
- c) Ámbito en el que se pretende hacer la huelga de acuerdo al artículo 2, con indicación del nombre de la persona empleadora y la dirección física de su sede principal y cualquier otra información que permita facilitar su localización.
- d) Lugar o los lugares neutrales y de fácil acceso en los que se sugiere realizar la votación, indicando el inmueble y su ubicación, de acuerdo al artículo 13.
- e) Fecha o las fechas en la que se sugiere realizar la votación.
- f) Horario o los horarios en los que se sugiere realizar la votación.
- g) Número de Juntas receptoras de votos que proponen se constituyan de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15.
- h) Medio para recibir notificaciones que debe ser una dirección electrónica o número de fax.

Cuando se sugiera más de un lugar, fecha o un horario mayor al límite de la jornada ordinaria prevista en el Código de Trabajo, deberán exponerse los motivos que lo justifiquen.

Una vez recibida la solicitud, el personal de la Inspección de Trabajo a cargo del

proceso, la examinará y si no cumpliere con los requisitos exigidos, solicitará de manera razonada que se subsane dentro de los tres días siguientes hábiles, bajo sanción de ser archivada.

Artículo 10. Comunicación de la persona empleadora. Cumpliendo el escrito de solicitud los requisitos indicados en el artículo 9, el personal de la Inspección de Trabajo a cargo del proceso y dentro del día siguiente hábil la pondrá en conocimiento de la persona empleadora.

En la misma comunicación dirigida a la persona empleadora se le otorgará un plazo de dos días hábiles para que entregue al personal de la Inspección de Trabajo a cargo del proceso, la siguiente información respecto de las personas votantes descritas en el artículo 6 supra:

- a) Nombre completo y número del documento de identidad.
- b) Correo electrónico y en subsidio, el teléfono donde puedan ser localizados por la persona inspectora.

Adicionalmente, la persona empleadora deberá indicar: Nombre completo, número del documento de identidad y medios para localizar a un representante suyo con el cual el personal de la Inspección de Trabajo a cargo del proceso, podrá coordinar.

En casos debidamente justificados, el empleador podrá solicitar la ampliación del plazo por otro igual. La no presentación de la información sin causa justificada podrá ser considerada una práctica laboral desleal de acuerdo al artículo 4 de este decreto.

Artículo 11. Padrón. La Inspección de Trabajo deberá solicitar el listado completo de la planilla reportada por la empresa en el mes anterior a la Caja Costarricense del Seguro Social, la cual estará obligada a entregar esa información. La planilla así obtenida servirá de insumo para la elaboración del padrón. Del listado de votantes enviado por la persona empleadora y de la planilla enviada por la Caja Costarricense del Seguro Social se dará audiencia al promotor de la solicitud de votación por dos días hábiles, para que manifieste si se encuentra conforme o no con la información recibida y en este último supuesto, deberá expresar los motivos de ello. Este plazo podrá ser ampliado por cinco días hábiles adicionales en atención a la cantidad de personas trabajadoras que componen el padrón. El personal de la Inspección de Trabajo a cargo del proceso si lo estima pertinente, solicitará a la persona empleadora prueba para mejor resolver. Recibida la prueba o estando toda la información disponible, la impugnación del promotor será resuelta dentro de los dos días hábiles siguientes por parte del personal de la Inspección de Trabajo a cargo del proceso y se establecerá con ella el padrón definitivo que será comunicado al

promotor y a la persona empleadora. No cabe ningún recurso ulterior.

Una copia del padrón definitivo con las personas votantes que laboran en cada lugar de trabajo, será publicada en las pizarras de anuncios descritas en el inciso b) del artículo 8 y comunicada por correo electrónico a los interesados por parte de la persona inspectora, con un plazo de anticipación de tres días hábiles antes de que se celebre la votación.

CAPÍTULO IV

Convocatoria del proceso de votación

Artículo 12. Convocatoria a votación. En la misma resolución que se comuniquen el padrón definitivo, el personal de la Inspección de Trabajo a cargo del proceso comunicará al promotor, a la persona empleadora y a las personas votantes, de conformidad con los artículos 13 y 14:

- a) el lugar o los lugares en los que se realizará la votación, indicando el inmueble y su ubicación.
- b) la fecha o las fechas en la que se realizará la votación.
- c) el horario de apertura y cierre de la Junta o Juntas receptoras de voto.

Artículo 13. El lugar de votación. En cada institución, empresa, establecimiento, centro de trabajo, departamento o sección, que determine el personal de la Inspección a cargo del proceso, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2, se establecerá una Junta receptora de votos.

La ubicación de las juntas receptoras de votos deberá ser en un lugar neutral, preferiblemente de acceso público, fuera de las instalaciones de la persona empleadora; que reúna, además, las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad. Sin embargo, a sugerencia de sindicato o la coalición promotora, las juntas receptoras podrán ubicarse dentro de las instalaciones patronales en lugares que estimen neutrales y que sean de fácil acceso; o bien en instalaciones privadas fuera de la empresa, institución, establecimiento, centro de trabajo, sección o departamento que garanticen el fácil acceso y la neutralidad.

Cuando el promotor sugiera el uso de inmuebles públicos, el personal de la Inspección de Trabajo a cargo del proceso coordinará con las autoridades competentes el uso de ellos. Los gastos que ocasione el uso de estas instalaciones deberá ser cubierto por el promotor.

Si no fuera posible disponer de inmuebles públicos, el personal de la Inspección de Trabajo a cargo designará el lugar en el que se celebrará.

Artículo 14. Fecha y hora de votación. La votación se llevará a cabo dentro de la semana siguiente hábil de comunicado al promotor y la persona empleadora el padrón definitivo.

La fecha y hora escogida deberá facilitar la participación de las personas votantes; sin embargo, será el personal de la Inspección de Trabajo a cargo del proceso, quien en casos en los que las personas votantes laboran en diferentes jornadas semanales y horarios de trabajo, decida si es posible o no que se haga coincidir con la jornada ordinaria de trabajo de cada persona que tiene derecho al voto. Cuando coincida, el tiempo empleado en ejercer el voto, será considerado para todos los efectos como tiempo efectivo de trabajo.

La hora de apertura y cierre de las Juntas receptoras de votos también la determinará el personal de la Inspección de Trabajo a cargo del proceso, de acuerdo a la jornada u horario de trabajo y la cantidad de personas votantes asignadas a cada una de ellas. Cuando así se justifique, el horario podrá incluso ser discontinuo en el mismo día o abarcar más de un día hábil de trabajo.

CAPITULO V

Junta receptora de votos

Artículo 15. Cantidad y capacidad de la Junta receptora de votos. El personal de la Inspección de Trabajo a cargo del proceso, establecerá el número de Juntas receptoras de votos, de acuerdo a la cantidad de personas votantes inscritas en el padrón electoral.

Artículo 16. Integración de la Junta receptora de votos. La Junta estará bajo la responsabilidad de la persona designada por la Inspección de Trabajo a cargo del proceso.

Artículo 17. Los materiales de votación. Para garantizar la actividad de las Juntas receptoras de votos, el padrón electoral deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre de la persona votante en un listado ordenado por orden alfabético de acuerdo a su primer apellido, segundo apellido y nombre.
- b) Número de documento de identidad de la persona votante.

Adicionalmente, al lado de estos datos deberá consignarse un espacio para que se consigne la firma de la persona que se presente a votar.

Artículo 18. Deberes y atribuciones de la persona inspectora responsable de la Junta receptora de votos. Son deberes y atribuciones de la persona inspectora responsable de la Junta receptora de votos:

- a) Recibir y revisar el padrón electoral de las personas votantes asignados a la Junta.
- b) Revisar el documento que identifica cada persona votante y asegurarse que firme el padrón electoral.
- c) Proteger el voto secreto de la persona votante y asistirlo cuando así lo requiera.
- d) Resolver cualquier incidencia que se presente durante la votación.

CAPITULO VI

La votación

Artículo 19. Modo de emitir el voto. La persona votante tiene derecho a emitir su voto de forma libre, secreta, personal y directa. Para ello una vez ingrese a la Junta receptora de votos, demuestre su identidad y se compruebe que forma parte del padrón electoral, se le permitirá ejercer su voto.

Las personas votantes podrán ejercer el voto, mientras no porten armas, ni se encuentren en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas.

El Departamento de Tecnología, Información y Comunicación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social elaborará un protocolo para un sistema de votación electrónico, cuyo objetivo es facilitar el ejercicio del derecho al voto de las personas votantes, así como emitir las actas de escrutinio de cada Junta receptora de votos y un informe del resultado final de la votación para la Inspección de Trabajo.

La persona votante que se encuentre en situación de discapacidad o se le dificulte o imposibilite votar a solas en el recinto secreto, podrá solicitar a la persona inspectora responsable de la Junta receptora de votos, que se le permita emitir su voto en forma asistida. Para tal fin, la persona votante ingresará al recinto secreto en compañía de una persona, quien le asistirá para que pueda ejercer el voto, pero que no podrá ser un representante patronal.

Artículo 20. Prohibición de agruparse alrededor del lugar de votación. Es prohibido a cualquier persona agruparse en un radio de 20 metros alrededor de los lugares donde se encuentren las Juntas receptoras de votos. Podrán hacerlo, sin perjuicio de lo anterior, en fila y por orden de su llegada, solamente quienes esperen turno para emitir su voto en las Juntas.

Artículo 21. Suspensión de la votación. Si por cualquier causa o circunstancia calificada, el personal de la Inspección de Trabajo a cargo del proceso decidiera suspender la votación en una o más Juntas receptoras de votos, así se indicará en el acta de cierre, comunicándolo a más tardar dentro del plazo de tres días a las autoridades indicadas en el artículo 23, quienes darán aviso al promotor y a la persona empleadora. Una vez hayan desaparecido las causas o circunstancias que motivaron la suspensión, se convocará nuevamente a elecciones en el plazo máximo de 3 días hábiles a quienes no ejercieron su voto en las Juntas afectadas. La nueva convocatoria con la información descrita en el artículo 12, será comunicada al promotor, la persona empleadora y a las personas votantes por todos los medios a disposición del personal de la Inspección a cargo del proceso y para tal efecto se confeccionarán nuevas actas de inicio y cierre de votación.

Artículo 22. Cierre de la votación. Una vez que hayan votado todas las personas votantes que conforman el padrón electoral de la Junta receptora de votos o concluido el tiempo en el que se mantendrá abierta la Junta receptora de votos, en cuyo caso únicamente se recibirán los votos de quienes, en ese momento, se encuentren dentro del recinto secreto ejerciendo su derecho al voto, se tendrá por concluida la jornada de votación. En el caso de que, concluido el tiempo, haya personas que se encuentren fuera del recinto, ellas deberán retirarse del lugar y respetar lo indicado en el artículo 20.

Artículo 23. Informe final. El informe final de la votación electrónica que se genere mediante el protocolo que se anexa a este decreto, será comunicado por la Inspección de Trabajo al promotor y a la persona empleadora dentro del día hábil siguiente del cierre de la totalidad de las Juntas receptoras de votos.

El informe deberá indicar:

- a) la fecha y lugar de votación.
- b) el porcentaje de personas que de acuerdo al padrón acudieron a votar.
- c) el resultado de la votación.

ANEXO

Sistema de Voto Electrónico

Descripción:

Se trata de una urna electrónica dotada de pantalla con la que el votante

visualiza y elige sus opciones de voto. Dichas pantallas están interconectadas a través de internet. Los menús de selección que se presentan pueden ser reproducciones de las papeletas electorales tradicionales.

Una vez realizada y validada la selección de opciones por parte de la persona electora, la urna formaliza el voto electrónico en memoria para su totalización y transmisión al cierre del proceso electoral.

Al finalizar el proceso se genera un acta de escrutinio.

El sistema garantiza un método simple de votación, eficiente, seguro y accesible a todos los electores.

Objetivo:

El sistema de voto electrónico, brinda un servicio de votación electrónica presencial el cual tiene como objetivo facilitar al elector el ejercicio del voto, proveyendo seguridad en el proceso de votación y de conteo.

Alcance:

Permitirá generar votaciones definidas por un administrador, contando con la cantidad de centros de votación necesarios y mesas de recepción de votos en todo el país.

Ventajas:

Las principales ventajas que ofrece un sistema de estas características son:

- Elimina el costo asociado a la impresión de las papeletas tradicionales.
- Simplifica la gestión del proceso respecto a los métodos tradicionales.
- Reduce la logística de implementación presente en los procesos tradicionales.
- Acerca al electorado a los avances tecnológicos presentes ya en otras actividades cotidianas.
- Mejora la fiabilidad de los resultados, minimizando los errores y las posibilidades de fraude.
- Añade mejoras en auditoria y seguridad, por medio del almacenaje de los datos y la incorporación de archivos de auditoria.
- Disminuye el tiempo de recuento en la mesa de voto, ya que realiza una elaboración automática del acta de escrutinio.
- Minimiza el tiempo de consolidación y difusión de los resultados, ya que cada máquina realiza una transmisión inmediata de resultados.
- Mantiene el secreto del voto al no existir registro de traza voto-votante.

Aspectos técnicos:

La solución técnica aportada cubre las siguientes fases del proyecto para cada una de las empresas/centro de trabajo en las que se solicite este tipo de votación:

- Tratamiento de datos iniciales
- Actuaciones previas al inicio de la votación
- Votación durante la jornada electoral
- Emisión de acta de escrutinio de cada mesa
- Totalización y difusión de resultados

El sistema consta de estaciones de recepción de votos, servidor de datos y computadores para administrar y/o fiscalizar.

Todo el sistema esta interconectado a través de internet, utiliza como mínimo un ancho de banda de 2 megas disponibles para el evento de votación, eso en los centros de votación, en cuanto a la administración se requiere de un lugar con 4 megas (usualmente será el MTSS)

Proceso de votación:

Durante la jornada electoral, el proceso de votación seguirá los siguientes pasos:

- Cada una de las personas electoras que participa en la elección se presentará al lugar destinado para la realización de las votaciones, definido con anterioridad.
- Tras la identificación y comprobación por parte de los fiscales en las mesas electorales de que la persona electora está registrada en el censo, dichas autoridades retendrán el documento de identificación • Después la persona electora firmará el registro de voto.
- El fiscal le habilita para votar electrónicamente.
- Si la persona votante necesita ayuda para emitir su voto electrónico, podrá solicitar asistencia a los funcionarios del MTSS (inspectores).
- La persona electora emite su voto.
- Se le entregará su documento de identificación.
- La persona abandona el recinto de votación

Emisión de Acta de Escrutinio:

Finalizada la jornada electoral los funcionarios de la Inspección de Trabajo del MTSS, por medio de su clave y usuario de fiscalizador, realizará la siguiente: ○ Cierre de votación ○ Generación del Acta de Escrutinio de la junta de votación.

Luego del cierre de todas las juntas de votación el administrador/a genera el acta de escrutinio de toda la votación con los resultados.

Totalización y Difusión de resultados:

- En el MTSS se instalará un servidor cuya funcionalidad será la siguiente:
- Leer los resultados de cada centro de votación utilizados en el proceso
 - Acumular estos resultados
 - Suministrar consultas on-line de los datos recibidos y procesados.
 - Emitir informes de los resultados finales de los votos recibidos por cada uno de las opciones que se hayan presentado a la votación
 - Visualizar los resultados
 - Generar reportes finales

Módulos:

El sistema cuenta con 3 módulos los cuales se detallan a continuación:

- *Módulo para Administrar*
Este módulo tiene la finalidad de crear el proceso de votación, en este se define el nombre de la institución, fecha para la votación, da una apertura al proceso y un cierre del mismo. Crea los centros de votación y los asigna a los fiscales correspondientes, para eso también puede crear, modificar o eliminar fiscales en cada centro de votación. Una vez finalizado el proceso de votación genera los reportes finales del proceso.
- *Módulo para Fiscalizar*
La fiscal habilita o deshabilita las mesas correspondientes a su centro de votación asignado, esto para iniciar o finalizar el proceso de votación. Una vez iniciado el proceso, el fiscal debe habilitar la acción de votar para que el votante pueda ejercer el derecho de voto, esto para cada uno de los votantes que ingresen al recinto de votación. Una vez completado el total de los votos o que se haya vencido el tiempo estipulado para la votación se debe hacer un cierre de mesas para luego generar los reportes finales de su centro de votación.
- *Módulo para Votar*
Registra los votos de cada votante (SI / NO), Este módulo cada vez que recibe un voto, se cierra automáticamente, quedando a la espera que el fiscal lo habilite para el siguiente votante. Si el votante ingresa a emitir el voto y no lo hace en X tiempo, el sistema asumirá ese voto como un voto nulo.

N° 40764 - MOPT

**EL PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
TRANSPORTES**

En uso de las facultades y atribuciones que les confiere los artículos 140, incisos 3), 18) y 20) y 146 de la Constitución Política y con fundamento en los numerales 25, 27 párrafo primero, 28 párrafo 2 inciso b) y 103 párrafo primero de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 22, siguientes y concordantes de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 del 31 de julio del 2002; la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N° 7428 del 7 de setiembre de 1994, las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público RDC-119-2009,

publicadas en La Gaceta N° 28 del 10 de febrero de 2010, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, RDC-064-2014, publicadas en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014.

Considerando:

I.—Que la Auditoría Interna es parte fundamental del sistema de control interno institucional y del Sistema de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública y que su acción fiscalizadora requiere ser fortalecida conforme al marco legal y técnico que regula su gestión, en aras de reforzar la gestión institucional y el interés público.

II.— Que las auditorías internas cumplen para con la sociedad una gestión preponderante en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, en la protección de los fondos públicos y en el cumplimiento de los objetivos institucionales, tanto con sus funciones de auditoría, como con las de asesoría, advertencia y otras, propias de su fiscalización.

III.—Que el artículo 20 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, publicada en La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre del 2002, establece la obligación que tiene cada ente estatal sujeto a las disposiciones de esa ley, de contar con una Auditoría Interna.

IV.—Que el artículo 23 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292; establece que la Auditoría Interna se organizará y funcionará según lo disponga el Auditor Interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República y de cada Auditoría.

V.—Que el artículo 27, de la Ley N° 8292 determina que los jefes de los entes y órganos sujetos a esa Ley deberán asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión, el artículo 39 de la misma norma legal determina que cabrá responsabilidad administrativa contra el jefe que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 mencionado, y las Directrices para la Solicitud y Asignación de Recursos a las Auditorías Internas, Resolución de la Contraloría General

de la República R-DC-010-2015, publicadas en La Gaceta N° 48 del 10 de marzo de 2015, establecen los lineamientos generales para la operacionalización de los esfuerzos de las auditorías internas tendentes a la solicitud debidamente fundamentada de los recursos precisos para una ejecución exitosa de la actividad de auditoría interna y para la efectiva adición de valor a los procesos organizacionales y a los sistemas de control interno respectivos.

VI—Que las Normas de Control Interno para el Sector Público R-CO-9-2009, publicadas en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero de 2009, pretenden la simplificación, ajuste e integración de los distintos cuerpos normativos referentes a las Normas Generales del Sistema de Control Interno, Normas sobre Ambiente de Control, Normas sobre Actividades de Control, Normas sobre Sistemas de Información y Normas sobre el Seguimiento del Sistema de Control Interno, como lineamientos a seguir para el correcto control interno de las instituciones en el Sector Público.

VII—Que las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público establecen un marco normativo acorde con las necesidades y cambios que en el entorno se han presentado, desarrollando las Normas sobre Atributos que debe tener la Auditoría Interna en el Sector Público y las Normas sobre el Desempeño de su función auditora.

VIII—Que la Auditoría Interna del Consejo Técnico de Aviación Civil cuenta con un Reglamento de Organización y Funcionamiento, emitido mediante el Decreto N° 34727-MOPT, publicado en La Gaceta N° 174, del 09 de setiembre de 2008; el cual requiere ser adaptado a los cambios tecnológicos, estructurales y funcionales tanto de la Auditoría Interna como del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y requiere ser reforzado conforme con el marco legal y técnico que regula su gestión, en defensa del interés público; por lo que es necesario que disponga de un Reglamento de Organización y Funcionamiento actualizado, acorde con la normativa que rige su actividad.

IX—Que la elaboración del presente reglamento se realizó conforme con lo establecido en la resolución R-CO-93-2006 del 17 de noviembre de 2006; de la Contraloría General de la República, “Lineamientos

sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público” L-1-2006-CO-DAGJ (modificado mediante Resolución RDC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009, de la Contralora General de la República, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” N° 28 del miércoles 10 de febrero de 2010), y en concordancia con tal procedimiento, el Auditor debe someter el proyecto de reglamento a conocimiento y aprobación del jerarca, lo cual se dio en acuerdo tomado por el Consejo Técnico de Aviación Civil en sesión ordinaria N° 26-2015 del 08 de abril del 2015, además, el Auditor debe emitir una certificación indicando que el documento aprobado por el jerarca cumple con esas directrices y demás normativa aplicable, condición que se cumplió con el oficio AI-099-2015 del 21 de abril del 2015.

X.—Que la Contraloría General de la República, mediante oficio N° 07271 del 28 de mayo del 2015 dio su aprobación al presente Reglamento.

XI.—Que la presente propuesta de Reglamento no contiene trámites ni requisitos a cumplir por los administrados. **Por tanto,**

DECRETAN

Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Consejo Técnico de Aviación Civil

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°—**Objetivo.** El presente Reglamento, en forma conjunta con las disposiciones contenidas en la Ley General de Control Interno, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y los manuales técnicos, las disposiciones, normas, políticas y directrices emitidas por el órgano contralor, constituye el marco de regulación de las actividades, objetivos, deberes, competencias, atribuciones,

organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del Consejo Técnico de Aviación Civil.

Artículo 2º—**Definiciones.** Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **Consejo o CETAC:** Consejo Técnico de Aviación Civil. Jerarca Institucional.
- b) **DGAC:** Dirección General de Aviación Civil.
- c) **Administración Activa:** Conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan las actuaciones de la Administración, incluyendo al jerarca como última instancia.
- d) **Titular Subordinado:** Funcionario (a) de la Administración Activa, responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.
- e) **Contraloría o ente contralor:** Contraloría General de la República.
- f) **Administración Superior:** Conformada por el Consejo Técnico de Aviación Civil.
- g) **Auditoría Interna:** La Auditoría Interna del Consejo Técnico de Aviación Civil, que dentro de la organización institucional de la Dirección General de Aviación Civil corresponde a la Unidad a la que se refiere el artículo 20 de la Ley General de Control Interno.
- h) **Auditor (a) General:** Funcionario (a) de mayor jerarquía dentro de la Auditoría Interna, con rango de jefatura.
- i) **Subauditor (a):** Funcionario (a) que sustituye con igual responsabilidad y atribuciones a las del Auditor (a) General en sus funciones, conforme lo ha establecido la Contraloría

General de la República en los “Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público” L-1-2006-CO-DAGJ (modificado mediante Resolución R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009, de la Contralora General de la República, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” N° 28 del miércoles 10 de febrero de 2010),

- j) **Sistema de Control Interno:** Comprende la serie de acciones ejecutadas por la administración activa para proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, exigir confiabilidad y oportunidad de la información, garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.
- k) **Ley 5150:** Ley General de Aviación Civil.
- l) **Ley 8292:** Ley General de Control Interno.
- m) **Ley 8422:** Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- n) **Ley 7428:** Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- o) **Normas Generales:** Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Resolución del Despacho Contralor R-DC-064-2014, Publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014.
- p) **Advertencia:** Servicio preventivo que brinda la Auditoría Interna al Jерarca o a los titulares subordinados, con fundamento en el inciso d) del artículo 22 de la Ley 8292 Ley General de Control Interno.

- q) **Asesoría:** Servicio preventivo que brinda el (la) Auditor (a) General en forma oral o escrita, a solicitud de la parte interesada, con fundamento en el inciso d) del artículo 22 de la Ley 8292 Ley General de Control Interno.
- r) **Informe de Auditoría:** Producto final con el que la Auditoría Interna comunica al jerarca o a los titulares subordinados los resultados de los estudios de auditoría o brinda servicios preventivos de asesoría y de advertencia.
- s) **Informe de Relación de Hechos:** Informe que compila una serie de hechos, actos, acciones y omisiones, que se encuentran ligados por un nexo de causalidad a una falta de carácter administrativo o la determinación de responsabilidades, y que se constituye como un insumo para la acreditación de dichas responsabilidades.
- t) **Denuncia Penal:** Es un oficio mediante el cual se pone en conocimiento del Ministerio Público cualquier hecho ilícito que hubiera sido conocido con motivo de un proceso de auditoría, denunciable conforme a los artículos 278 a 281 del Código Procesal Penal.

Artículo 3°—**Ámbito de aplicación.** El presente Reglamento es de acatamiento obligatorio para todos los (las) funcionarios (as) de la Auditoría Interna y para el resto de los (las) funcionarios (as) de la Administración Activa en la materia que les resulte aplicable.

Artículo 4°—**De la actualización del Reglamento.** A efectos de mantener el marco normativo de la Auditoría Interna actualizado, le corresponde al Auditor (a) General proponer y promover ante el CETAC, modificaciones al mismo.

Toda modificación deberá contar de previo a su emisión oficial, con la aprobación de la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO II

Organización de la Auditoría Interna

SECCIÓN I

De la Auditoría Interna

Artículo 5°—**Regulaciones aplicables.** La Auditoría Interna se regula fundamentalmente por lo establecido en la Ley General de Control Interno y su Reglamento, en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento, y en cualesquiera otras disposiciones legales que de acuerdo con las disposiciones, normas, políticas, procedimientos y otros emitidos por la Contraloría General de la República deba acatar.

Artículo 6°—**Concepto-** La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, concebida por el CETAC para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización, en procura del cumplimiento de sus objetivos, aportando un enfoque sistémico y disciplinado para evaluar y mejorar la eficiencia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo.

Artículo 7°—**De los objetivos.** La Auditoría Interna es un elemento orgánico, integral y vital del sistema de control interno del Consejo Técnico de Aviación Civil. Su valor agregado está directamente relacionado con su aporte a la administración de riesgos, controles y procesos de dirección en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad en la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Artículo 8°—**Planeamiento estratégico.** Mediante la implementación

de un Plan estratégico, deberá establecer y mantener actualizada la visión, misión y principales políticas, que regirán el accionar de la función de Auditoría Interna.

Artículo 9º—**Códigos éticos.** Todos los (las) funcionarios (as) de la Auditoría, responderán en todo momento a los enunciados o códigos éticos que deben cumplir los (las) funcionarios (as) de la auditoría al conducirse en sus distintas relaciones internas y externas, según lo dispuesto en la Resolución de la Contraloría General de la República, N° D-2-2004-CO, “Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los Jerarcas, Titulares, Subordinados, Funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditorías Internas y Servidores Públicos en General”, el Decreto Ejecutivo N° 33146-MP y sus reformas, el Código de Ética para los funcionarios que conforman el Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, dado en el Consejo Técnico de Aviación Civil, a los 06 días del mes de agosto de 2013, así como los Códigos de Ética que rigen la profesión de cada funcionario (a), según su especialidad.

Artículo 10.—**Independencia y Objetividad.** La independencia de la Auditoría se establecerá por la estructura de la organización y las líneas de reporte, por tanto, en la labor de Auditoría se tendrá independencia funcional y de criterio. La objetividad se mantendrá mediante una apropiada actitud mental responsable ante el quehacer institucional.

Artículo 11.—**Independencia funcional y de criterio.** La actividad de Auditoría Interna al determinar su planificación y sus modificaciones, al manejar sus recursos, así como al desempeñar su trabajo y al comunicar sus resultados, debe estar libre de injerencias del CETAC y de los demás órganos de la Administración Activa.

El (la) Auditor (a) General y los (las) funcionarios (as) de la Auditoría Interna, deberán ejercer su actividad con total independencia funcional y de criterio respecto al CETAC y a los demás órganos de la Administración; por lo que deberán observar las prohibiciones establecidas en el artículo 34 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 12.—**Comportamiento de los funcionarios (as) de la**

Auditoría. Los (las) funcionarios (as) de la Auditoría Interna desempeñarán sus funciones de manera que su labor sea medio de mejoramiento y funcionamiento general de la Institución y ejercerán sus funciones con el debido cuidado, pericia y juicio profesional, con apego a la normativa legal y técnica aplicable. Por ello actuarán con buen trato verbal, tacto y cortesía en el desempeño de sus funciones, sin que por ello se deje de manejar la objetividad del trabajo. Asimismo, deberán mantener una conducta moral decorosa en todo momento, tanto dentro como fuera de la institución.

Artículo 13.—**Impedimentos del personal de la Auditoría Interna.** Se reitera todas aquellas prohibiciones y deberes contemplados en La Ley General de Control Interno, en los artículos 32 y 34.

Como medidas formales para controlar y administrar situaciones de impedimento que pudieran presentarse sobre hechos o actuaciones a efectos de no perjudicar su objetividad individual y ética profesional, el personal de la Auditoría Interna deberá:

- a) Rechazar regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre su independencia e integridad, sin perjuicio del deber de denunciar tales hechos ante las instancias competentes.
- b) Evitar relaciones de índole personal, sentimental, de negocios o de cualquier otra naturaleza con personal del Consejo Técnico de Aviación Civil y otras personas, que puedan influir, comprometer o amenazar la capacidad para actuar o que puedan afectar su independencia o la imagen de la Auditoría Interna.
- c) Deber de no utilizar su cargo oficial con propósitos privados.
- d) Evitar relaciones que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca de su objetividad e independencia. Si la independencia y objetividad se viesen comprometidas de hecho o en apariencia, los detalles del

impedimento deben darse a conocer al jerarca y demás partes involucradas. La naturaleza de esta comunicación deberá ser por escrito.

- e) Abstenerse de auditar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables como funcionarios de la Administración, proveedores u otras relaciones, a efecto de que en tales casos no puedan emitir criterios respecto de asuntos, situaciones o actuaciones en las que anteriormente hayan estado involucrados mientras ejercían funciones para la Administración.
- f) Proveer servicios para una actividad en la que se tuvo responsabilidades o relaciones que puedan resultar incompatibles.
- g) Ejecutar sus competencias de asesoría y advertencia en relación con operaciones de las cuales hayan sido previamente responsables.
- h) No le está permitido al personal de la Auditoría examinar documentos o información o participar en la realización de estudios en cuyos hechos algún pariente suyo de hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad haya participado o sea responsable.

Artículo 14.—Asistencia del Auditor (a) General a las sesiones del CETAC. La asistencia del Auditor (a) General a las sesiones y reuniones del CETAC será de carácter excepcional, cuando circunstancias calificadas así lo requieran, o por previo requerimiento de parte del CETAC, con la debida información sobre la temática. Su participación lo será en su carácter de asesor en la materia de su competencia, de conformidad con la normativa y criterios establecidos por la Contraloría al respecto.

Además, en tales circunstancias, el (la) Auditor (a) General podrá solicitar que su opinión se haga constar en el acta de la sesión del Consejo cuando lo considere necesario y/o hacerlo por escrito a la

Secretaría General, para que sus observaciones sean incorporadas en el acta respectiva.

Artículo 15.—**Ubicación.** Su ubicación dentro de la estructura institucional corresponde a la de un órgano de más alto nivel en la DGAC, con dependencia orgánica del Consejo Técnico de Aviación Civil, al cual responderá directamente por su gestión.

Artículo 16.—**Estructura Organizativa.** La Auditoría Interna está organizada como órgano asesor, con identificación de áreas en labores de Auditoría Financiera, Auditoría Operativa-Administrativa, Auditoría Operativa-Técnica Aeronáutica, Auditoría Operativa-con Procesamiento electrónico de datos y Auditoría de carácter especial, tal como lo establecen las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y de acuerdo con la organización funcional de la DGAC. Asimismo, la organización funcional contará con un (una) Auditor (a) General y un (una) Subauditor (a), además de personal especializado en las disciplinas que lo requiera.

Tal como se establece en el artículo 23 de la Ley General de Control Interno, dicha estructura estará a cargo del Auditor (a) General y contará con las adecuaciones que éste considere necesarias, de conformidad con la normativa que regula la especialidad de auditoría. Para tales fines, la auditoría contará con un manual que describa en detalle la estructura organizativa y funcional.

La Administración deberá prestar su colaboración para la asignación de los recursos necesarios para llevar a cabo su función, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 17.—**Jornada Laboral.** La jornada laboral del Auditor (a) General y del Subauditor (a) será de tiempo completo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Control Interno.

SECCIÓN II

Del Auditor (a) y Subauditor (a) General

Artículo 18.—**Nombramiento y remoción.** El (la) Auditor (a) General y el (la) Subauditor (a) serán nombrados por el Consejo Técnico de Aviación Civil, por tiempo indefinido, en estricto apego con lo dispuesto tanto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, como en los lineamientos emitidos por la Contraloría para tales efectos, todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. Orgánicamente dependerán del CETAC y pertenecerá al nivel jerárquico de alto nivel en el CETAC.

Estos sólo podrán ser removidos del cargo por justa causa, conforme con dictamen previo y vinculante de la Contraloría General de la República, en aplicación de las disposiciones del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Artículo 19.—**Del Auditor (a) General.** La Auditoría Interna estará bajo la responsabilidad de un (a) Auditor (a) General, quién deberá cumplir con todos los requisitos que exige la Ley General de Control Interno. Además deberá conocer las disposiciones legales que rige la Administración Pública.

Artículo 20.—**Funciones del Auditor (a) General.** El (la) Auditor (a) General tendrá como parte de sus deberes y funciones, sin perjuicio de las establecidas por la Ley en mención y las disposiciones de la Contraloría General de la República:

- a) El cargo de Auditor (a) General corresponde al máximo nivel de competencia, responsabilidad y autoridad de la Auditoría Interna. Es el líder y rector (a) del proceso de planificación estratégica de la Auditoría Interna y en ese contexto le corresponde definir sus objetivos, sus valores fundamentales y su proyección de conformidad con una adecuada identificación de los riesgos sobre los que debe trabajar la Auditoría.
- b) Le corresponde la dirección superior y administración de la Auditoría Interna; para ello podrá dictar los lineamientos, directrices, políticas e instrucciones pertinentes, según la normativa jurídica y técnica, con criterios uniformes en el

ejercicio de las competencias y en las relaciones con la Administración.

- c) Sus funciones tienen características de orden sustantivo y estratégico, en el diseño, implementación, dirección, evaluación y mejora constante de la calidad de los procesos, procedimientos, productos y servicios que corresponden a la Auditoría.
- d) El (la) Auditor (a) General responderá directamente por su gestión ante el CETAC y en lo conducente, ante la Contraloría General de la República. Realizará sus funciones con independencia funcional y de criterio. Para ello, deberá cumplir con pericia y debido cuidado profesional sus funciones, haciendo valer sus competencias con independencia funcional y de criterio, y será vigilante de que su personal responda de igual manera.
- e) El (la) Auditor (a) General deberá implantar una adecuada gestión de supervisión, de manera que le permita asegurar la calidad de los procesos, servicios y productos de la auditoría.
- f) Será responsable por el proceso de supervisión y en tal condición, debe propiciar que los esfuerzos relacionados con éste, se dirijan al cumplimiento de los objetivos de la unidad, de cada proceso y de cada estudio en particular, así como de las normas, procedimientos y prácticas prescritas, del mejoramiento de su calidad y de la generación del valor agregado tanto de los procesos como de los productos y servicios finales del trabajo de la Auditoría Interna.
- g) Corresponde al Auditor (a) General administrar su personal (planificar, organizar, coordinar, dirigir, supervisar, evaluar, motivar, informar decisiones y brindar apoyo de capacitación, entre otros) hacia el logro adecuado de objetivos y metas de la Auditoría Interna, así como garantizar un recurso humano competitivo en el ejercicio de las labores respectivas.
- h) El (la) Auditor (a) General actúa como jefe (a) de personal

de su unidad y en esa condición ejerce todas las funciones que le son propias en la administración de su personal, por tanto es a quien le corresponde autorizar previamente, cualquier movimiento de personal dentro de la unidad, entre ellos, los nombramientos, traslados, remociones, imposiciones de sanciones, promociones, capacitaciones, concesión de licencias, de los funcionarios a su cargo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno.

- i) Deberá definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, manuales, procedimientos y prácticas requeridas por la Auditoría Interna para cumplir con sus competencias, considerando en cada caso lo relativo a los procesos de Auditoría.
- j) Deberá definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas de administración, acceso y custodia de la documentación de la Auditoría Interna, en especial de la información relativa a los asuntos de carácter confidencial estipulados en los artículos 6 de la Ley General de Control Interno y artículo 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- k) Deberá mantener actualizado el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, así como cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el mismo.
- l) Deberá administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos, en función de los objetivos de la Auditoría Interna.
- m) Deberá presentar su plan de trabajo a corto plazo y deberá ser congruente con la planificación estratégica de conformidad con los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República y proponer al jerarca oportuna y debidamente justificados, los requerimientos de recursos para llevar adelante su plan, incluidas las necesidades administrativas de la Auditoría.

- n) Deberá establecer un programa de Aseguramiento de Calidad para la Auditoría Interna.
- o) Deberá presentar al CETAC el informe de labores previsto en el artículo 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, tomándose en cuenta que corresponde a un informe anual que involucra auditorías, estudios y otras acciones sobre lo acaecido en el lapso comprendido entre los meses de enero a diciembre, inclusive, por lo cual el respectivo informe procurará ser entregado en el transcurso del primer trimestre del año siguiente.
- p) Deberá definir y mantener actualizado un registro con el detalle de los órganos y entes sujetos al ámbito de acción de la Auditoría Interna, fundamentado en lo dispuesto por el artículo 22 inciso a) de la Ley General de Control Interno.
- q) El (la) Auditor (a) General definirá para la Auditoría Interna su propio programa de capacitación el cual mantendrá debidamente actualizado.

Artículo 21.—**Delegación de funciones.** El (la) Auditor (a) General podrá delegar en su personal sus funciones, utilizando criterios de idoneidad y conforme lo establece la Ley General de Administración Pública.

Artículo 22.—**Del Subauditor.** La Auditoría Interna contará con un (a) Subauditor (a), en razón de lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los lineamientos emitidos por la Contraloría para tal efecto y que deberán ser incorporados en los respectivos Manuales de Cargos, Clases y Funciones de la Institución. Además, deberá cumplir con todos los requisitos que exige la Ley General de Control Interno.

Artículo 23.—**Funciones del Subauditor (a).** Le corresponderá apoyar al Auditor (a) General en el descargo de sus funciones y lo sustituirá en sus ausencias temporales y deberá responder ante él por su gestión. Asimismo, deberá cumplir con pericia y debido cuidado profesional sus funciones, haciendo valer sus competencias con independencia

funcional y de criterio, y será vigilante de que su personal responda de igual manera.

Artículo 24.—**Facultad para realizar observaciones.** El (la) Subauditor (a), con el debido fundamento, tiene la facultad para realizar las observaciones que considere oportunas y pertinentes sobre situaciones internas o externas a la unidad que estén afectando negativamente el accionar de la auditoría interna. Tales observaciones, en primera instancia, deberá exponerlas ante el (la) Auditor (a) General para su corrección y coadyuvar con él en la solución; si a su juicio no se resuelven satisfactoriamente deberá dirigirse fundadamente ante el jerarca, quien deberá resolver lo correspondiente y, en última instancia, de no obtenerse solución satisfactoria, deberá el (la) Subauditor (a) interponer la situación con el fundamento y documentación respectiva ante la Contraloría General de la República.

Artículo 25.—**Requisitos para ocupar los puestos de Auditor y Subauditor.** El (la) Auditor (a) General y Subauditor (a), deberán cumplir en todo momento con los siguientes requisitos:

- a) Ser contador (a) público autorizado.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República.
- c) Deberá caracterizarse por su idoneidad para el puesto correspondiente. Serán profesionales que reúnan los conocimientos, actitudes, aptitudes, habilidades para administrar la unidad de Auditoría Interna y cumplir con los demás requisitos establecidos en los perfiles de la institución.
- d) Será un (a) profesional altamente capacitado (a) en materia de auditoría que cuenten con cinco años de experiencia en la materia atinente al cargo, y al menos dos de ellos en cargos

de jefatura.

Artículo 26.—**Declaración de Bienes.** El (la) Auditor (a) y Subauditor (a) Generales, estarán obligados a declarar sus bienes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 8422 y su Reglamento.

Artículo 27.—**Régimen Jurídico Laboral del Auditor(a) y Subauditor(a)**

Generales. El (la) Auditor (a) General y el (la) Subauditor (a), están exceptuados del Régimen de Servicio Civil, de acuerdo con el artículo 5 del Estatuto del Servicio Civil.

SECCIÓN III

Del Personal de Auditoría Interna

Artículo 28.—**Subordinación del Personal de Auditoría.** El personal de la Auditoría depende directamente del Auditor General y es responsable ante él por el desempeño de sus funciones, las cuales serán ejercidas de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento, las Normas Generales de Auditoría para el sector Público (R-DC-064-2014) Publicadas en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014 y las instrucciones recibidas de sus superiores. El (la) Auditor (a) General actuará como Jefe (a) de personal de la Auditoría Interna, sujeto al ordenamiento que regula la relación de servicio de la Institución.

Artículo 29.—**Regulación del Personal de Auditoría.** Los (las) funcionarios (as) de la Auditoría Interna estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal de la DGAC; sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del Auditor (a) General, todo de acuerdo con el marco jurídico que rige la organización. No obstante, las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad de Auditoría Interna, la independencia funcional y de criterio del Auditor (a) General y su personal y en caso de duda, la Contraloría General resolverá lo correspondiente.

Artículo 30.—**Deberes y prohibiciones de los funcionarios de Auditoría Interna.** Los (las) funcionarios (as) de la Auditoría Interna,

tendrán los deberes y prohibiciones que se estipulan en la Ley General de Control Interno, en sus artículos 32 y 34 respectivamente.

Artículo 31.—**Causales de responsabilidad administrativa.** El (la) Auditor (a) General, el (la) Subauditor (a) y los demás funcionarios (as) de la Auditoría Interna incurrirán en responsabilidad administrativa cuando por dolo o culpa grave, incumplan sus deberes y funciones, infrinjan la normativa técnica aplicable, el presente reglamento o el régimen de prohibiciones establecido en la Ley General de Control Interno, sin perjuicio de la responsabilidades que le pueden ser imputadas civil o penalmente.

Artículo 32.—**Cualidades y capacidades de los funcionarios de Auditoría.** El personal de la Auditoría Interna deberá poseer las cualidades necesarias para tratar con las personas y comunicarse eficazmente, en forma oral y escrita, lo referente a su trabajo en Auditoría. Por tal razón, deberá poseer suficiente conocimiento en auditoría, contabilidad, administración, tecnología, y marco legal relacionado con la Administración Pública, que lo califique para ejercer en forma apropiada las funciones encomendadas, así como reunir u obtener en conjunto las aptitudes y competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades.

El (la) Auditor (a) General y su personal no deben formar parte de grupos de trabajo o comisiones que ejerzan función propia de la Administración Activa. Cuando así lo solicite el jerarca, se debe tener en cuenta que su participación será exclusivamente en su función de asesor, en asuntos de su competencia y no podrá ser con carácter permanente.

El (la) Auditor (a) General, Subauditor (a) y el personal de la Auditoría Interna, deberán mantener elevados valores de conducta para ejercer la actividad de la auditoría interna, entre otros, los de justicia, equidad, oportunidad, servicio, lealtad, objetividad, independencia, integridad, respeto y motivación para el aprendizaje y la mejora continua. Tales valores habrán de ponerse de manifiesto en sus actuaciones y prevenir cualquier posibilidad de duda en su gestión.

Artículo 33.—**Confidencialidad de la información.** El personal de la

Auditoría Interna guardará estricta confidencialidad sobre la información que obtenga y maneje en el ejercicio de sus funciones. Esta confidencialidad no se aplicará cuando se trate de solicitudes de la Contraloría en el ejercicio de sus competencias fiscalizadoras, de la Asamblea Legislativa cuando actúe en el ejercicio de las facultades contenidas en el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, ni ante solicitud expresa de Autoridad Judicial competente.

Artículo 34.—**Objetividad individual y ética profesional.** Los (las) funcionarios (as) de la Auditoría Interna deberán tener una actitud imparcial y neutral para evitar conflictos de intereses y proteger su independencia.

Artículo 35.—**Requisitos del personal de la Auditoría.** La Auditoría Interna, definirá en sus manuales de cargos y clases la descripción, las funciones y los requisitos correspondientes para cada uno de los cargos, tomando en cuenta los lineamientos y requerimientos que emita al respecto la Contraloría General de la República o cualquier otro ente u órgano con facultad para hacerlo.

Artículo 36.—**Protección al personal de la auditoría.** Cuando el personal de la Auditoría Interna, en el cumplimiento de sus funciones, se involucre en un conflicto legal o una demanda, la institución dará todo su respaldo tanto jurídico como técnico y cubrirá los costos para atender ese proceso hasta su resolución final, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley General de Control Interno.

SECCIÓN IV Del Ámbito de Acción

Artículo 37.—**Ámbito de Acción.** La Auditoría Interna cumplirá su función en relación con los fondos públicos y cualquier otro tipo de actividad sujetos al ámbito de competencia de la organización, incluyendo fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar, o sobre fondos y actividades privadas de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto éstos se originen en transferencias efectuadas por la organización, ya sean estos a nivel nacional e internacional.

Además de otras competencias estipuladas en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, las que le asigne la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, y con las limitaciones que establece el artículo 34 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 38.—**Relaciones y coordinaciones.** La Auditoría Interna mantendrá relaciones y coordinaciones con el (la) Ministro (a), Viceministro (a) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, miembros del Consejo Técnico de Aviación Civil, con los titulares subordinados y otras instancias internas y externas, fundamentalmente con la Contraloría General de la República, Instituciones de Control y fiscalización, Comisiones Legislativas, Ministerio Público, Procuraduría General, denunciantes y otras pertinentes.

Corresponderá al Auditor (a) General administrar esas relaciones y regular las de los demás funcionarios (as) de la Auditoría Interna con los órganos internos y externos del ámbito de su competencia institucional, a fin de que se realicen de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

De conformidad con el inciso c), artículo 33 de la Ley General de control Interno, la Auditoría podrá solicitar, a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la auditoría interna.

SECCIÓN V

De la asignación y administración de recursos

Artículo 39.—**El control y administración.** El control y administración del presupuesto de la Auditoría, así como los bienes asignados a la misma, estarán bajo la responsabilidad del Auditor (a) General de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, por cuanto esta última otorga a la auditoría interna categoría programática, es decir, ejecutor del respectivo presupuesto.

La Auditoría Interna tiene la libertad para ejecutar sus recursos presupuestarios, de personal y de otra naturaleza, conforme lo dicten sus

necesidades para cumplir con su plan de trabajo, de conformidad con lo establecido en las Directrices para la Solicitud y Asignación de Recursos a las Auditorías Internas Resolución de la Contraloría General de la República RDC-010-2015.

Artículo 40.—**Asignación de Recursos.** La Auditoría Interna contará con la organización y recursos necesarios y suficientes para cumplir su gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, y las “Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas” la Administración Activa asignará dentro de sus disponibilidades presupuestarias, los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros, necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir su gestión.

Para efectos presupuestarios, se dará a la Auditoría Interna una categoría programática. En la asignación y disposición de sus recursos, se tomará en cuenta el criterio del Auditor (a) General y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República. Para tales fines la administración mantendrá un registro separado sobre el presupuesto asignado a la Auditoría, de manera que se controle la ejecución y las modificaciones de los recursos presupuestados para la Unidad, sin que los mismos se vean afectados sin previo consentimiento del Auditor (a) General.

El (la) Auditor (a) General propondrá al CETAC, la creación de las plazas y servicios que considere indispensables para el cumplimiento del Plan Anual de la Auditoría y, en general, para el buen funcionamiento de su unidad, todo ello con el fin de mantener un efectivo liderazgo en la protección de la Hacienda Pública, en el ámbito de su competencia.

De presentarse serias limitaciones, que afecten el cumplimiento de la labor asignada a la Auditoría Interna, el (la) Auditor (a) General deberá comunicar y fundamentar esta situación ante el CETAC, para su oportuna atención.

Cuando el (la) Auditor (a) General demuestre fehacientemente que la

falta de recursos de la Auditoría Interna propicia la ausencia de fiscalización oportuna del patrimonio institucional, deberá informar al CETAC del riesgo que está asumiendo y de la eventual imputación de responsabilidad que esta situación puede generarle.

Artículo 41.— Responsabilidades por la dotación de recursos a la Auditoría Interna. En la gestión de la dotación de recursos para la Auditoría Interna dentro del CETAC, serán responsables:

- a. La Auditoría Interna – Formulará técnicamente y comunicará al jerarca el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de auditoría interna, así como dar seguimiento al trámite y los resultados de la solicitud, a fin de emprender cualesquiera medidas que sean procedentes en las circunstancias conforme las “Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas” y a las demás regulaciones del ordenamiento que sean aplicables.

El Auditor General, rendirá cuentas ante el jerarca por el uso que haga de los recursos, de conformidad con el plan de trabajo respectivo.

- b. El jerarca - Tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la Auditoría Interna. Deberá analizar la solicitud y determinar la dotación que se hará. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría Interna, debe justificarlo suficientemente.

Cuando corresponda, el Jerarca debe girar las instrucciones a las instancias institucionales pertinentes para que realicen, ante los terceros externos con injerencia sobre el particular, las gestiones y el seguimiento para que se obtengan los recursos necesarios para la Auditoría Interna.

- c. Administración Activa - Los titulares subordinados y colaboradores que en razón de su cargo tengan participación en el proceso de obtención y gestión de los recursos de la Auditoría Interna, deberán observar las instrucciones del jerarca sobre el particular, así como asegurar que los recursos asignados a esa actividad se encuentren disponibles para su uso y no se desvíe su

destino a fines o unidades diferentes. Todo lo anterior, con sujeción a lo estipulado por el ordenamiento jurídico.

Artículo 42.—**Administración de los recursos.** Acorde con las regulaciones jurídicas y técnicas pertinentes, el (la) Auditor (a) General deberá administrar los recursos materiales, tecnológicos y de otra naturaleza de su dependencia, por lo que le corresponde garantizar la utilización de tales recursos en forma económica, eficiente, eficaz, legal y transparente para la consecución de las metas y objetivos de la Auditoría Interna.

Le corresponderá al Auditor (a) General proponer el anteproyecto de presupuesto de la Auditoría Interna para el ejercicio presupuestal respectivo, asociado al plan anual operativo.

CAPÍTULO III

Del funcionamiento de la Auditoría Interna

SECCIÓN I

Competencias, Deberes y Potestades

Artículo 43.—**Competencias.** Además de otras competencias que le asigne la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, y con las limitaciones que establece el artículo 34 de la Ley General de Control Interno, son competencias de la Auditoría Interna:

- a) Coadyuvar a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque objetivo, preventivo, sistémico y profesional para fiscalizar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y del proceso de dirección de la Administración Activa, y reforzar las relaciones inherentes a la responsabilidad de rendir cuentas.
- b) Realizar auditorías semestrales en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías sobre fondos y

actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto éstos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.

- c) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.
- d) Verificar que la Administración Activa tome las medidas de control interno pertinentes en la contratación de servicios de apoyo con terceros y examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos en la prestación de tales servicios.
- e) Preparar los planes de trabajo de la Auditoría, de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.
- f) Elaborar un informe anual de la ejecución del Plan de Trabajo de la Auditoría y del estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna, de la Contraloría y de las hechas por auditorías externas, en los dos últimos casos cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.
- g) Verificar que los bienes patrimoniales se hallen debidamente controlados, contabilizados y protegidos contra pérdida, menoscabo, mal uso o desperdicio, así como que se encuentren debidamente inscritos a nombre de la institución, cuando corresponda.
- h) Evaluar la razonabilidad y veracidad de los datos contables, financieros, presupuestarios e información administrativa utilizada para la toma de decisiones.

Artículo 44.—Potestades de los (las) funcionarios (as). El (la) Auditor (a) General, Subauditor (a) y los (las) demás funcionarios (as) de la Auditoría Interna, deberán ejercer con propiedad las potestades establecidas en el artículo 33 de la Ley General de Control Interno para

mantener esa independencia funcional y de criterio, en cuanto a:

- a) Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, archivos, valores, cuentas bancarias y documentos de los entes y órganos de su competencia institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto administren o custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su competencia institucional. También tendrán libre acceso a otras fuentes de información relacionadas con su actividad. El Auditor General podrá acceder, para sus fines, en cualquier momento, a las transacciones electrónicas que consten en los archivos y sistemas electrónicos de las transacciones que realicen los entes con los bancos u otras instituciones, para lo cual la administración deberá facilitarle los recursos que se requieran.
- b) Solicitar, a cualquier funcionario (a) y sujeto privado que administre o custodie fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma, condiciones y plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su competencia. En el caso de sujetos privados, la solicitud será en lo que respecta a la administración o custodia de fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional.
- c) Solicitar a funcionarios (as) de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la auditoría interna.
- d) Cualesquiera otras potestades necesarias para el cumplimiento de su competencia, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

Artículo 45.—**Obligaciones de los (las) Funcionarios (as).** El (la) Auditor (a) General, el Subauditor (a) y el resto de funcionarios (as) de la Auditoría Interna tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las obligaciones asignadas por la Ley General de Control Interno, así como por el resto del ordenamiento

jurídico y técnico aplicable, atinentes a su competencia.

- b) Colaborar en los estudios que la Contraloría y otras instituciones realicen en el ejercicio de competencias de control o fiscalización legalmente atribuidas.
- c) Administrar, de manera eficaz, eficiente y económica, los recursos del proceso del que sea responsable.
- d) No revelar a terceros que no tengan relación directa con los asuntos tratados en sus informes, información sobre las auditorías o estudios especiales de auditoría que se estén realizando ni información sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de las personas involucradas.
- e) Guardar la confidencialidad del caso sobre información a la que tenga acceso.
- f) Acatar las disposiciones y recomendaciones emanadas de la Contraloría. En caso de oposición por parte de la Auditoría Interna referente a tales disposiciones y recomendaciones, se aplicará el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- g) Facilitar y entregar la información que solicite la Asamblea Legislativa en el ejercicio de las atribuciones que dispone el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política y colaborar con dicha información.

Artículo 46.—De la Dirección y Administración. La Auditoría Interna deberá ejecutar su trabajo de acuerdo con lo que establece el presente Reglamento, las normas de ejecución de la Auditoría, contenidas en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, y cualesquiera otras disposiciones que dicte el Órgano Contralor.

Para tales fines la Auditoría contará con un manual de procedimientos, con el objeto de definir las características y actividades de auditoría aplicables en la institución.

Además, la Auditoría deberá realizar su trabajo, en seguimiento y cumplimiento de un programa de aseguramiento continuo de la calidad y mejora de los principales procesos de la Auditoría Interna, incluida la aplicación de la normativa jurídica y técnica pertinente. Para tales fines deberán realizarse evaluaciones internas y externas, de conformidad con lo que establece la normativa emitida por la Contraloría.

Artículo 47.—**Planificación.** El (la) Auditor (a) General definirá, pondrá en práctica y liderará el proceso de planificación estratégica de la Auditoría Interna y presentará el plan estratégico formalmente al CETAC, de conformidad con la normativa legal y técnica.

Asimismo definirá y documentará la planificación de corto plazo mediante un Plan de Auditoría Anual, congruente con la planificación estratégica y la normativa reglamentaria y técnica pertinente, a fin de asegurar el desarrollo de sus procesos con alta calidad, basados en el conocimiento y la comprensión del entorno interno y externo de la institución.

Con ese propósito, al efectuar su planificación el Auditor General considerará los siguientes elementos:

1. Los resultados que se han obtenido con el sistema institucional de valoración del riesgo.
2. El planeamiento estratégico y operativo de la institución.
3. La evaluación de resultados de la planificación institucional de períodos anteriores, de conformidad con los indicadores de gestión en vigencia.
4. El monto de recursos presupuestarios que administra el CETAC.

5. Monto y detalle de transferencias que figuran en el presupuesto del CETAC.
6. Cantidad de funcionarios de la institución.

Asimismo, para los trabajos específicos a que se refiere este reglamento, los (las) funcionarios (as) de Auditoría deberán elaborar y registrar un plan para cada trabajo, que incluya el alcance, los objetivos, el tiempo y la asignación de recursos, así como los riesgos de la actividad y de los objetivos del trabajo. En este proceso de planificación se debe establecer las comunicaciones pertinentes con las personas que correspondan respecto de los objetivos, el alcance, las responsabilidades, la comunicación de los resultados y otras expectativas, incluyendo la comunicación de las potestades legales de que dispone para realizar el trabajo.

SECCIÓN II

De los servicios de la Auditoría Interna

Artículo 48.—**Servicios de fiscalización.** Dentro del ámbito institucional la Auditoría Interna prestará dos clases de servicios de fiscalización, Servicios de Auditoría y Servicios Preventivos, los cuales deberán darse con el debido cuidado profesional y de conformidad con la normativa y disposiciones legales que rigen la función de Auditoría Interna en el Sector Público.

- a) **Servicios de auditoría:** Son aquellos referidos a los distintos tipos de auditoría: auditoría financiera, auditoría de sistemas, auditoría operativa, auditoría de gestión, auditoría de cumplimiento; estudios especiales y auditoría de cualesquiera tipos que se requiera para evaluar el cumplimiento, suficiencia y validez del control interno dentro del ámbito de competencia del CETAC, para dar a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas en relación con:

1. La protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad y acto ilegal,
2. Exigir confiabilidad, oportunidad e integridad de la información,
3. Garantizar eficacia y eficiencia de las operaciones,
4. Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

De los resultados obtenidos, y debido a su carácter asesor, la Auditoría Interna se limitará a informar, recomendar y apoyar técnicamente a las autoridades superiores del Consejo. La responsabilidad de desarrollo, implementación y ejecución de acciones correctivas o soluciones, es exclusiva de la Administración Activa y demás jefaturas técnicas y administrativas, quienes deberán velar por el cumplimiento de esas acciones, correspondiéndole a la Auditoría Interna verificar periódicamente, mediante seguimiento dicho cumplimiento.

b) **Servicios preventivos:** Se refiere a los servicios preventivos, incluyen la Advertencia, Asesoría y Autorización de Libros.

1. **Advertencia:** Es un servicio preventivo que brinda la Auditoría Interna al CETAC, Jerarca de la institución o a los titulares subordinados, por medio del cual y en forma verbal, por escrito, mediante el correo electrónico u otros mecanismos e instrumentos de comunicación, realiza observaciones oportunas para prevenir lo que legal, administrativa y técnicamente corresponde sobre un asunto determinado o sobre situaciones, decisiones o conductas, cuando sean de su conocimiento, a fin de prevenir posibles consecuencias negativas de su proceder o riesgos en la gestión, con fundamento en el inciso d) del artículo 22 de la Ley

General de Control Interno.

2. **Asesoría:** El (la) Auditor (a) General brinda oportunamente asesoría en forma oral o escrita, a solicitud de la parte interesada. Consiste en la exposición de los criterios, opiniones, sugerencias u observaciones sobre asuntos estrictamente de su competencia y sin que ello menoscabe o comprometa su independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias. Con este servicio el Auditor General coadyuva a la toma de decisiones y a fortalecer el sistema de control interno institucional, sin manifestar inclinación por una posición determinada ni sugerir o recomendar.

3. **Autorización de libros:** La Auditoría Interna autorizará mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que llevan las diferentes dependencias de la Institución, así como otros libros que a criterio del Auditor General sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno. Asimismo, podrá fiscalizar periódicamente la efectividad del manejo de dichos libros y registros. El proceso de autorización se realiza de conformidad con las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República específicas para ese servicio y con los procedimientos definidos al respecto por la Auditoría Interna.

Artículo 49.—**De las Relaciones de Hechos y Denuncias Penales.** Se originan a partir de los diferentes tipos de auditoría o de una denuncia. Se definen como el informe que compila una serie de hechos, actos, acciones u omisiones, que se encuentran ligados por un nexo de causalidad a una falta de carácter administrativo o a la determinación de responsabilidades, y que se constituyen como un insumo para la acreditación de dichas responsabilidades. No les son aplicables, de modo alguno, el régimen de impugnación propio de los actos administrativos de la Ley General de la Administración Pública. En caso

que de la auditoría efectuada se encuentren elementos que constituyan un ilícito penal se gestionará la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público, de acuerdo con el procedimiento preestablecido por la Contraloría General de la República.

SECCIÓN III

Del Procesamiento de la información

Artículo 50.—**Procesamiento de la Información.** Los (las) funcionarios (as) de la Auditoría deben identificar, analizar, evaluar y registrar información suficiente, relevante, confiable, pertinente y útil para el cumplimiento de los objetivos del trabajo en ejecución, de manera que mediante análisis y evaluación les permita sustentar sus hallazgos, comentarios, conclusiones, recomendaciones y demás resultados del trabajo. En toda intervención o examen de auditoría se hará uso de los papeles de trabajo que pueden ser documentos escritos o constar en medios electrónicos, elaborados o recopilados por el (la) funcionario (a) encargado del estudio, consistentes en cédulas, cuestionarios, diagramas y otros documentos en los cuales quedarán recopiladas las evidencias y conclusiones debidamente clasificadas y ordenadas, y representa el soporte de los resultados obtenidos.

Artículo 51.—**Control de acceso a los registros del trabajo.** Los registros de trabajo deberán ser accesibles sólo a las personas autorizadas o con orden judicial. Los (las) funcionarios (as) de la Institución, auditores externos y los involucrados en determinada Auditoría que soliciten el acceso a los registros, requerirán de la autorización previa del Auditor (a) General, quien actuará según lo dispuesto en la normativa respectiva.

Artículo 52.—**Supervisión del trabajo.** Todos los trabajos de auditoría deben ser supervisados a lo largo de su ejecución, por el Auditor General o por quien este designe; para asegurar el logro de los objetivos, la calidad del mismo y el mejoramiento continuo del desarrollo profesional del personal. La supervisión deberá iniciar con la planificación y programación del trabajo y continuar a través de las fases del examen hasta su conclusión y elaboración del informe.

SECCIÓN IV

De la comunicación de resultados

Artículo 53.—**Medios de comunicación.** La comunicación de resultados es la actividad en el proceso de auditoría en la cual se informa de manera verbal y por escrito los resultados del trabajo realizado.

Tratándose de estudios de naturaleza confidencial o aquellos que revelen presunción de responsabilidad administrativa, civil o penal, la comunicación de los resultados quedará a criterio discrecional del Auditor (a) General.

Artículo 54.—**Comunicación verbal.** Los hallazgos obtenidos en el transcurso de la auditoría o estudio especial de auditoría deberán ser comentados con los (las) funcionarios (as) responsables, previo a emitir las conclusiones y recomendaciones definitivas, a efecto de obtener de ellos sus puntos de vista, opiniones y cualquier acción correctiva que sea necesaria.

Se exceptúan los casos de auditoría con carácter reservado, en la que sus resultados no deberán discutirse, o cuando la auditoría o estudio es de índole ordinaria y se obtenga información de naturaleza confidencial, que eventualmente pueda afectar la esfera jurídica del auditado.

La comunicación de resultados verbal la dispone el Auditor (a) General en coordinación con el equipo que tuvo a cargo el estudio, de previo a la comunicación escrita del informe, excepto en los casos de informes especiales relativos a las relaciones de hechos.

La administración tendrá la obligación de participar en dicha convocatoria, en razón de que la Auditoría interna confeccionará un acta de los resultados de la discusión y la opinión de los participantes. Además se dará un plazo de tres días hábiles para que la administración remita información adicional que considere pertinente, la cual será valorada y sustentada por la Auditoría, a ser incorporada en el informe que se comunicará a la administración.

Artículo 55.—**Comunicación escrita.** La Auditoría Interna deberá comunicar los resultados de sus auditorías o estudios especiales de auditoría, en forma oficial por escrito, mediante informes objetivos dirigidos al CETAC, como superior jerarca de la institución, o a los titulares subordinados competentes, y con autoridad para ordenar la implantación de las recomendaciones, todo de conformidad con las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, la Ley General de Control Interno y la normativa dictada al respecto por la Contraloría General de la República, a efecto de que se tomen las decisiones y las acciones pertinentes tendientes a cumplir con lo recomendado. Dentro de este proceso y, de ser necesario, se aplicará lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Control Interno, en relación con la resolución de conflictos ante la Contraloría General de la República.

El Auditor General definirá los niveles y competencias para esa comunicación.

Artículo 56.—**Comunicación de los servicios preventivos.** La comunicación de los servicios preventivos se hará a criterio del Auditor (a) General, quien definirá el contenido y la forma de los informes, oficios u otros medios de comunicación, conforme a la naturaleza de los asuntos a que se refiera y su criterio profesional.

SECCIÓN V

Del trámite de los informes y aceptación de las recomendaciones

Artículo 57.—**De los informes de auditoría.** El informe es el producto sustantivo por medio del cual la Auditoría Interna agrega valor para el cumplimiento de los objetivos institucionales y brinda esa garantía razonable a los ciudadanos sobre el manejo de los fondos públicos.

Los informes de auditoría deben incluir los objetivos, el alcance, hallazgos, conclusiones y recomendaciones y demás resultados del trabajo, según la naturaleza de éste y con observancia de las disposiciones legales y normativa emitida por la Contraloría General de la República. Si una comunicación final contiene un error u omisión significativos, el (la) Auditor (a) General, al advertirlo, debe comunicar

la información corregida a todas las partes que recibieron la comunicación original.

Para prevenir al CETAC o a los titulares subordinados, según corresponda, de sus deberes en el trámite de informes, en especial de los plazos que deben observarse, se debe incorporar en el informe un apartado con la transcripción de los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno, los cuales se refieren a informes dirigidos a titulares subordinados, informes dirigidos al jerarca, planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República, respectivamente, así como el artículo 39 de la citada Ley, para advertir sobre las posibles responsabilidades en que pueden incurrir por incumplir injustificadamente los deberes de dicha Ley.

Los informes sobre los servicios de auditoría versarán sobre diversos asuntos de su competencia y sobre asuntos de los que puedan derivarse posibles responsabilidades. Los primeros, denominados informes de control interno, que contienen hallazgos con sus correspondientes conclusiones y recomendaciones; los segundos, llamados de relaciones de hechos. Ambos tipos de informe deben cumplir con la normativa legal, técnica y reglamentaria pertinente.

Los informes de relaciones de hechos, se exceptúan del proceso de comunicación oral de resultados.

Para los servicios preventivos el (la) Auditor (a) General definirá el contenido y la forma de los informes, oficios u otros medios de comunicación, conforme con la naturaleza de los estudios o las situaciones que los generan.

Artículo 58.—Trámite de informes de servicios de auditoría. Los informes producto de los servicios de auditoría, se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno, así como de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.

SECCIÓN VI

Del seguimiento a la aplicación de disposiciones y recomendaciones

Artículo 59.—**Seguimiento y recomendaciones.** El Auditor General deberá establecer y mantener, como parte vital y permanente de la actividad de la Auditoría Interna, un programa de seguimiento a las recomendaciones, observaciones y demás resultantes de su gestión, para asegurarse de su oportuna, adecuada y eficaz atención por parte de la administración.

Ese programa deberá incluir los resultados de las evaluaciones realizadas por los auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización cuando corresponda. El resultado de esta labor será comunicado por el Auditor General al CETAC anualmente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, sin perjuicio de otros informes relacionados, a juicio del Auditor General, cuando lo considere pertinente, igualmente debe comunicar a la Contraloría General de la República.

Artículo 60.—**De los informes de gestión y rendición de cuentas.** El (la)

Auditor (a) General deberá rendir cuentas de su gestión por medio de la presentación de un informe anual de la ejecución del plan de trabajo, por medio del informe sobre el estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en estos dos últimos casos cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al CETAC cuando a criterio del Auditor General las circunstancias lo ameriten.

SECCIÓN VII

De las Denuncias

Artículo 61.—**Del tratamiento y confidencialidad de las denuncias.** La Auditoría Interna guardará confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos, que con base en lo establecido en las leyes N° 8422 y N° 8292, denuncien presuntos actos de corrupción o malos manejos de

los bienes o fondos públicos. La información, documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúe y cuyos resultados puedan originar la apertura de procedimientos administrativos, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo. Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que consten en el expediente administrativo.

Esta confidencialidad no opera para el caso de la Asamblea Legislativa cuando actúe en el ejercicio de las facultades contenidas en el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, pudiendo acceder a los informes, la documentación y las pruebas que consten en poder de la Auditoría Interna.

Las autoridades judiciales podrán solicitar la información pertinente, ante la posible existencia de un delito contra el honor de la persona denunciada.

Artículo 62.—Principios generales y formas de presentación. La Auditoría Interna dará trámite únicamente a aquellas denuncias que versen sobre posibles hechos irregulares o ilegales en relación con el uso y manejo de fondos públicos incluidos dentro del ámbito de competencia institucional. En la admisión de denuncias se atenderán los principios de simplicidad, economía, eficacia y eficiencia.

Las denuncias podrán presentarse en forma presencial, escrita, fax, correo electrónico, teléfono o página web cuando las circunstancias así lo exijan. Serán atendidas las denuncias en el tanto aporten elementos de prueba suficientes o indiquen de manera precisa y accesible, la forma de alcanzar la prueba correspondiente que permita iniciar la investigación respectiva; de lo contrario se procederá con su archivo. La denuncia puede ser anónima, sin que interese, para ese efecto, la forma o medio de presentación.

Artículo 63.—Presentación, Admisibilidad o Rechazo de las denuncias. Para la admisibilidad o rechazo de denuncias, la Auditoría Interna contará con un procedimiento que regulará los aspectos más

relevantes de este tipo de actividad, tales como, formas de presentación, contenido, valoración de evidencia, confidencialidad, oportunidad, comunicaciones con el denunciante.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, la admisibilidad y trámite de las denuncias por parte de la Auditoría Interna se resolverá conforme a los criterios y parámetros que dispone el Reglamento a la Ley N° 8422.

Artículo 64.—Requisitos para presentación de denuncias ante la Auditoría Interna: Para ser aceptadas, las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los hechos denunciados deberán ser expuestos en forma clara, precisa y circunstanciada, brindando el detalle suficiente que permita realizar la investigación: el momento y lugar en que ocurrieron tales hechos y la (s) persona (s) que presuntamente lo (s) realizó.
2. El denunciante deberá indicar cuál es su pretensión en relación con el hecho denunciado.
3. El denunciante también deberá brindar, de ser posible, información complementaria respecto de la estimación del perjuicio económico producido a los fondos públicos en caso de conocerlo, la indicación de probables testigos y el lugar o medio para citarlos, así como la aportación o sugerencia de otras pruebas.
4. La Auditoría Interna en caso de determinar que existe imprecisión de los hechos denunciados, le otorgará al denunciante un plazo no menor de 10 días hábiles para que éste complete su información o de lo contrario se archivará o desestimará la gestión, sin perjuicio de que sea presentada con mayores elementos posteriormente, como una nueva denuncia.

Artículo 65.—Rechazo de denuncias. La Auditoría Interna rechazará mediante una justificación las siguientes denuncias:

1. Las que no correspondan al ámbito de competencia, así como

aquellas que sean manifiestamente improcedentes o infundadas.

2. Las que sean reiterativas al contener aspectos que ya han sido atendidos y que no aporten elementos nuevos, en cuyo caso se comunicará al interesado lo ya resuelto.
3. Las que se refieran únicamente a los intereses particulares del ciudadano, en relación con conductas u omisiones de la Administración Activa que le resulten lesivas de alguna forma, y para cuya solución exista un procedimiento específico contemplado en el ordenamiento jurídico vigente.
4. Las gestiones que, bajo el formato de denuncia, sean presentadas con la finalidad de ejercer la defensa personal sobre situaciones cuya discusión corresponda a otras sedes, ya sean administrativas o judiciales.
5. Cuando el costo aproximado de la investigación fuera superior al beneficio, de ser posible determinarlo, que se obtendría al darle curso al asunto denunciado.
6. Si el asunto planteado como denuncia ante la Auditoría Interna se encuentra en conocimiento de otras instancias con competencia para realizar la investigación, ejercer el control y aplicar las potestades disciplinarias que eventualmente correspondan. En estos casos se realizará la coordinación respectiva con el fin de no duplicar el uso de recursos públicos en diferentes sedes y establecer la instancia que deberá atenderla.
7. Aquellas que omitan alguno de los requisitos esenciales mencionados en el artículo anterior.

Artículo 66.—Comunicación al denunciante. La Auditoría Interna comunicará al denunciante cualquiera de las siguientes decisiones que adopte de su gestión, en el tanto se haya especificado en dicho documento, su nombre, calidades y lugar de notificación:

1. La decisión de desestimar la denuncia y archivarla.

2. La decisión de trasladar la gestión a otra instancia competente para su atención, sea a lo interno de la Administración o bien externamente a quien corresponda.
3. El resultado final de la investigación que se realizó con motivo de su denuncia.

CAPÍTULO IV

De la responsabilidad y sanciones

Artículo 67.—**Responsabilidades y sanciones.** El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento será causal de responsabilidad administrativa para el (la) Auditor (a) General, Subauditor (a) y para los (las) funcionarios (as) de la Auditoría Interna, el CETAC, titulares subordinados y demás funcionarios (as) de la DGAC, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ley General de Control Interno.

La determinación de responsabilidades y aplicación de las sanciones administrativas corresponde al órgano competente, según las regulaciones internas y la normativa que resulte aplicable.

CAPÍTULO V

Disposiciones Finales

Artículo 68.—**Derogatoria del Reglamento.** Este Reglamento deja sin efecto el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Consejo Técnico de Aviación Civil, Decreto N° 34727-MOPT, del 11 de agosto de 2008.

Artículo **69.-Obligatoriedad.** Las disposiciones de este Reglamento son de aplicación obligatoria para todas las dependencias que conforman la organización del CET AC y de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo **70.-Potestad para modificaciones.** El Reglamento, así como sus

modificaciones, debe ser elaboradas por el (la) Auditor (a) General y aprobadas por el jerarca y la Contraloría General de la República, cada cual según sus competencias.

Artículo **71.-Publicación del Reglamento.** Queda bajo la responsabilidad de los diferentes niveles jerárquicos del Consejo el informar al personal a su cargo sobre la existencia de este Reglamento, por lo que ningún funcionario (a) podrá alegar desconocimiento de su contenido. La negativa injustificada a atender oportunamente las solicitudes de infonnación o de otro tipo, planteadas por la Auditoría Interna se considerará como falta grave para efectos laborales, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otra naturaleza.

Artículo **72.-Vigencia del Reglamento.** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

la República. -San José, a los 13
días del mes
el os mil diecisiete.

G

1 vez.—O. C. N° 789.—Solicitud N° 20141.—(D40764 - IN2017199660).

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

RES-DGH-087-2017. —Dirección General de Hacienda a las nueve horas del diez de noviembre del dos mil diecisiete.

Considerando:

I.—Que el artículo 5 de la Ley N° 3022 de fecha 27 de agosto de 1962, denominada “Crea Dirección General de Hacienda en el Ministerio de Hacienda”, establece que el Ministro de Hacienda, el Director General de Hacienda u otro funcionario de esa Dirección, escogido por aquéllos, son los funcionarios facultados para autorizar, bajo su responsabilidad, las exenciones de impuestos debiendo en cada caso señalar la ley en que se ampare dicha petición.

II.— Que la Ley N° 174 de fecha 21 de septiembre de 1948, denominada “Exonera Importación Consejo Nacional de Crédito y Producción”, concede exención de todo tributo incluyendo el Impuesto General sobre las Ventas y el Impuesto Selectivo de Consumo, para las adquisiciones de bienes en el mercado nacional a favor del Estado Costarricense.

III. — Que el Principio de Inmunidad Fiscal libera al Estado de la obligación de pagar tributos creados por él.

IV. — Que la Ley N° 4755 de fecha 3 de mayo de 1971, denominada “Código de Normas y Procedimientos Tributarios”, establece que los órganos de la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda pueden dictar normas generales para la correcta aplicación de las leyes tributarias, dentro de los límites fijados por las normas legales y reglamentarias pertinentes.

V. Que la Ley N°7293 de fecha 31 de marzo de 1992, denominada “Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones”, establece las potestades fiscalizadoras para iniciar, un eventual procedimiento de ineficacia de las exenciones en razón del incumplimiento imputable al beneficiario por un mal uso y destino de los bienes exentos.

VI. — Que el Tribunal Registral Administrativo es un ente Adscrito al Ministerio de Justicia y Gracia (actualmente Ministerio de Justicia y Paz) según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8039 de fecha 12 de octubre de 2000, denominada “Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual”.

VII. —Que el Tribunal Registral Administrativo ha constituido un Fideicomiso con el Banco de Costa Rica denominado “**Tribunal Registral Administrativo/ Fideicomiso Inmobiliario Tribunal Registral Administrativo/BCR-2014**”, en calidad de fideicomitente, cuyo objetivo es la construcción y equipamiento de su nueva sede y cuyos bienes a adquirir se constituyen en garantía ante el Estado por los impuestos exonerados por ser propiedad del Tribunal Registral Administrativo.

VIII. —Que el trámite por medio de resolución genérica para la autorización de

la exención para cada adquisición mediante orden de compra facilitará las funciones del Fideicomiso

indicado en el “Considerando” V anterior, cuyo beneficiario para los efectos de la presente resolución será el Tribunal Registral Administrativo.

IX. —Que mediante las resoluciones RES-DGH-0019-2016 de fecha 5 de abril de 2016 y RES-DGH-057-2016, de fecha 12 de octubre de 2016, se concedió autorización genérica a favor del Tribunal Registral Administrativo/Fideicomiso Inmobiliario Tribunal Registral Administrativo/BCR 2014 a efecto de que adquiera bienes y servicios en el mercado nacional exentos de los Impuestos General sobre las Ventas y/o Selectivo de Consumo, pudiendo gestionarse nuevamente en caso de ser necesario.

X. —Que mediante oficio PR-043-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, el Tribunal Registral Administrativo solicitó una nueva resolución genérica señalando: “el proyecto ha sufrido una serie de atrasos en razón, de la detección de deficiencias en los diseños de los planos del proyecto, obligando al Fideicomiso a contratar el rediseño de algunos de estos. Dichos rediseños incluyeron una serie de componentes y materiales que no estaban incluidos en la lista inicialmente aprobada.”

XI. — Que se ha comprobado la presentación de los informes sobre resoluciones anteriormente indicadas.

**POR TANTO
LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA
RESUELVE:**

1º— Conceder autorización genérica por doce (12) meses a favor del “**Tribunal Registral Administrativo/Fideicomiso Inmobiliario Tribunal Registral Administrativo/BCR2014**”, a efecto de que adquiera bienes y servicios en el mercado nacional exentos de los Impuestos General sobre las Ventas y/o Selectivo de Consumo, según el detalle adjunto en 23 hojas debidamente firmadas y selladas por esta Dirección General. Conforme lo expuesto, en estos casos se prescindirá del trámite para la autorización de la exoneración ante el Departamento de Gestión de Exenciones en cada adquisición.

2º—Las adquisiciones se realizarán mediante órdenes de compra emitidas por el “**Tribunal Registral Administrativo/Fideicomiso Inmobiliario Tribunal Registral Administrativo/BCR-2014**”. Estas órdenes de compra deberán ser firmadas por las personas debidamente autorizadas por parte del Representante Legal del Tribunal Registral Administrativo, para efectuar las referidas compras exentas de impuestos en nombre del fideicomiso.

3º—El Representante Legal del Tribunal Registral Administrativo deberá remitir oficio a la Dirección General de Hacienda, haciendo referencia a la presente

resolución e indicando el nombre completo y el número de identificación de las personas autorizadas para efectuar las compras y consecuentemente para firmar las órdenes de compra a nombre del fideicomiso. En este oficio se debe registrar formalmente las firmas de las personas citadas. Estos registros de firmas deberán mantenerse actualizados ante cualquier variación al respecto.

4°—Las órdenes de compra deberán contener expresa manifestación de que la compra en referencia está exenta de los Impuestos General sobre las Ventas y/o Selectivo de Consumo o de alguno de los dos, según corresponda. En poder del vendedor deberá permanecer la orden de compra original. No obstante, cuando por regulaciones especiales el **“Tribunal Registral Administrativo/Fideicomiso Inmobiliario Tribunal Registral Administrativo/BCR-2014”**, requiera conservar en su poder el original del documento en mención, como respaldo de la compra, el vendedor deberá conservar una copia certificada de la orden de compra respectiva. En todo caso, bien se trate del original o de la copia de la orden de compra, en este documento deberá constar la firma original de la persona autorizada para efectuar las compras a nombre de la entidad beneficiaria de la exención.

Las órdenes de compra deberán contener el formato según el anexo adjunto a esta resolución.

5°—Adicionalmente a los datos que exige la legislación, la factura respectiva deberá estar emitida a nombre **“Tribunal Registral Administrativo/Fideicomiso Inmobiliario Tribunal Registral Administrativo/BCR-2014”**, así como expresa manifestación de que con fundamento en la presente resolución, la compra en referencia está exenta de los Impuestos General sobre las Ventas y/o Selectivo de Consumo, o de alguno de los dos según corresponda. Asimismo deberá constar en la factura el monto específico de cada uno de los tributos que se están exonerando.

6°—Los bienes exonerados al amparo de la presente resolución deberán ser utilizados por el beneficiario, únicamente para facilitar la construcción y equipamiento de su nueva sede. Cualquier uso o destino indebido de los bienes, exonerados debidamente comprobado, será motivo suficiente para dejar sin efecto la presente autorización e iniciar los procedimientos administrativos correspondientes para el cobro de los impuestos exonerados al amparo del artículo 37 y siguientes y 45 párrafo primero de la ley 7293 de 31 de marzo de 1992 “Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones”.

7°—El beneficiario deberá llevar el debido control de los saldos pendientes de bienes exentos autorizados mediante la presente resolución y evitar que se excedan las compras de las cantidades autorizadas, durante la vigencia de la misma.

8°—El finiquito o cierre de la obra, deberá incluir un informe de cierre de todas las adquisiciones exoneradas, determinando y cuantificando los bienes sobrantes, para que el Contratista proceda a pagar los impuestos respectivos, re-exportarlos o donarlos al Estado. Copia de este informe será remitido a la Dirección General de Hacienda y al Departamento de Gestión de Exenciones del Ministerio de

Hacienda para el cierre de las exoneraciones en la etapa constructiva del proyecto.

9°—Para cumplir con los controles que al efecto debe llevar la Dirección General de Hacienda específicamente la División de Incentivos Fiscales, el “**Tribunal Registral**

Administrativo/Fideicomiso Inmobiliario Tribunal Registral Administrativo/BCR-

2014”, deberá rendir un informe semestral, que brindará en los primeros diez días de abril de 2018 y al finalizar la obra, con la siguiente información:

Encabezado

1. Razón social del beneficiario y del fideicomiso.
2. Cédula jurídica del beneficiario: Numérico, sin guiones de 10 dígitos (9999999999)
3. Período del informe (Semestre y Año).
4. Número de Resolución: Alfanumérico
5. Fecha de Resolución: dd/mm/aaaa

Detalle del Informe

Según el anexo adjunto a esta resolución.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. El informe debe ser elaborado con la herramienta Excel y enviarlo con firma digital al correo electrónico inforg@hacienda.go.cr de la Subdirección de Programación de la División de Incentivos Fiscales de la Dirección General de Hacienda.
2. Llenar formulario en Fuente (letra) Arial, tamaño mínimo 9.
3. Indicar los Totales Generales de: Valor de la compra, y Total Monto Exonerado, al final de la columna que correspondiente.
4. Se debe numerar cada página del informe. Ejemplo: 1/2, 2/2,...
5. El Informe deberá ser presentado según el anexo que contiene esta resolución, ante en la Dirección General de Hacienda dirigido a la División de Incentivos Fiscales.
6. El “**Tribunal Registral Administrativo/Fideicomiso Inmobiliario Tribunal Registral Administrativo/BCR-2014”**, deberá conservar en debido orden un archivo consecutivo de las órdenes de compra emitidas.
7. Será responsabilidad del “**Tribunal Registral Administrativo/Fideicomiso**

Inmobiliario Tribunal Registral Administrativo/BCR-2014”, hacer los ajustes que correspondan para el adecuado control del procedimiento aquí autorizado.

La vigencia de la presente resolución se define a partir de su notificación. La misma podrá gestionarse nuevamente por parte de los interesados, en caso de ser necesario, un mes antes de su vencimiento, y el Ministerio de Hacienda podrá autorizarla previa constatación de haberse aportado los informes requeridos. Asimismo la vigencia de esta resolución queda sujeta a que mediante leyes aprobadas con posterioridad, se dejen sin efecto o se disminuyan las exenciones reconocidas a favor del Tribunal Registral Administrativo o

bien a criterios de oportunidad y/o conveniencia del Ministerio de Hacienda, previa notificación o publicación en el diario La Gaceta de la resolución que deja sin efecto la presente autorización.

En todo caso de operaciones de compraventa de bienes gravados con los impuestos en mención, en que el beneficiario no presente la orden de compra, el vendedor deberá consignar y cobrar el o los impuestos que corresponda.

Es conforme.

Notifíquese al Tribunal Registral Administrativo.

Publíquese.

Carole Quesada Rodríguez, Subdirectora General de Hacienda.—1 vez.—
O. C. N° 31621.—Solicitud N° 16766.—(IN2017194346).

ORDEN DE COMPRA POR RESOLUCIÓN DE EXENCION GENÉRICA DE IMPUESTOS						
	Nombre del Beneficiario			No. Autorización Genérica		
	N° Identificación					
	Dirección			Fecha Autorización Genérica		ORDEN DE COMPRA
	Teléfono					
						No.
	Nombre Proveedor			Fecha Orden de Compra		001
	N° Identificación					
	Dirección					
	Teléfono					
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1						0,00
2						0,00
3						0,00

4						0,00
5						0,00
6						0,00
7						0,00
8						0,00
9						0,00
10						0,00
11						0,00
12						0,00
13						0,00
14						0,00
15						0,00
16						0,00
17						0,00
18						0,00
19						0,00
20						0,00
					SUBTOTAL	0,00
					IMPUESTO DE VENTAS	
					TOTAL	0,00

Esta compra se encuentra exenta de los Impuestos General sobre las Ventas y/o Selectivo de Consumo.

AUTORIZACION:

FIRMA AUTORIZADA

La firma autorizada debe ser comunicada previamente al Ministerio de Hacienda según disposiciones de la autorización de la Dirección General de Hacienda.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMULARIO INFORME SEMESTRAL DE COMPRAS LOCALES EXONERADAS AUTORIZADAS MEDIANTE RESOLUCION

A continuación se detalla la información que se debe proporcionar en cada uno de los campos del formulario en cuestión:

Encabezado

- **Razón Social del Beneficiario:** nombre o razón social del beneficiario de la exoneración.
- **Cédula Jurídica:** número de cedula jurídica del beneficiario.
- **Periodo (Semestre y Año):** I o II semestre y el año respectivo.
- **Número y fecha de Resolución:** número y fecha de la resolución emitida por la Dirección General de Hacienda, mediante la cual se autoriza el procedimiento especial para las adquisiciones bienes y servicios exonerados en el mercado local, prescindiendo del trámite ante el Departamento de Gestion de Exenciones.

Formulario

- **Orden de compra o contrato**
 - **Número:** número de orden de compra o contrato mediante el cual se realizaron las compras.
 - **Fecha:** fecha de la orden de compra o contrato mediante el cual se realizaron las compras.
- **Factura**
 - **Número:** número de factura emitida por el proveedor ○
Fecha: fecha de factura emitida por el proveedor
- **Dependencia o unidad que usará el bien o servicio:** área a la cual será destinado el bien exonerado.
- **Proveedor**
 - **Nombre:** nombre o razón social de la persona física o jurídica por medio de la cual se adquirieron los bienes o servicios exonerados
 - **Identificación:** número de cedula física o jurídica del proveedor

1 Acero	2691,47	Kg	€	1.048,36	€			
2.821.625,28	€	366.811,29						
Acetona	300	litros	€	1.134,35	€	340.305,00	€	44.239,65
Adoquin Gris 20 X 10	85000	Unidad	€	200,00	€	17.000.000,00	€	2.210.000,00
Adoquin Rojo 20 X 10	2000	Unidad	€	200,00	€	400.000,00	€	52.000,00
Adorno Jardin Pingo De Oro	140	Unidad	€	500,00	€	70.000,00	€	9.100,00
Aguarras (Adicionales)	1050	litros	€	1.250,00	€	1.312.500,00	€	170.625,00
Alambre Galvanizado Varios Gages	580	kg	€	1.260,00	€	730.800,00	€	95.004,00
Alambre Negro #16	4555	Kg	€	430,00	€	1.958.650,00	€	254.624,50
Alfajia 50 X 100 S/C Semidura	47314,31	m	€	390,00	€	18.452.580,12	€	2.398.835,42
Amarras Plasticas Varios Tamaños	6000	Unidad	€	120,00	€	720.000,00	€	93.600,00

Anclajes	490	Unidad	€	3.192,00	€	1.564.080,00	€	203.330,40
----------	-----	--------	---	----------	---	--------------	---	------------

Angular De 1" X 1" X 10 Ft	20	Unidad	€	900,00	€	18.000,00	€	2.340,00
----------------------------	----	--------	---	--------	---	-----------	---	----------

Angular Perimetral De 12Ft Cielo Suspendido	430	Unidad	€	3.900,00	€	1.677.000,00	€	218.010,00
---	-----	--------	---	----------	---	--------------	---	------------

Anticorrosivo	150	Unidad	€	14.000,00	€	2.100.000,00	€	273.000,00
---------------	-----	--------	---	-----------	---	--------------	---	------------

Arandelas	5970	Unidad	€	169,00	€	1.008.930,00	€	131.160,90
-----------	------	--------	---	--------	---	--------------	---	------------

Arena	1876,5	m3	€	53.159,76	€	99.754.283,52	€	12.968.056,86
-------	--------	----	---	-----------	---	---------------	---	---------------

Base Para Medidor	1	Unidad	€	370.573,00	€	370.573,00	€	48.174,49
-------------------	---	--------	---	------------	---	------------	---	-----------

Base Para Sensor Con Aislamiento	12	Unidad	€	14.350,00	€	172.200,00	€	22.386,00
----------------------------------	----	--------	---	-----------	---	------------	---	-----------

Bisagras 4 1/2"	22	Unidad	€	4.730,71	€	104.075,57	€	13.529,82
-----------------	----	--------	---	----------	---	------------	---	-----------

Bisagras 4 1/2"X4 1/2"	90	Unidad	€	5.300,00	€	477.000,00	€	62.010,00
------------------------	----	--------	---	----------	---	------------	---	-----------

Bloque Tipo Celosía	70	Unidad	₡	1.384,65	₡	96.925,50	₡	12.600,32
Bloques 12X20X40	12610	Unidad	₡	340,00	₡	4.287.400,00	₡	557.362,00
Bloques 15X20X40	5250	Unidad	₡	450,00	₡	2.362.500,00	₡	307.125,00
Bloques 20x20x40	700	Unidad	₡	570,00	₡	399.000,00	₡	51.870,00
Bondex 20 Kg Plus	300	saco	₡	7.416,00	₡	2.224.800,00	₡	289.224,00
Botagua	14	ml	₡	5.088,83	₡	71.243,65	₡	9.261,67

2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27	Brocas Metálicas	223	Unidad	2.640,00	588.720,00	76.533,60	2.640,00	
28	Brocha	18	Unidad	1.115,00	20.070,00	2.609,10	1.115,00	

29 Cabo para pico 15 4.091,00
61.365,00 7.977,45

Canoa	11	ml	12.747,60	140.223,58	18.229,07
Carpeta Asfáltica	50	m2	10.000,00	500.000,00	65.000,00
Cemento	10185	saco	3.926,00	39.986.310,00	5.198.220,30
Cierrapuertas	6	Unidad	86.487,04	518.922,26	67.459,89

Cinta Adhesiva 33 M Carrucha	50	unid	€	829,00	€	41.450,00	€	5.388,50
Cinta Polietileno	1100	m	€	100,00	€	110.000,00	€	14.300,00
Cinta Durock	550	Unidad	€	1.300,00	€	715.000,00	€	92.950,00
Clavo Acero	42000	Unidad	€	535,50	€	22.491.000,00	€	2.923.830,00
Clavo Corriente	1682	Kg	€	728,49	€	1.225.320,18	€	159.291,62
Clavo De Acero	35000	Unidad	€	12,00	€	420.000,00	€	54.600,00
Concreto De f'c=210 Kg/cm2	12	m3	€	106.575,34	€	1.278.904,03	€	166.257,52
Concreto De f'c=245 Kg/Cm2	12	m3	€	116.028,32	€	1.392.339,86	€	181.004,18
Conduleta Botagua	10	Unidad	€	2.600,00	€	26.000,00	€	3.380,00
Corrostyl O Corrotec	175	gal	€	14.000,00	€	2.450.000,00	€	318.500,00
Cubierta Hg #26	33	m2	€	12.243,68	€	404.041,58	€	52.525,40
Cumbrera	2	ml	€	10.171,89	€	20.343,78	€	2.644,69
Detector De Humo Inteligente Fotoelectronico	120	Unidad	€	23.400,00	€	2.808.000,00	€	365.040,00
Detector De Temperatura Inteligente Fotoelectronico	4	Unidad	€	17.575,00	€	70.300,00	€	9.139,00
Desmoldante	1	Unidad	€	50.834,18	€	50.834,18	€	6.608,44
Disco Concreto	594	Unidad	€	10.881,00	€	6.463.314,00	€	840.230,82

Disco Metal	474	Unidad	₡	1.400,00	₡	663.600,00	₡	86.268,00
Disco Sierra Para Madera	170	Unidad	₡	3.712,50	₡	631.125,00	₡	82.046,25
Discos P/ Emerilar	55	Unidad	₡	2.500,00	₡	137.500,00	₡	17.875,00
Dispensador De Jabón	1	Unidad	₡	23.272,18	₡	23.272,18	₡	3.025,38
Dispensador De Papel Higienico	1	Unidad	₡	22.062,26	₡	22.062,26	₡	2.868,09
Dispensador De Toallas	1	Unidad	₡	22.021,74	₡	22.021,74	₡	2.862,83
Duretan	50	Unidad	₡	3.480,00	₡	174.000,00	₡	22.620,00
Empalmes Amarillos	4405	unidad	₡	43,32	₡	190.806,98	₡	24.804,91
Empalmes Rojos	200	unidad	₡	473,00	₡	94.600,00	₡	12.298,00
Emulsión Asfáltica	200	GAL	₡	25.000,00	₡	5.000.000,00	₡	650.000,00
Enchape	4	m2	₡	183.732,55	₡	734.930,21	₡	95.540,93
Epoxi Hilti	70	Unidad	₡	16.500,00	₡	1.155.000,00	₡	150.150,00
Epoxi Hilti 150Y	90	Unidad	₡	33.000,00	₡	2.970.000,00	₡	386.100,00
Escobon	15	Unidad	₡	3.895,87	₡	58.438,05	₡	7.596,95
Espejo	29	Unidad	₡	36.326,60	₡	1.053.471,47	₡	136.951,29
Estereofon De 31.22 X 2.4	100	Unidad	₡	3.000,00	₡	300.000,00	₡	39.000,00

Estructura Metálica	690	kg	€	4.780,18	€	3.298.322,52	€	428.781,93
---------------------	-----	----	---	----------	---	--------------	---	------------

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

Expander	5210	Unidad	€	890,00	€	4.636.900,00	€	602.797,00
Felpa Para Pintar	100	Unidad	€	1.500,00	€	150.000,00	€	19.500,00
Formaleta	233	m2	€	18.647,86	€	4.344.951,00	€	564.843,63
Fragua	3020	kg.	€	500,00	€	1.510.000,00	€	196.300,00
Geogrilla	1100	m2	€	4.000,00	€	4.400.000,00	€	572.000,00
Geotextil	3000	M2	€	2.500,00	€	7.500.000,00	€	975.000,00
Granulado Fino	3200	Unidad	€	3.300,00	€	10.560.000,00	€	1.372.800,00
Hojas Segueta	210	unid	€	13.000,00	€	2.730.000,00	€	354.900,00
Impermeabilizante Para Losas	114	m2	€	20.642,50	€	2.353.245,00	€	305.921,85
Junta De Contacto	17	ml	€	858,55	€	14.595,35	€	1.897,40
Junta De Control	4	ml	€	728,00	€	2.912,00	€	378,56
Juntas De Cielo	80	Unidad	€	15.000,00	€	1.200.000,00	€	156.000,00
Juntas Verticales	20	Unidad	€	150.000,00	€	3.000.000,00	€	390.000,00
Láminas De Gypsum	59	m2	€	11.946,53	€	704.845,52	€	91.629,92
Láminas En Durock	9	m2	€	30.154,90	€	271.394,11	€	35.281,23
Lamina De Metal De 1,22 X 2,44 X 1/4"	1	unid	€	45.228,98	€	45.228,98	€	5.879,77

Lamina De Metal De 1,22 X 2,44 X 1/8"	1	unid	€	22.674,80	€	22.674,80	€	2.947,72
Lámina De Metal De 1,22 X 2,44 X 3/16"	5	unid	€	33.770,97	€	168.854,87	€	21.951,13
Lamina De Metal De 1,22 X 2,44 X 3/8"	2	unid	€	64.044,24	€	128.088,48	€	16.651,50
Lastre	121,5	m3	€	46.752,50	€	5.680.428,49	€	738.455,70
Lastrecemento	417,1	m3	€	49.955,50	€	20.836.439,05	€	2.708.737,08
Lija	650	Unidad	€	450,80	€	293.020,00	€	38.092,60
Llave De Chorro De 1/2	15	Unidad	€	5.985,00	€	89.775,00	€	11.670,75
Llave De Paso 1/2" Pvc	18	Unidad	€	925,00	€	16.650,00	€	2.164,50
Lubricante Wd40	30	Unidad	€	2.300,00	€	69.000,00	€	8.970,00
Luz Estroboscópica Y Sirena Para Techo	23	Unidad	€	18.410,00	€	423.430,00	€	55.045,90
Madera	2000	pulg.	€	484,00	€	968.000,00	€	125.840,00
Malla Ciclón De 2M, 2 1/2	390	m2	€	71.100,00	€	27.729.000,00	€	3.604.770,00
Malla Electrosoldada	230	Unidad	€	12.000,00	€	2.760.000,00	€	358.800,00
Marco Para Puerta	50	Unidad	€	25.000,00	€	1.250.000,00	€	162.500,00
Masilla Base Para Durock Adicional	100	Unidad	€	8.300,00	€	830.000,00	€	107.900,00
Masilla Para Gypsum	100	Unidad	€	3.486,00	€	348.600,00	€	45.318,00

Maxibed	725	Unidad	€	13.400,00	€	9.715.000,00	€	1.262.950,00
Maxiclear	200	Unidad	€	52.000,00	€	10.400.000,00	€	1.352.000,00
Maxicryl	200	Unidad	€	42.000,00	€	8.400.000,00	€	1.092.000,00
Maxiflex	1440	Unidad	€	3.500,00	€	5.040.000,00	€	655.200,00
Maxiflo	250	Unidad	€	32.060,09	€	8.015.022,50	€	1.041.952,93
Maxikote	200	Unidad	€	14.000,00	€	2.800.000,00	€	364.000,00
Maximix	2950	Unidad	€	2.835,59	€	8.364.990,50	€	1.087.448,77

67 Estuco 27 m2 € 4.050,00 € 109.350,00 €
14.215,50 68

69

70

71

72

73

74 75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99 100

101

102

103

104

105

106 107 Max imprimante 1795 12.750,00 22.886.250,00 2.975.212,50

Maxipatch	50	Unidad	€	32.000,00	€	1.600.000,00	€	208.000,00
Maxiplug	12	Unidad	€	36.010,25	€	432.123,00	€	56.175,99
Maxiseal	100	Unidad	€	24.000,00	€	2.400.000,00	€	312.000,00
Maxistick 580	100	Unidad	€	53.000,00	€	5.300.000,00	€	689.000,00
Mecha	200	kg	€	2.597,79	€	519.557,68	€	67.542,50
Medidor De Agua	1	Unidad	€	20.000,00	€	20.000,00	€	2.600,00
Merula Con Catalizador	10	Unidad	€	18.000,00	€	180.000,00	€	23.400,00
Minio Rojo Adicional	105	Unidad	€	36.414,00	€	3.823.470,00	€	497.051,10
Montaje Para Camaras Tipo Domo	1	Unidad	€	107.090,00	€	107.090,00	€	13.921,70
Nivelante De Piso	4500	Unidad	€	3.000,00	€	13.500.000,00	€	1.755.000,00

Ochavo 1X1"	1000	Unidad	₡	360,00	₡	360.000,00	₡	46.800,00
Ocre Rojo	500	Unidad	₡	1.900,00	₡	950.000,00	₡	123.500,00
Orejeras Sencillas	2	Unidad	₡	1.680,00	₡	3.360,00	₡	436,80
Penetron Admix	6	saco	₡	49.320,00	₡	295.920,00	₡	38.469,60
Picaporte	10	Unidad	₡	484,20	₡	4.842,00	₡	629,46
Piedra Bola Varios Diámetros	200	Unidad	₡	14.500,00	₡	2.900.000,00	₡	377.000,00
Piedra Cuartilla	25	m3	₡	9.831,00	₡	245.775,00	₡	31.950,75
Piedra Quintilla	25	m3	₡	4.530,00	₡	113.250,00	₡	14.722,50
Pintura	6	galon	₡	2.712,42	₡	16.274,49	₡	2.115,68
Pintura Anticorrosiva	13	Unidad	₡	18.905,00	₡	245.765,00	₡	31.949,45
Pintura En Spray Varios Colores	100	Unidad	₡	1.850,00	₡	185.000,00	₡	24.050,00
Piqueta	20	Unidad	₡	4.162,61	₡	83.252,20	₡	10.822,79
Piso De Porcelanato	9	m2	₡	16.001,96	₡	144.017,64	₡	18.722,29
Plastico Negro	2700	m2	₡	600,00	₡	1.620.000,00	₡	210.600,00
Portavaso De Dientes	1	Unidad	₡	2.080,08	₡	2.080,08	₡	270,41
Prodex	750	Unidad	₡	49.000,00	₡	36.750.000,00	₡	4.777.500,00

Protector Acrílico	10	Cubeta	₡	125.000,00	₡	1.250.000,00	₡	162.500,00
Puerta Doble Metalica Con Llavin	1	Unidad	₡	542.574,60	₡	542.574,60	₡	70.534,70
Puertas Con Marco Y Llavin	1	Unidad	₡	556.353,56	₡	556.353,56	₡	72.325,96
Punta Para Demoledora	20	Unidad	₡	35.000,00	₡	700.000,00	₡	91.000,00
Repemax	5500	Unidad	₡	3.300,00	₡	18.150.000,00	₡	2.359.500,00
Rodapié	49	m	₡	3.283,68	₡	160.900,21	₡	20.917,03
Saran De 2 ms De Ancho	500	Unidad	₡	60.000,00	₡	30.000.000,00	₡	3.900.000,00
Sello Corta Fuego	13	Unidad	₡	90.000,00	₡	1.170.000,00	₡	152.100,00
Sika Flex	240	Unidad	₡	4.454,00	₡	1.068.960,00	₡	138.964,80
Silicon Transparente	25	Unidad	₡	4.345,00	₡	108.625,00	₡	14.121,25
Spander Drop In 3/8X1"	222	Unidad	₡	300,00	₡	66.600,00	₡	8.658,00
Spander Hdi Hilti	2854	Unidad	₡	1.178,00	₡	3.362.012,00	₡	437.061,56
Spray En Tarro	80	Unidad	₡	2.505,00	₡	200.400,00	₡	26.052,00

108

109

110

111

112

113

114

115

116

Termostato Rc E5	13	Unidad	€	5.000,00	€	65.000,00	€	8.450,00
Thinner	70	gal	€	4.500,00	€	315.000,00	€	40.950,00
Tierra Vegetal	460	m3	€	15.000,00	€	6.900.000,00	€	897.000,00
Tornillo 1/2 X 2"	630	Unidad	€	150,00	€	94.500,00	€	12.285,00
Tornillo 3/4 X 5" Hexagonal	50	Unidad	€	150,00	€	7.500,00	€	975,00
Tornillo 6 X 7/16 P/B Frijolillo	15000	Unidad	€	7,00	€	105.000,00	€	13.650,00
Tornillo Metal 8Mm X 11/2	3688	Unidad	€	63,00	€	232.344,00	€	30.204,72
Tornillo P/Durock	25000	Unidad	€	14,00	€	350.000,00	€	45.500,00
Tornillo P/Gypsum	3600	Unidad	€	15,00	€	54.000,00	€	7.020,00
Tornillo Para Techo Galv. 2" Punta Broca	3500	Unidad	€	25,00	€	87.500,00	€	11.375,00
Tornillo Punta Fina 6 X1 1/4	15000	Unidad	€	5,00	€	75.000,00	€	9.750,00
Tornillo Punta Fina 6 X2"	15000	Unidad	€	7,00	€	105.000,00	€	13.650,00
Tornillos 3/8" X 2" Hexagonal	880	Unidad	€	82,00	€	72.160,00	€	9.380,80
Tubo Conduit De 3/4"	20	Unidad	€	780,00	€	15.600,00	€	2.028,00
Tubo Drenaflex 10Cm	225	Unidad	€	14.000,00	€	3.150.000,00	€	409.500,00
Tubular De 100 X 100 X 1/14" X 6Mts	12	unidad	€	13.022,03	€	156.264,38	€	20.314,37

Tubular De 100 X 100 X 3/32" X 6Mts	63	unid	€	17.523,88	€	1.104.004,59	€	143.520,60
Tubular De 100 X 150 X 3/32" X 6Mts	15	unid	€	22.111,66	€	331.674,95	€	43.117,74
Tubular De 100 X 200 X 1/8" X 6Mts	35	unid	€	35.313,58	€	1.235.975,41	€	160.676,80
Tubular De 100 X 200 X 3/32" X 6Mts	3	unid	€	26.581,43	€	79.744,30	€	10.366,76
Tubular De 200 X 200 X 1/4" X 6Mts	7	unid	€	154.683,12	€	1.082.781,84	€	140.761,64
Tubular De 25X50X1/14"X6Mts		unid	€	5.264,03	€	-	€	-
Tubular De 38 X 38 X 3/32" X 6Mts	20	unid	€	6.675,43	€	133.508,65	€	17.356,12
Tubular De 50 X 100 X 1/14" X 6Mts	7	unid	€	12.907,45	€	90.352,16	€	11.745,78
Tubular De 50 X 100 X 1/8" X 6Mts	10	unid	€	17.123,77	€	171.237,68	€	22.260,90
Tubular De 50 X 100 X 3/32" X 6Mts	12	unid	€	10.750,55	€	129.006,64	€	16.770,86
Tubular De 50 X 50 X 3/32" X 6Mts	133	unid	€	8.879,96	€	1.181.034,26	€	153.534,45
Tubular De 72 X 72 X 3/32" X 6Mts	10	unid	€	12.766,86	€	127.668,57	€	16.596,91
Tuerca Hexagonal 1/2"	1800	Unidad	€	57,00	€	102.600,00	€	13.338,00

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180 181 Tuerca Hexagonal 3/8" 1870 35,00 65.450,00 8.508,50

Varilla Por Tonelada	75	ton	⌘	575.000,00	⌘	43.125.000,00	⌘	5.606.250,00
Ventanas	9	m2	⌘	62.894,66	⌘	566.051,91	⌘	73.586,75
INFRAESTRUCTURA								
Acero	4536,33	kg	⌘	1.085,86	⌘	4.925.836,04	⌘	640.358,69
Adoquin	70000	Unidad	⌘	300,00	⌘	21.000.000,00	⌘	2.730.000,00

Alambre Negro	527,73	kg	₪	410,00	₪	216.369,30	₪	28.128,01
Anclajes	50	Unidad	₪	3.192,00	₪	159.600,00	₪	20.748,00
Arena	619,39	m3	₪	53.159,76	₪	32.926.621,73	₪	4.280.460,82
Base	1034	m2	₪	3.729,00	₪	3.855.786,00	₪	501.252,18
Cajas De Registro Pencil	46	Unidad	₪	134.850,00	₪	6.203.100,00	₪	806.403,00
Cal Corriente	5850	kg	₪	188,00	₪	1.099.800,00	₪	142.974,00
Cemento Gris	9468	saco	₪	3.926,00	₪	37.171.368,00	₪	4.832.277,84
Cinta De Seguridad	3152	ml	₪	26,18	₪	82.519,36	₪	10.727,52
Clavo	530,6	kg	₪	510,00	₪	270.606,00	₪	35.178,78
Concreto De 210 Kg/Cm2	126,6	m3	₪	106.575,34	₪	13.492.437,55	₪	1.754.016,88
Concreto fc=245 Kg/Cm2	0,7	m3	₪	94.117,65	₪	65.882,35	₪	8.564,71
Estructura Metálica	3019	kg	₪	1.000,00	₪	3.019.000,00	₪	392.470,00
Formaleta	907	m2	₪	17.583,55	₪	15.948.276,11	₪	2.073.275,89
Geogrilla	2765,95	m2	₪	3.127,00	₪	8.649.125,65	₪	1.124.386,33
Geotextil	1407	m2	₪	2.900,00	₪	4.080.300,00	₪	530.439,00
Impermeabilizante	11	m2	₪	6.721,11	₪	73.932,19	₪	9.611,19

Inodoros	1	unid	₪	57.000,00	₪	57.000,00	₪	7.410,00
Jabonera	25	unid	₪	35.000,00	₪	875.000,00	₪	113.750,00
Lastre	2601	m3	₪	47.939,80	₪	124.691.424,04	₪	16.209.885,12
Lastrecemento	14	m3	₪	49.955,50	₪	699.377,00	₪	90.919,01
Pegamento Pvc 1/4 Galon	197	CTO	₪	11.823,72	₪	2.329.272,39	₪	302.805,41
Peras De 4"	70	unid	₪	564,48	₪	39.513,72	₪	5.136,78
Pico	30	unid	₪	4.719,75	₪	141.592,50	₪	18.407,03
Piedra Bola	63	m3	₪	40.000,00	₪	2.520.000,00	₪	327.600,00
Piedra Cuarta	23	m3	₪	14.331,00	₪	329.613,00	₪	42.849,69
Piedra Cuartilla	1273	m3	₪	9.831,00	₪	12.514.863,00	₪	1.626.932,19
Piedra Quebrada	80	m3	₪	18.464,65	₪	1.477.172,00	₪	192.032,36
Piedra Quintilla	205	m3	₪	4.530,00	₪	928.650,00	₪	120.724,50
Pintura	3	galón	₪	2.804,48	₪	8.413,43	₪	1.093,75
Polietileno (Plástico)	457	m2	₪	1.327,19	₪	606.525,83	₪	78.848,36
Repello	4	m2	₪	10.559,09	₪	42.236,34	₪	5.490,72
Subrasante	1541,7	m2	₪	590,66	₪	910.626,63	₪	118.381,46

Tapa Hierro Negro	2	Unidad	₪	58.957,54	₪	117.915,08	₪	15.328,96
Tapa Y Brida De Media Tensión	1	Unidad	₪	250.000,00	₪	250.000,00	₪	32.500,00

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220 Tierra
289.419,4573 m3
37.624,53

3.964,65

Tubo Ø Galvanizado P/ Malla De 100 Mm X 1.80Mm X 6Mts	4	unid	₪	17.995,25	₪	71.981,00	₪	9.357,53
Tubo Ø Galvanizado P/ Malla De 38 Mm X 1.80Mm X 6Mts	73	unid	₪	6.282,88	₪	458.650,40	₪	59.624,55
Tubo Ø Galvanizado P/ Malla De 75 Mm X 1.80Mm X 6Mts	6	unid	₪	13.769,05	₪	82.614,30	₪	10.739,86
Tubo Drenaflex	493	m	₪	2.510,75	₪	1.237.799,75	₪	160.913,97
Vado Pluvial	47,4	m	₪	200.000,00	₪	9.480.000,00	₪	1.232.400,00
Viga W 8 X 15 X 12Mts	2	unid	₪	131.523,21	₪	263.046,42	₪	34.196,04
ARQUITECTÓNICO								
Angulares	80	kg	₪	2.300,00	₪	184.000,00	₪	23.920,00
Barras De Minusvalidos Fijas	10	unid	₪	30.000,00	₪	300.000,00	₪	39.000,00
Barras De Minusvalidos Movibles	10	unid	₪	185.000,00	₪	1.850.000,00	₪	240.500,00
Bisagra de 4.5"x4.5"	24	Unidad	₪	4.620,72	₪	110.897,19	₪	14.416,63
Botaguas	118	yar	₪	7.500,00	₪	885.000,00	₪	115.050,00
Cachera lavatorio	5	Unidad	₪	250.000,00	₪	1.250.000,00	₪	162.500,00
Cambiador de pañales	1	unid	₪	180.000,00	₪	180.000,00	₪	23.400,00
Cerradura cilindrica	8	Unidad	₪	38.364,92	₪	306.919,36	₪	39.899,52

Cierrapuertas hidraulico	8	Unidad	₡	84.476,17	₡	675.809,35	₡	87.855,22
Cinta	8	Unidad	₡	5.676,00	₡	45.408,00	₡	5.903,04
Clip Antisismico Para Cielo Suspendido	3475	unidad	₡	150,00	₡	521.250,00	₡	67.762,50
Dispensador Jabon Liquido	25	unidad	₡	42.000,00	₡	1.050.000,00	₡	136.500,00
Dispensador De Toallas	30	unidad	₡	32.500,00	₡	975.000,00	₡	126.750,00
Dispensadores De Papel Higienico	35	unidad	₡	33.000,00	₡	1.155.000,00	₡	150.150,00
Estructura Metálica	330	kg	₡	4.780,18	₡	1.577.458,60	₡	205.069,62
Estuco	284	m2	₡	31.301,15	₡	8.889.526,60	₡	1.155.638,46
Laminina De Cielo 61X61	2450	unidad	₡	11.850,00	₡	29.032.500,00	₡	3.774.225,00
Lámina Densglass	86	Unidad	₡	13.750,00	₡	1.182.500,00	₡	153.725,00
Lamina jordomex	5	laminas	₡	29.594,81	₡	147.974,05	₡	19.236,63
Láminas fibrolit	8	Unidad	₡	31.200,00	₡	249.600,00	₡	32.448,00
Lavatorio De Colgar	8	unidad	₡	35.000,00	₡	280.000,00	₡	36.400,00
Mortero para porcelanato	1050	saco	₡	7.000,00	₡	7.350.000,00	₡	955.500,00
Panacor	31,2	m2	₡	41.170,77	₡	1.284.528,02	₡	166.988,64
Pasta	162,6	cubeta	₡	1.560,00	₡	253.656,00	₡	32.975,28

Partición/división para baño	15	unidades	₡	525.236,00	₡	7.878.540,00	₡	1.024.210,20
Pintura	54	galon	₡	2.712,42	₡	146.470,45	₡	19.041,16

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

Puerta metálica con bisagra,

253 1 Unidad ₡ 358.451,18 ₡ 358.451,18 ₡ 46.598,65 cerradura y sellos incluidos

Puerta Metálica de 3'0"	8	Unidad	₡	234.770,74	₡	1.878.165,94	₡	244.161,57
Repello	30	m2	₡	10.297,63	₡	308.928,90	₡	40.160,76
Repemax	51	sacos	₡	2.946,94	₡	150.293,94	₡	19.538,21
Saco de maxiempaste blanco	1500	Unidad	₡	3.500,00	₡	5.250.000,00	₡	682.500,00
Saco de maxiempaste cementicio gris	1500	Unidad	₡	4.600,00	₡	6.900.000,00	₡	897.000,00
Saco de secado rápido	190	Unidad	₡	5.500,00	₡	1.045.000,00	₡	135.850,00
Saco repemax fino	600	Unidad	₡	2.900,00	₡	1.740.000,00	₡	226.200,00
Sello inferior automatico 3'0"	8	Unidad	₡	41.716,21	₡	333.729,67	₡	43.384,86
Sello inferior cortafuego automático 3'0"	6	Unidad	₡	41.716,21	₡	250.297,25	₡	32.538,64
Sello inferior cortafuego automático 3'4"	10	Unidad	₡	46.534,39	₡	465.343,91	₡	60.494,71
Sello perimetral cortafuego	50	ml	₡	987,33	₡	49.366,63	₡	6.417,66
Sikaflex	37	Unidad	₡	4.585,00	₡	169.645,00	₡	22.053,85
Suspensión Principal De Cielo De 12Ft	100	unidad	₡	8.960,00	₡	896.000,00	₡	116.480,00
Suspensión Secundaria De Cielo 2"	100	unidad	₡	7.250,00	₡	725.000,00	₡	94.250,00
Suspensión Secundaria De Cielo 4"	100	unidad	₡	7.890,00	₡	789.000,00	₡	102.570,00
Stud	62	Unidad	₡	4.777,00	₡	296.174,00	₡	38.502,62

Tornillo #6	11000	Unidad	€	4,72	€	51.920,00	€	6.749,60
Ventanería	1	glb	€	58.910.400,00	€	58.910.400,00	€	7.658.352,00
MOBILIARIO								
Alfombra de piso	88,03	M2	€	30.135,52	€	2.652.829,49	€	344.867,83
Angulares	100	kg	€	2.300,00	€	230.000,00	€	29.900,00

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274 Archivador 4 Gavetas de 180cm 6 Unidad € 258.635,00 €
1.551.810,00 € 201.735,30

Archivo Doble Móvil 1 Cuerpo con estantes ajustables, bandeja para carpetas colgates y Acabado frontal y posteriores de tarjeta Melamina, riel archivo movil	1	Unidad	€	3.110.796,00	€	3.110.796,00	€	404.403,48
---	---	--------	---	--------------	---	--------------	---	------------

A
r
c
h
i
v
o
F
i
j
o
D
o
b
l
e
3
C
u
e
r
p
o
c
o
n
e
s
t
a
n
t
e
s
a
j
u
s
t
a
b
l
e
s
,
b
a
n
d
e
j
a
p
a
r
a

276 carpertas colgates y Acabado 2 Unidad ¢ 1.069.672,50 ¢ 2.139.345,00 ¢ 278.114,85 frontal y
posterios de tarjeta Melamina

Archivo Fijo Doble 4 Cuerpo con estantes ajustables, bandeja para carpetas colgates y Acabado frontal y posterior de tarjeta Melamina	2	Unida d	⌘	1.720.7 45,00	⌘	3.441.4 90,00	⌘	447.39 3,70
---	---	------------	---	------------------	---	------------------	---	----------------

277

A
r
c
h
i
v
o
F
i
j
o
D
o
b
l
e
s
2
C
u
e
r
p
o
c
o
n
e
s
t
a
n
t
e
s
a
j
u
s
t
a
b
l
e
s
,
y
A
c
a
b
a
d
o

278 2 Unidad ₡ 764.692,50 ₡ 1.529.385,00 ₡ 198.820,05 frontal y posterios de tarjeta Melamina

Archivo Fijo Sencillo 2 Cuerpo con estantes ajustables, bandeja para carpetas colgates y Acabado frontal y posterios de tarjeta Melamina	2	Unidad	₡	262.74 6,25	₡	525.49 2,50	₡	68.31 4,03
---	---	--------	---	----------------	---	----------------	---	---------------

279

A
r
c
h
i
v
o
F
i
j
o
S
e
n
c
i
l
l
o
3
C
u
e
r
p
o
c
o
n
e
s
t
a
n
t
e
s
a
j
u
s
t
a
b
l
e
s
,
y

280
1.146.665,00

2 Unidad ₡
₡ 149.066,45

573.332,50 ₡

A
c
a
b
a
d
o
f
r
o
n
t
a
l
y
p
o
s
t
e
r
i
o
s
d
e
t
a
r
j
e
t
a
M
e
l
a
m
i
n
a

Archivo Fijo Sencillo 3 Cuerpo con estantes, y Acabado frontal y posterior de tarjeta Melamina	1	Unida d	€	503.06 7,50	€	503.06 7,50	€	65.39 8,78
--	---	------------	---	----------------	---	----------------	---	---------------

281

A
r
c
h
i
v
o
F
i
j
o
S
e
n

c
i
l
l
o
4
C
u
e
r
p
o
c
o
n
A
c
a
b
a
d
o
f
r
o
n
t
a
l
y
p
o
s
t
e
r
i
o
r

282 1 Unidad ₪ 1.122.745,00 ₪ 1.122.745,00 ₪ 145.956,85 de tarjeta Melamina y puerta corrediza para Archivo

Archivo Fijo Sencillo 4 Cuerpo con estantes ajustables, y Acabado frontal y posterior de tarjeta Melamina	1	Unida d	₪	732.55 0,00	₪	732.55 0,00	₪	95.23 1,50
--	---	------------	---	----------------	---	----------------	---	---------------

283

A
r
c
h
i
v
o
F
i
j
o
S

e
n
c
i
l
l
o
4
C
u
e
r
p
o
c
o
n
e
s
t
a
n
t
e
s
a
j
u
s
t
a
b
l
e
s
,
b
a
n
d
e
j
a

284 para carpertas colgates y	2	Unidad	₪	1.651.975,00	₪
3.303.950,00	₪	429.513,50			

A
c
a
b
a
d
o
f
r
o
n
t
a
l
y
p
o
s
t
e

Biblioteca baja 3 Puertas 150cm de frente y 45cm de fondo	3	Unidad	₡	303.485,00	₡	910.455,00	₡	118.359,15
---	---	--------	---	------------	---	------------	---	------------

287

288

289

290

291

292

293

Cocineta con Módulos bajos y aéreos, sobre en Granito. Incluye fregadero, cachera y desagüe	1	Unidad	₡	1.259.848,00	₡	1.259.848,00	₡	163.780,24
---	---	--------	---	--------------	---	--------------	---	------------

294 Butacas 38 Unidad ₡ 178.681,25 ₡ 6.789.887,50 ₡
882.685,37 295

Escritorio Turin recto Chap
296 23 Unidad ₡ 262.430,00 ₡
6.035.890,00 ₡ 784.665,70
Melamina de 150cm

Escritorio Turin recto Chap Melamina de 180cm	5	Unidad	₡	302.680,00	₡	1.513.400,00	₡	196.742,00
Extensión de escritorio Turin circular Chap Melamina 90cm de diametro	4	Unidad	₡	80.500,00	₡	322.000,00	₡	41.860,00
Extensión de escritorio Turin recto Chap Melamina de 120cm	28	Unidad	₡	62.790,00	₡	1.758.120,00	₡	228.555,60
Láminas de Fibrolit	11	Unidad	₡	31.200,00	₡	343.200,00	₡	44.616,00
Lampara Humanscale	37	Unidad	₡	212.663,75	₡	7.868.558,75	₡	1.022.912,64
Mesa Circular de 100cm	8	Unidad	₡	190.238,75	₡	1.521.910,00	₡	197.848,30

Mesa Circular de 75cm	6	Unidad	₱	173.046,25	₱	1.038.277,50	₱	134.976,08
Mesa de Reuniones de 150cm y 75cm, con pasacables	2	Unidad	₱	332.637,50	₱	665.275,00	₱	86.485,75
Mesa de revistas	1	Unidad	₱	68.022,50	₱	68.022,50	₱	8.842,93
Mesa Oval con regleta	1	Unidad	₱	1.123.492,50	₱	1.123.492,50	₱	146.054,03
Mesa Rectangular de 150cm y 75cm	3	Unidad	₱	125.953,75	₱	377.861,25	₱	49.121,96
Módulo bajo Móvil 3 Gavetas	42	Unidad	₱	123.711,25	₱	5.195.872,50	₱	675.463,43
Módulos aéreo 1 puerta	1	Unidad	₱	142.772,50	₱	142.772,50	₱	18.560,43
Mueble bajo para baño con 2 puertas y sobre en Granito de 100cm	2	Unidad	₱	525.902,48	₱	1.051.804,95	₱	136.734,64
Mueble bajo para baño con 2 puertas y sobre en Granito de 100cm	1	Unidad	₱	489.242,78	₱	489.242,78	₱	63.601,56
Mueble bajo para baño con 2 puertas y sobre en Granito de 100cm	1	Unidad	₱	550.197,38	₱	550.197,38	₱	71.525,66
Mueble bajo para baño con 2 puertas y sobre en Granito de 113cm	1	Unidad	₱	438.773,30	₱	438.773,30	₱	57.040,53
Mueble bajo para baño con 2 puertas y sobre en Granito de 120cm	1	Unidad	₱	660.176,48	₱	660.176,48	₱	85.822,94
Mueble bajo para baño con 2 puertas y sobre en Granito de 121cm	1	Unidad	₱	489.242,78	₱	489.242,78	₱	63.601,56
Mueble bajo para baño con 2 puertas y sobre en Granito de 134cm	1	Unidad	₱	512.990,28	₱	512.990,28	₱	66.688,74
Mueble bajo para baño con 2 puertas y sobre en Granito de 140cm	1	Unidad	₱	663.670,18	₱	663.670,18	₱	86.277,12
Mueble bajo para baño con 2 puertas y sobre en Granito de 150cm	1	Unidad	₱	525.902,48	₱	525.902,48	₱	68.367,32

Mueble bajo para baño con 2 puertas y sobre en Granito de 75cm	1	Unidad	₺	173.046,25	₺	173.046,25	₺	22.496,01
--	---	--------	---	------------	---	------------	---	-----------

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

Mueble bajo para baño con 2
 320 puertas y sobre en Granito de 90cm 1 Unidad ₺ 389.032,35 ₺
 389.032,35 ₺ 50.574,21

Mueble bajo para baño con 2 puertas y sobre en Granito de 90cm	7	Unidad	₺	523.334,53	₺	3.663.341,68	₺	476.234,42
--	---	--------	---	------------	---	--------------	---	------------

321

Mueble bajo para baño con 4
322 puertas y sobre en Granito de 1 Unidad ₺ 768.992,35 ₺
768.992,35 ₺ 99.969,01
160cm

Mueble para cocina con sobre en Granito, Módulos bajos de 12 puertas de 550cm	1	Unida d	₺	2.712.82 5,56	₺	2.712.8 25,56	₺	352.66 7,32
--	---	------------	---	------------------	---	------------------	---	----------------

323

M
u
e
b
l
e
p
a
r
a
c
o
m
e
d
o
r
c
o
n
s
o
b
r
e
e
n
G
r
a
n
i
t
o
,
M
ó
d
u
l
o
s
b
a
j
o
s
d

e
4

324 1 Unidad ₪ 1.449.991,88 ₪ 1.449.991,88 ₪ 188.498,94 puertas y Módulos aereos para microondas de 232cm

Panel con acabado en vidrio simple , cargador vidrio simple, Tipo FastWall	12,869	m	₪	380.57 0,96	₪	4.897.5 67,68	₪	636.68 3,80
--	--------	---	---	----------------	---	------------------	---	----------------

325

P
a
n
e
l
m
i
x
t
o
c
o
n
a
c
a
b
a
d
o
e
n
m
e
l
a
m
i
n
a
y
v
i
d
r
i
o
d
o
b
l
e
c
o
n

326 20,126 m ₪ 576.250,97 ₪ 11.597.626,95 ₪ 1.507.691,50 persiana, cargador en vidrio doble, Tipo FastWall

Panel mixto con acabado en melamina y vidrio simple ventanilla, cargador en melamina, Tipo FastWall	1,38	m	€	546.19 2,50	€	753.74 5,65	€	97.98 6,93
---	------	---	---	----------------	---	----------------	---	---------------

327

P
a
n
e
l
m
i
x
t
o
c
o
n
a
c
a
b
a
d
o
e
n
m
e
l
a
m
i
n
a
y
v
i
d
r
i
o
s
i
m
p
l
e

328 1,736 m € 337.295,46 € 585.544,93 € 76.120,84 cargador en vidrio simple, Tipo FastWall

Pared con acabado en melamina, Tipo Fastwall, con cargador en melamina	77,104	m	€	304.99 1,22	€	23.516.0 42,95	€	3.057.0 85,58
--	--------	---	---	----------------	---	-------------------	---	------------------

329

Pared con acabado en
 330 melamina, Tipo Fastwall, con 14,528 m 372.619,20 5.413.411,68 703.743,52 cargador en
 vidrio simple

Pared con acabado en vidrio doble con persiana , Tipo Fastwall, con cargador en vidrio doble	46,093	m	372.619,20	5.413.411,68	703.743,52	3.786.505,43
--	--------	---	------------	--------------	------------	--------------

331

332 Piso Elevado 20,12 m2 61.430,98
 1.235.991,25 160.678,86

Podio	1	Unidad	326.715,00	326.715,00	42.472,95
Puerta de abatir de melamina de 100cm y 90cm	39	Unidad	165.278,00	6.445.842,00	837.959,46
Puerta de abatir de vidrio de 100cm	1	Unidad	327.750,00	327.750,00	42.607,50
Puerta de abatir Fastwall con cargador en melamina de 100cm	30	Unidad	310.500,00	9.315.000,00	1.210.950,00
Puerta de abatir Fastwall de melamina de 180cm	1	Unidad	254.265,00	254.265,00	33.054,45

333

334

335

336

337

Puerta Doble de abatir Fastwall
 338 5 Unidad 579.600,00 2.898.000,00 376.740,00 de vidrio de 180cm

Recepción con superficie mostrador, mostrador curvo y recto, con paneles de aluminio Bruñido Logo	1	Unidad	734.045,00	734.045,00	95.425,85
---	---	--------	------------	------------	-----------

339

340 Silla Diferent ocasional 19 Unidad 255.587,50
 4.856.162,50 631.301,13

Silla ECO con cabecera	39	Unidad	267.904,00	10.448.256,00	1.358.273,28
------------------------	----	--------	------------	---------------	--------------

Silla TREND plástica	6	Unidad	₡	74.750,00	₡	448.500,00	₡	58.305,00
Silla TREND Tapizada	58	Unidad	₡	115.000,00	₡	6.670.000,00	₡	867.100,00
Silla Wire Chrome	40	Unidad	₡	48.300,03	₡	1.932.001,10	₡	251.160,14
Silla WORLD	24	Unidad	₡	393.185,00	₡	9.436.440,00	₡	1.226.737,20
Sofa Mark 3 plazas	1	Unidad	₡	266.437,78	₡	266.437,78	₡	34.636,91
Soporte de Computadoras	1	Unidad	₡	1.035.000,00	₡	1.035.000,00	₡	134.550,00

341

342

343

344

345

346

347

Superficie mostrador y recto con
 348 Marco Estructural Millennium y 1 Unidad ₡ 491.481,25 ₡
 491.481,25 ₡ 63.892,56
 Tarjeta en Melamina de 237cm

Superficie mostrador y recto con Paneleria ,Marco Estructural Millennium, Tarjeta en Melamina, Tarjeta Aluminio Bruñido Liso, Tarjeta en Vidrio	1	Unidad	₡	2.319.118,75	₡	2.319.118,75	₡	301.485,44
--	---	--------	---	--------------	---	--------------	---	------------

349

Superficie mostrador y recto con
 350 Marco Estructural Millennium y 1 Unidad ₡ 436.913,75 ₡
 436.913,75 ₡ 56.798,79
 Tarjeta en Melamina de 105cm

Superficie mostrador y recto con Marco Estructural Millennium y Tarjeta en Melamina de 150cm	1	Unidad	€	599.121,25	€	599.121,25	€	77.885,76
--	---	--------	---	------------	---	------------	---	-----------

351

S
u
p
e
r
f
i
c
i
e
m
o
s
t
r
a
d
o
r
y
r
e
c
t
o
c
o
n
M
a
r
c
o
E
s
t
r
u
c
t
u
r
a
l
M
i
l
l
e
n
n
i
u
m

352

2

Unidad

€

475.036,25

€

950.072,50

€

123.509,43

Tarjeta en Melamina Y Tarjeta
Aluminio Bruñido Liso de 159cm

Superficie recta con Faldón y soportes Orion S de 120cm	1	Unidad	€	79.235,00	€	79.235,00	€	10.300,55
Superficie recta con Faldón, soportes Orion S , Soporte deslizante para teclado, gaveta lapiz Melamina de 135cm	1	Unidad	€	160.338,75	€	160.338,75	€	20.844,04
Superficie recta con Soporte Deslizante para Teclado, línea Orion V de 165cm	2	Unidad	€	256.392,50	€	512.785,00	€	66.662,05

353

354

355

S
u
p
e
r
f
i
c
i
e
r
e
c
t
a
c
o
n
S
o
p
o
r
t
e
s
e
n
O
r
i
o
n
|
V

l
,
L
i
n
e
a
e
l
e
c
t
r
i
c
a

356 2 Unidad ₺ 124.085,00 ₺ 248.170,00 ₺ 32.262,10 autosoportada y Screanboard de Vidrio

Superficie recta Especial con Paneleria Millennium, marco estructural, Tarjeta en Melamina y Tarjeta en Aluminio Bruñido de 347cm	1	Unidad	₺	565.483,75	₺	565.483,75	₺	73.512,89
---	---	--------	---	------------	---	------------	---	-----------

357

Superficie recta soportes Orion
358 1 Unidad 84.467,50
84.467,50 10.980,78
|V|

Superficie recta y de remate curvo con Módulo aéreo doble derecho, Marco estructural Millennium, Tarjeta en Melamina 158cm de diametro	1	Unidad	₺	852.523,75	₺	852.523,75	₺	110.828,09
--	---	--------	---	------------	---	------------	---	------------

359

Superficie recta y mostrador con
360 Soporte Delizable para Teclado, 1 Unidad ₺ 163.328,75 ₺ 163.328,75 ₺ 21.232,74 linea Orion |V| de 180cm

Superficie recta y mostrador con soportes Orion V de 120cm	1	Unidad	₺	124.085,00	₺	124.085,00	₺	16.131,05
PAREDES PANEL COMPUESTO								
Alambre Negro #16	250	kg	₺	575,22	₺	143.805,00	₺	18.694,65

Panel 3" (1,22X2,80) Liviano(2"X5")	120	Unidad	₡	16.102,50	₡	1.932.300,00	₡	251.199,00
Panel 4" (1,22X3,60) Liviano(2"X5")	300	Unidad	₡	23.361,00	₡	7.008.300,00	₡	911.079,00
Panel 7 (1,22X2,85) Liviano(2"X5")	90	Unidad	₡	28.815,00	₡	2.593.350,00	₡	337.135,50
Regla De 1 X 2" 100 Vrs	150	unidad	₡	194,69	₡	29.203,50	₡	3.796,46
Regla De 1 X 3" 4 Varas	150	unidad	₡	1.327,43	₡	199.114,50	₡	25.884,89
Repemax	4000	saco	₡	2.884,76	₡	11.539.040,00	₡	1.500.075,20
Tira De Grapas (47Un)	1000	Unidad	₡	199,16	₡	199.160,00	₡	25.890,80
Tubo Hierro 1X2	50	unidad	₡	5.664,12	₡	283.206,00	₡	36.816,78
Estructura de Cubierta								

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386Deck Metálico Para Techo 650 M2 10.200,00
6.630.000,00 861.900,00

Aislante De Polisocianurato 1.5"	650	M2	€	6.450,00	€	4.192.500,00	€	545.025,00
Membrana Poliolefina Termoplástica	650	M2	€	3.900,00	€	2.535.000,00	€	329.550,00
Platos Invisweld Plates	3	CAJAS	€	168.300,00	€	504.900,00	€	65.637,00
Tornillos Tipo Hd Fasteners 3"	1	CAJAS	€	112.200,00	€	112.200,00	€	14.586,00
Tornillos Todo Propósito Ap Fasteners	1	CAJAS	€	82.300,00	€	82.300,00	€	10.699,00
Platos Para Asilante Tipo Insulation Plates	1	CAJAS	€	82.300,00	€	82.300,00	€	10.699,00
Pegamento Adhesivo	6	CUBETAS	€	71.800,00	€	430.800,00	€	56.004,00

387

388

389

390

391

392

393

394 Termination Bar 100 UNID € 4.640,00 €
464.000,00 € 60.320,00

Plywood Osb	40	LAMIN.	€	1.120,00	€	44.800,00	€	5.824,00
Estructura Metálica								
Anclaje Hilti	1050	Unidad	€	56,19	€	594.499,50	€	77.284,94

395

396

Angular De 1"+1/2" X 1"+1/2" X
 397 5 Unidad ¢ 4.600,95 ¢
 23.004,75 ¢ 2.990,62
 1/8" X 6ms

Angular De 2" X 2" X 1/8" X 6ms	5	Unidad	¢	5.810,85	¢	29.054,25	¢	3.777,05
Angular De 3" X 3" X 1/4" X 6ms	5	Unidad	¢	17.160,60	¢	85.803,00	¢	11.154,39
Angular Hierro Negro Varias Medidas	75	Unidad	¢	9.418,35	¢	706.376,25	¢	91.828,91
Carga De Epoxico Re500	36	cartuchos	¢	16.800,00	¢	604.800,00	¢	78.624,00
Discos Corte Metal #9 (Panza)	217	Unidad	¢	2.300,00	¢	499.100,00	¢	64.883,00
Lamina De Metal De 1,22 X 2,44 X 1/4"	1	Unidad	¢	49.478,25	¢	49.478,25	¢	6.432,17
Lamina De Metal De 1,22 X 2,44 X 1/8"	1	Unidad	¢	26.545,65	¢	26.545,65	¢	3.450,93
Lámina De Metal De 1,22 X 2,44 X 3/16"	4	Unidad	¢	33.183,45	¢	132.733,80	¢	17.255,39
Lamina De Metal De 1,22 X 2,44 X 3/8"	2	Unidad	¢	70.512,75	¢	141.025,50	¢	18.333,32
Lamina De Metal De Hierro Pulido 1,22 X 2,44 X #18	4	Unidad	¢	8.946,60	¢	35.786,40	¢	4.652,23
Liquido Desengrasante Limpiador.	22	galones	¢	3.000,00	¢	66.000,00	¢	8.580,00
Malla Ciclon	242	Unidad	¢	4.478,85	¢	1.083.81,70	¢	140.904,62
Minio Rojo (26 Cubetas)	128	galones	¢	36.414,80	¢	4.661.094,40	¢	605.942,27

Paquete Corredizo Stanley	2	Unidad	₡	30.000,00	₡	60.000,00	₡	7.800,00
Pintura (140 Galones)	28	cubetas	₡	52.141,05	₡	1.459.949,40	₡	189.793,42
Platina De 1" X 1/8" X 6ms	20	Unidad	₡	2.645,32	₡	52.906,40	₡	6.877,83
Platina De 2" X 1/8" X 6ms	6	Unidad	₡	2.941,50	₡	17.649,00	₡	2.294,37
Platina De 2" X 3/16" X 6ms	101	Unidad	₡	4.900,65	₡	494.965,65	₡	64.345,53
Rt 1 13 X 6ms	21	Unidad	₡	8.731,48	₡	183.361,08	₡	23.836,94

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417 Rt 313 X 6ms
184.880,78 24.034,50

17

Unidad

10.875,34

Rt 3 16 X 6ms	75	Unidad	₡	7.035,29	₡	527.646,75	₡	68.594,08
---------------	----	--------	---	----------	---	------------	---	-----------

Soldadura	434	kg	₪	4.200,00	₪	1.822.800,00	₪	236.964,00
Thinner	65	galones	₪	4.500,00	₪	292.500,00	₪	38.025,00
Tubo De 100 X 150 X 1/8" X 6ms	66	Unidad	₪	30.369,60	₪	2.004.393,60	₪	260.571,17
Tubo De 100 X 100 X 3/32" X 6ms	6	Unidad	₪	30.369,60	₪	182.217,60	₪	23.688,29
Tubo De 100 X 150 X 3/32" X 6ms	11	Unidad	₪	30.369,60	₪	334.065,60	₪	43.428,53
Tubo De 100 X 200 X 3/32" X 6ms	3	Unidad	₪	30.369,60	₪	91.108,80	₪	11.844,14
Tubo De 25 X 50 X 1/14" X 6ms	26	Unidad	₪	30.369,60	₪	789.609,60	₪	102.649,25
Tubo De 50 X 100 X 3/32" X 6ms	14	Unidad	₪	30.369,60	₪	425.174,40	₪	55.272,67

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427 Tubo De 50 X 50 X 3/32" X 6ms 14 Unidad ₪ 30.369,60 ₪
425.174,40 ₪ 55.272,67

Tubo Negro Corriente 50 Mm Grosos De Pared 2.80 Mm X 6ms	287	Unidad	₪	9.610,38	₪	2.758.179,06	₪	358.563,28
--	-----	--------	---	----------	---	--------------	---	------------

428

Tubo Negro Ø De 4" Cedula 40 X
429 3 Unidad ₪ 34.176,90 ₪
102.530,70 ₪ 13.328,99
6ms

Tubo Negro Ø De 6" Cedula 40 X 6ms	17	Unidad	€	70.30 6,21	€	1.195.2 05,57	€	155.37 6,72
Tubo Negro Ø De 8" Cedula 40 X 6ms	4	Unidad	€	99.60 0,30	€	398.401 ,20	€	51.792 ,16
Tubo Ø Galvanizado P/ Malla De 100 Mm X 1.80Mm X 6ms	4	Unidad	€	15.94 3,37	€	63.773, 48	€	8.290 ,55
Tubo Ø Galvanizado P/ Malla De 31 Mm X 1.80Mm X 6ms	150	Unidad	€	5.831, 94	€	874.791 ,00	€	113.72 2,83
Tubo Ø Galvanizado P/ Malla De 38 Mm X 1.80Mm X 6ms	214	Unidad	€	6.616, 38	€	1.415.9 05,32	€	184.06 7,69
Tubo Ø Galvanizado P/ Malla De 50 Mm X 1.80Mm X 6ms	18	Unidad	€	8.320, 78	€	149.774 ,04	€	19.470 ,63
Tubo Ø Galvanizado P/ Malla De 63 Mm X 1.80Mm X 6ms	6	Unidad	€	10.11 5,54	€	60.693, 24	€	7.890 ,12
Tubo Ø Galvanizado P/ Malla De 75 Mm X 1.80Mm X 6ms	6	Unidad	€	15.70 4,33	€	94.225, 98	€	12.249 ,38
Tubular De 100 X 100 X 1/14" X 6ms	12	Unidad	€	14.04 1,50	€	168.498 ,00	€	21.904 ,74
Tubular De 100 X 100 X 3/32" X 6ms	63	Unidad	€	18.05 4,15	€	1.137.4 11,45	€	147.86 3,49
Tubular De 100 X 150 X 3/32" X 6ms	12	Unidad	€	20.35 7,40	€	244.288 ,80	€	31.757 ,54
Tubular De 100 X 200 X 1/8" X 6ms	45	Unidad	€	32.48 4,15	€	1.461.7 86,75	€	190.03 2,28
Tubular De 100 X 200 X 3/32" X 6ms	4	Unidad	€	27.62 7,90	€	110.511, 60	€	14.366 ,51

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

Tubular De 200 X 200 X 1/4" X
443 Unidad ¢ 101.975,70 ¢
917.781,30 ¢ 119.311,57
6ms

Tubular De 25 X 50 X 1/14" X 6ms	28	Unidad	¢	5.503,38	¢	154.094,64	¢	20.032,30
Tubular De 38 X 38 X 3/32" X 6ms	20	Unidad	¢	7.096,90	¢	141.938,00	¢	18.451,94
Tubular De 50 X 100 X 1/14" X 6ms	22	Unidad	¢	10.472,85	¢	230.402,70	¢	29.952,35
Tubular De 50 X 100 X 1/8" X 6ms	20	Unidad	¢	17.915,40	¢	358.308,00	¢	46.580,04
Tubular De 50 X 100 X 3/32" X 6ms	17	Unidad	¢	13.491,50	¢	229.355,50	¢	29.816,22
Tubular De 50 X 50 X 3/32" X 6ms	144	Unidad	¢	8.918,85	¢	1.284.314,40	¢	166.960,87
Tubular De 72 X 72 X 3/32" X 6ms	10	Unidad	¢	13.610,60	¢	136.106,00	¢	17.693,78
Tuerca Hexagonal 1/2"	24	Unidad	¢	81,30	¢	1.951,20	¢	253,66
Tuercas 1"	70	Unidad	¢	452,12	¢	31.648,40	¢	4.114,29
Tuercas 5/8"	29	Unidad	¢	60,80	¢	1.763,20	¢	229,22

Tuercas 3/8"	274	Unidad	₡	14,32	₡	3.923,68	₡	510,08
Varilla #3 Corrugada Grado 40	12	Unidad	₡	1.065,60	₡	12.787,20	₡	1.662,34
Varilla #5 Corrugada Grado 60	2	Unidad	₡	2.947,05	₡	5.894,10	₡	766,23
Varilla Lisa #3 Grado 40 X 6ms	65	Unidad	₡	1.265,40	₡	82.251,00	₡	10.692,63
Varilla Lisa #4 Grado 40 X 6ms	62	Unidad	₡	2.247,75	₡	139.360,50	₡	18.116,87
Varilla Lisa #4 Grado 60 X 6ms	2	Unidad	₡	2.253,30	₡	4.506,60	₡	585,86
Varilla Lisa #8 Grado 40 X 6ms	14	Unidad	₡	8.996,55	₡	125.951,70	₡	16.373,72

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461 Viga W 8 X 15 X 12ms 2 Unidad ₡ 115.162,50 ₡

230.325,00 ¢

29.942,25

Viga W 8 X 24 X 12ms	2	Unidad	¢	184.260,00	¢	368.520,00	¢	47.907,60
Pintura								
Anticorrosivo Corrostop O Similar	3	cubeta	¢	104.604,10	¢	313.812,30	¢	40.795,60

462

463

464 Diluyente
81.943,08

12 galón ¢
10.652,60

6.828,59 ¢

Esmalte Fast Dry	5	cubeta	¢	102.933,96	¢	514.669,80	¢	66.907,07
Estuco Silica O Granulado	226	cubeta	¢	30.159,70	¢	6.816.092,20	¢	886.091,99
Pintura Latex	23	cubeta	¢	86.611,11	¢	1.992.055,53	¢	258.967,22
Sellador Para Concreto	35	cubeta	¢	63.932,01	¢	2.237.620,35	¢	290.890,65
Aire Acondicionado								

465

466

467

468

Bifurcador para tubería de cobre

469 marca Mitsubishi Heavy
1.429,56 ¢

18 unidades ¢
185,84

79,42 ¢

Industries modelo DIS-180-1

Bifurcador para tubería de cobre marca Mitsubishi Heavy Industries modelo DIS-22-1	8	unidades	¢	51,87	¢	414,96	¢	53,94
--	---	----------	---	-------	---	--------	---	-------

470

Bifurcador para tubería de cobre

471 marca Mitsubishi Heavy
632,10 ¢

6 unidades ¢
82,17

105,35 ¢

Industries modelo DIS-371-1

Bifurcador para tubería de cobre marca Mitsubishi Heavy Industries modelo DIS-540-2	20	unidades	₪		197,74	₪		3.954,80	₪		514,12
---	----	----------	---	--	--------	---	--	----------	---	--	--------

472

Bifurcador para tubería de cobre
 473 marca Mitsubishi Heavy Industries modelo DOS-2A-3
 262,58 ₪ 2 unidades 34,14 ₪ 131,29 ₪

Bifurcador para tubería de cobre marca Mitsubishi Heavy Industries modelo DOS-3A-3	1	unidades	₪		284,35	₪		284,35	₪		36,97
--	---	----------	---	--	--------	---	--	--------	---	--	-------

474

C
a
ñ
u
e
l
a
f
l
e
x
i
b
l
e
d
e
e
s
p
u
m
a
e
l
a
s
t
o
m
é
r
i
c
a
d
e
c
é
l
u
l
a
c
e
r
r

a
d
a
p
a
r
a
t
u
b
e
r
í
a
s
,
m
o
d
e
l
o
P
R
O
F
L
E
X

475 622 ml ¢ 7,45 ¢
4.633,90 ¢ 602,41
marca ARMAFLEX TAMAÑO 1-
3/8", 1-1/8", 7/8",
5/8", 3/8", 3/4", 1/4", 1/2".

Compuerta BACnet para comunicación de unidades interiores con el sistema BMS del edificio modelo SC-BGWNA-A	1	unidades	¢	4.747.363,80	¢	4.747.363,80	¢	617.157,29
---	---	----------	---	--------------	---	--------------	---	------------

476

Condensador descarga horizontal, minisplit inverter,
477 marca LENNOX, capacidad 2 unidades ¢ 381.988,00 ¢
763.976,00 ¢ 99.316,88
nominal
de
24,000
BTUH
modelo
LI024C
O-18P4
32

Condensadora para exteriores marca Mitsubishi Heavy Industries modelo FDC224KXE6M (8 HP 220V-3-60)	2	unidades	¢	3.352.864,00	¢	6.705.728,00	¢	871.744,64
--	---	----------	---	--------------	---	--------------	---	------------

C
o
n
d
e
n
s
a
d
o
r
a
p
a
r
a
e
x
t
e
r
i
o
r
e
s
m
a
r
c
a
M
i
t
s
u
b
i
s
h
i
H
e
a
v
y

479 Industries modelo
12.184.524,00

3 unidades ¢
¢ 1.583.988,12

4.061.508,00 ¢

F
D
C
3
3
5
K
X
Z
E
1
M
(
1

2
H
P
2
2
0
V
/
3
/
6
0
)

Condensadora para exteriores marca Mitsubishi Heavy Industries modelo FDC400KXZE1M (14 HP 220V/3/60)	2	unidades	€	5.117.572,00	€	10.235.144,00	€	1.330.568,72
--	---	----------	---	--------------	---	---------------	---	--------------

480

C
o
n
d
e
n
s
a
d
o
r
a
p
a
r
a
e
x
t
e
r
i
o
r
e
s
m
a
r
c
a
M
i
t
s
u
b
i
s
h
i

H
e
a
v
y

481 Industrias modelo 3 unidades ₺ 5.435.325,00 ₺
 16.305.975,00 ₺ 2.119.776,75
 FDC450KXZE1M (16 HP
 220V/3/60)

Control central para unidades interiores marca Mitsubishi Heavy industries modelo SC-SL4-AE	1	unidades	₺	1.614.099,40	₺	1.614.099,40	₺	209.832,92
---	---	----------	---	--------------	---	--------------	---	------------

482

Difusor cuadrado de suministro
 483 de 3 o 4 vías marca AIGUIDE 56 unidades ₺ 20.822,00 ₺
 1.166.032,00 ₺ 151.584,16
 color blanco modelo AVP

Ducto fabricado en HIERRO GALVANIZADO con uniones TDC soportera fabricada según normativa SMACNA	294	m2	₺	13,57	₺	3.989,58	₺	518,65
--	-----	----	---	-------	---	----------	---	--------

484

Ducto fabricado en material PIPAL tipo sándwich pre-aislados
 485 103 m2 ₺ 17,30 ₺ 1.781,90 ₺ 231,65 de aluminio/poliisocianurato modelo PIPAL 20P80

Evaporador tipo pared alta, marca LENNOX, capacidad nominal de 24,000 BTUH modelo LI024CI18P432	2	unidades	₺	206.613,40	₺	413.226,80	₺	53.719,48
---	---	----------	---	------------	---	------------	---	-----------

486

E
v
a
p
o
r
a
d
o
r
a
p
a

r
a
i
n
t
e
r
i
o
r
e
s
m
a
r
c
a
M
i
t
s
u
b
i
s
h
i
H
e
a
v
y

487
1.713.180,80

8 unidades ¢
¢ 222.713,50

214.147,60 ¢

I
n
d
u
s
t
r
i
e
s
m
o
d
e
l
o
F
D
K
4
5
K
X
E
6
D
(
P
A
R
E

D
)

Evaporadora para interiores marca Mitsubishi Heavy Industries modelo FDT45KXE6D (CASSETE 4 VIAS)	1	unidades	₪	704,00	₪	704,00	₪	91,52
--	---	----------	---	--------	---	--------	---	-------

488

E
v
a
p
o
r
a
d
o
r
a
p
a
r
a
i
n
t
e
r
i
o
r
e
s
m
a
r
c
a
M
i
t
s
u
b
i
s
h
i
H
e
a
v
y

489

3.400,14

l
n
d
u
s
t
r
i
e
s
m

4
₪

unidades
442,02

₪

850,04

₪

od
e l
o
F
D
T9
0
K
X
E
6
D
(C
A
S
S
E
T
E
4
V I
A
S)

Evaporadora para interiores marca Mitsubishi Heavy Industries modelo FDUM140KXE6D (FAN COIL MEDIA ESTATICA)	6	unidades	€	1.085,62	€	6.513,72	€	846,78
---	---	----------	---	----------	---	----------	---	--------

490

E
v
a
p
o
r
a
d
o
r
a
p
a
r
a
i
n
t
e
r
i
o
r
e
s
m
a
r
c

a
M
i
t
s
u
b
i
s
h
i
H
e
a
v
y

491 Industrias modelo 25 unidades ¢ 654,40 ¢
 16.360,08 ¢ 2.126,81
 FDUM45KXE6D (FAN COIL
 MEDIA ESTATICA)

Evaporadora para interiores marca Mitsubishi Heavy Industries modelo FDUM71KXE6D (FAN COIL MEDIA ESTATICA)	9	unidades	¢	745,33	¢	6.707,97	¢	872,04
--	---	----------	---	--------	---	----------	---	--------

492

E
v
a
p
o
r
a
d
o
r
a
p
a
r
a
i
n
t
e
r
i
o
r
e
s
m
a
r
c
a
M
i

t
s
u
b
i
s
h
i
H
e
a
v
y

493 Industrias modelo 2 unidades ₺ 827,99 ₺
1.655,98 ₺ 215,28
FDUM90KXE6D (FAN COIL
MEDIA ESTATICA)

Rejilla cuadrada de retorno marca AIRGUIDE color blanca modelo RA	52	unidades	₺	10.080,40	₺	524.180,80	₺	68.143,50
---	----	----------	---	-----------	---	------------	---	-----------

494

Termostato táctil con programación semanal modelo 55 unidades ₺ 113,74 ₺
495 6.255,76 ₺ 813,25
RC-EX1A

Tubería de cobre tipo L fabricada según norma ASTM B88 TAMAÑO 1 3/8", 1 1/8", 7/8", 5/8", 3/8", 3/4", 1/4", 1/2"	622	ml	₺	17,40	₺	10.822,80	₺	1.406,96
--	-----	----	---	-------	---	-----------	---	----------

496

Tubería de PVC, SDR 26, para el sistema de drenaje, marca 122 ml ₺ 6,52 ₺
497 795,44 ₺ 103,41
DURMAN TAMAÑO 3/4"

Ventilador de cielo marca Systemair modelo FQ110	2	unidades	₺	88.415,20	₺	176.830,40	₺	22.987,95
Ventilador en línea electroconmutado marca Systemair modelo K 5XL-EF	1	unidades	₺	121.510,00	₺	121.510,00	₺	15.796,30
Paredes Acústicas								
Angular H.N.	15	Unidad	₺	5.699,25	₺	85.488,75	₺	11.113,54
Angular para gypsum	400	Unidad	₺	315,00	₺	126.000,00	₺	16.380,00

Angulares de 1X 1X 10	725	Unidad	€	289,90	€	210.177,50	€	27.323,08
Base coat	325	Unidad	€	3.059,00	€	994.175,00	€	129.242,75
Canales para cielo	400	Unidad	€	975,00	€	390.000,00	€	50.700,00
Celbar aislamiento	450	m2	€	14.744,10	€	6.634.845,00	€	862.529,85
Cinta junta de malla	300	Unidad	€	1.880,00	€	564.000,00	€	73.320,00
Cinta junta papel	200	Unidad	€	717,00	€	143.400,00	€	18.642,00
Cinta multiflex	200	Unidad	€	3.750,00	€	750.000,00	€	97.500,00
Cinta p/ durock	37	Rollo	€	6.878,00	€	254.486,00	€	33.083,18
Cinta papel	45	Unidad	€	716,30	€	32.233,50	€	4.190,36
Cinta typar	10	Unidad	€	6.798,00	€	67.980,00	€	8.837,40
Clavo acero 18 mm	514	Unidad	€	15,12	€	7.771,68	€	1.010,32
Clavo acero 25 mm	734	Unidad	€	36,45	€	26.754,30	€	3.478,06
Crayon	300	Unidad	€	447,72	€	134.316,00	€	17.461,08
Esquinero p/ gypsum ó durock	441	Unidad	€	471,00	€	207.711,00	€	27.002,43
Esquinero plástico	380	Unidad	€	1.092,70	€	415.226,00	€	53.979,38
Esquinero plastico para arco	395	Unidad	€	1.313,90	€	518.990,50	€	67.468,77

Fibra de atenuación de sonido	350	m2	€	17.698,03	€	6.194.311,67	€	805.260,52
Furring channel	500	Unidad	€	1.165,00	€	582.500,00	€	75.725,00
Lámina de durock	275	Unidad	€	17.200,00	€	4.730.000,00	€	614.900,00
Lámina Gypsum	1000	Unidad	€	7.893,00	€	7.893.000,00	€	1.026.090,00
Lija	200	Unidad	€	170,00	€	34.000,00	€	4.420,00
Material Acustico en tela para paredes	350	m2	€	17.698,03	€	6.194.311,67	€	805.260,52

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524 Moldura plástica
189.000,00 ¢

300
24.570,00

Unidad ¢

630,00 ¢

Pasta para gypsum	500	Unidad	¢	9.000,00	¢	4.500.000,00	¢	585.000,00
Permabase	89	Unidad	¢	5.360,00	¢	477.040,00	¢	62.015,20
Repemax 25 kg	184	Saco	¢	5.962,65	¢	1.097.127,60	¢	142.626,59
Spray	80	Unidad	¢	1.819,24	¢	145.539,20	¢	18.920,10
Stud	1350	Unidad	¢	2.805,60	¢	3.787.560,00	¢	492.382,80
Stud 4" 10 FT calibre 20	2290	Unidad	¢	3.825,00	¢	8.759.250,00	¢	1.138.702,50
Tiro café	514	Unidad	¢	37,00	¢	19.018,00	¢	2.472,34
Tiro café	7000	Unidad	¢	20,30	¢	142.100,00	¢	18.473,00
Tornillo punta broca	60000	Unidad	¢	14,58	¢	874.800,00	¢	113.724,00
Tornillo punta fina	18000	Unidad	¢	6,15	¢	110.700,00	¢	14.391,00
Track	975	Unidad	¢	2.565,50	¢	2.501.362,50	¢	325.177,13
Track 3" 10 ft	316	Unidad	¢	1.400,00	¢	442.400,00	¢	57.512,00
Track 4" 10 ft	316	Unidad	¢	3.480,00	¢	1.099.680,00	¢	142.958,40

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538 Tracks para panelería acústica 400 m ¢ 17.698,03 ¢
 7.079.213,33 ¢ 920.297,73

Typar Housewrap	15	Unidad	¢	58.143,25	¢	872.148,75	¢	113.379,34
Electromecánico								
Acople de tubo a canasta 19 mm	300	Unidad	¢	890,00	¢	267.000,00	¢	34.710,00

539

540

541 acceso inalámbrico 22 Unidad ¢ 206.733,50 ¢
 4.548.137,00 ¢ 591.257,81

Adaptador Macho PVC 50 mm	20	Unidad	¢	1.222,00	¢	24.440,00	¢	3.177,20
Adaptador Macho PVC 75 mm	16	Unidad	¢	4.429,00	¢	70.864,00	¢	9.212,32
Adaptador Montaje Cámara En Poste	8	Unidad	¢	34.562,20	¢	276.497,60	¢	35.944,69
Adapter Limpieza 50 mm	50	Unidad	¢	2.335,00	¢	116.750,00	¢	15.177,50
Adapter Macho PVC 25 mm	15	Unidad	¢	484,00	¢	7.260,00	¢	943,80
Adapter PVC Limpieza 6" Sanitario	2	Unidad	¢	28.771,68	¢	57.543,36	¢	7.480,64
Amarras Plasticas De 10 Pulgadas	1000	Unidad	¢	14,00	¢	14.000,00	¢	1.820,00
Amarras Plasticas De 8 Pulgadas	650	Unidad	¢	12,00	¢	7.800,00	¢	1.014,00
Amortiguador Golpe De Ariete	22	Unidad	¢	24.110,00	¢	530.420,00	¢	68.954,60

Amplificador 3 Canales	1	Unidad	₪	870.000,00	₪	870.000,00	₪	113.100,00
Amplificador 2 Canales	2	Unidad	₪	771.400,00	₪	1.542.800,00	₪	200.564,00
Amplificador De Señal	2	Unidad	₪	116.000,00	₪	232.000,00	₪	30.160,00
Amplificador Mono	1	Unidad	₪	227.360,00	₪	227.360,00	₪	29.556,80
Antenas	2	Unidad	₪	17.400,00	₪	34.800,00	₪	4.524,00
Anunciador Remoto	2	Unidad	₪	194.300,00	₪	388.600,00	₪	50.518,00
Apagador	18	Unidad	₪	910,00	₪	16.380,00	₪	2.129,40
Apaptador Para Poste	2	Unidad	₪	30.983,60	₪	61.967,20	₪	8.055,74
Arandela Plana 3/8	1000	Unidad	₪	6,00	₪	6.000,00	₪	780,00
Arandela Presion 3/8	1000	Unidad	₪	5,00	₪	5.000,00	₪	650,00
Aros De Repello De 1 Gang	2500	Unidad	₪	225,00	₪	562.500,00	₪	73.125,00
Aros De Repello De 2 Gang	2500	Unidad	₪	356,00	₪	890.000,00	₪	115.700,00

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563Bandeja Para Fibra Óptica 7 Unidad ¢ 94.920,00 ¢
 664.440,00 ¢ 86.377,20

Barra Liberadora De Tensión	12	Unidad	¢	7.439,50	¢	89.274,00	¢	11.605,62
Barra Tierra Para Rack	7	Unidad	¢	27.899,70	¢	195.297,90	¢	25.388,73
Barra Tierra TGB	6	Unidad	¢	50.567,50	¢	303.405,00	¢	39.442,65
Barra Tierra TMGB	3	Unidad	¢	50.567,50	¢	151.702,50	¢	19.721,33
Base Con Interruptor Para Micrófono	8	Unidad	¢	67.419,20	¢	539.353,60	¢	70.115,97
Base Para Medidor	10	Unidad	¢	46.800,00	¢	468.000,00	¢	60.840,00
Base Para Sensor	180	Unidad	¢	9.040,00	¢	1.627.200,00	¢	211.536,00
Base Standard Para Sensor Direccionable Con Aislador De Lazo	25	Unidad	¢	22.040,00	¢	551.000,00	¢	71.630,00
Bateria 12V	20	Unidad	¢	25.425,00	¢	508.500,00	¢	66.105,00
Biex Interperie 13 mm	100	m	¢	1.368,00	¢	136.800,00	¢	17.784,00
Biex Interperie 19 mm	100	m	¢	1.700,00	¢	170.000,00	¢	22.100,00
Biex Interperie 25 mm	100	m	¢	2.600,00	¢	260.000,00	¢	33.800,00

Biex Interperie 32 mm	30,5	m	€	3.855,00	€	117.577,50	€	15.285,08
Biex Interperie 38 mm	30,5	m	€	4.856,00	€	148.108,00	€	19.254,04
Biex Metálico 13 mm	305	m	€	751,81	€	229.302,05	€	29.809,27
Biex Metálico 19 mm	305	m	€	1.025,00	€	312.625,00	€	40.641,25
Biex Metálico 25 mm	91,5	m	€	1.635,00	€	149.602,50	€	19.448,33
Biex Metálico 32 mm	91,5	m	€	2.050,00	€	187.575,00	€	24.384,75
Biex Metálico 38 mm	91,5	m	€	2.500,00	€	228.750,00	€	29.737,50
Biex Metálico 50 mm	30,5	m	€	3.070,00	€	93.635,00	€	12.172,55
Bombeo Duplex Para Agua Potable	1	glb	€	5.641.896,00	€	5.641.896,00	€	733.446,48
Bombeo Duplex Para Aguas Negras	1	glb	€	2.295.792,00	€	2.295.792,00	€	298.452,96
Bombeo Para Aguas Pluviales	1	glb	€	1.181.280,00	€	1.181.280,00	€	153.566,40
Brazo Para Cámara	2	Unidad	€	25.427,20	€	50.854,40	€	6.611,07
Brida Soldable 6"	4	Unidad	€	10.000,00	€	40.000,00	€	5.200,00
Bridas 150 mm Hierro	10	Unidad	€	10.065,00	€	100.650,00	€	13.084,50
Cable Rg 6 Quad Shield	3	cajas	€	166.130,11	€	498.390,33	€	64.790,74
Cable 3/0 Desnudo	350	m	€	4.870,00	€	1.704.500,00	€	221.585,00
Cable 59-22-59-02	1220	m	€	1.566,00	€	1.910.520,00	€	248.367,60

Cable Armado 3 X 12	1500	m	€	1.235,00	€	1.852.500,00	€	240.825,00
Cable Belden 8760 Interior	610	m	€	1.328,00	€	810.080,00	€	105.310,40
Cable Belden 9575 Interior	3050	m	€	3.122,00	€	9.522.100,00	€	1.237.873,00
Cable Belden Exterior	915	m	€	1.850,00	€	1.692.750,00	€	220.057,50
Cable De Acero Ø 3/32", Con Forro Plástico.	20	m	€	380,00	€	7.600,00	€	988,00
Cable HDMI	21	Unidad	€	9.860,00	€	207.060,00	€	26.917,80
Cable Multipar 25 Hilos	300	m	€	4.096,09	€	1.228.827,00	€	159.747,51
Cable Para Ethernet Trenzado Y Blindado	4	Unidad	€	104.400,00	€	417.600,00	€	54.288,00

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601 Cable Para Incendio 1525 m ¢ 2.100,00 ¢
3.202.500,00 ¢ 416.325,00

Cable Para Micrófono Trenzado Y Blindado	3	cajas	¢	104.400,00	¢	313.200,00	¢	40.716,00
Cable Para Señal De Video Trenzado Y Blindado	3	cajas	¢	353.800,00	¢	1.061.400,00	¢	137.982,00
Cable Para Sistema De Control	2	cajas	¢	261.000,00	¢	522.000,00	¢	67.860,00
Cable Parlante Trenzado	3	cajas	¢	295.800,00	¢	887.400,00	¢	115.362,00
Cable RHW-2 # 1/0	592	m	¢	3.725,00	¢	2.205.200,00	¢	286.676,00
Cable RHW-2 # 10	3200	m	¢	395,00	¢	1.264.000,00	¢	164.320,00
Cable RHW-2 # 3/0	1156	m	¢	6.385,00	¢	7.381.060,00	¢	959.537,80
Cable RHW-2 # 300	744	m	¢	13.085,00	¢	9.735.240,00	¢	1.265.581,20
Cable RHW-2 # 4	480	m	¢	1.745,00	¢	837.600,00	¢	108.888,00

Cable RHW-2 # 6	1089	m	€	1.354,00	€	1.474.506,00	€	191.685,78
Cable RHW-2 # 8	204	m	€	864,00	€	176.256,00	€	22.913,28
Cable TGP 3 x 12	600	m	€	986,19	€	591.714,00	€	76.922,82
Cable TGP 3 x 10	500	m	€	1.200,00	€	600.000,00	€	78.000,00
Cable THHN	350	m	€	3.977,19	€	1.392.016,50	€	180.962,15
Cable THHN # 1/0	492	m	€	2.980,00	€	1.466.160,00	€	190.600,80
Cable THHN # 10	4250	m	€	285,00	€	1.211.250,00	€	157.462,50
Cable THHN # 12	9000	m	€	209,00	€	1.881.000,00	€	244.530,00
Cable THHN # 2	144	m	€	1.835,00	€	264.240,00	€	34.351,20
Cable THHN # 3/0	190	m	€	4.292,00	€	815.480,00	€	106.012,40
Cable THHN # 4	480	m	€	1.195,00	€	573.600,00	€	74.568,00
Cable THHN # 6	1080	m	€	785,00	€	847.800,00	€	110.214,00
Cable THHN # 8	360	m	€	500,00	€	180.000,00	€	23.400,00
Cable Trenzado 2/0 32 Hilos.	70	m	€	7.366,00	€	515.620,00	€	67.030,60
Cable UTP Cat 6 Interperie	5	cajas	€	184.006,00	€	920.030,00	€	119.603,90
Cable UTP Cat 6A	2000	m	€	198,00	€	396.000,00	€	51.480,00

Cable UTP Cat 6A Azul	40	cajas	₡	184.006,00	₡	7.360.240,00	₡	956.831,20
Cable UTP Cat 6A Gris	10	cajas	₡	184.006,00	₡	1.840.060,00	₡	239.207,80
Cable UTP Cat 6A Verde	5	cajas	₡	184.006,00	₡	920.030,00	₡	119.603,90
Cajas Cuadrada Tipo Pesado	443	unidad	₡	566,62	₡	251.012,00	₡	32.631,56
Caja De Medición Indirecta	2	Unidad	₡	276.161,20	₡	552.322,40	₡	71.801,91
Caja De Paso Parche 6" X 6"	20	Unidad	₡	5.260,00	₡	105.200,00	₡	13.676,00
Caja De Piso	3	Unidad	₡	45.894,95	₡	137.684,85	₡	17.899,03
Caja De Registro Pe-9Hd	60	Unidad	₡	14.100,00	₡	846.000,00	₡	109.980,00
Caja De Registro Plástica Exteriores	44	Unidad	₡	134.850,00	₡	5.933.400,00	₡	771.342,00
Caja FS Cuadrada 1/2" X 1/2"	30	Unidad	₡	1.810,00	₡	54.300,00	₡	7.059,00
Caja FS Cuadrada 3/4" X 3/4"	30	Unidad	₡	1.955,00	₡	58.650,00	₡	7.624,50
Caja FS Rectangular 1/2" X 1/2"	50	Unidad	₡	1.700,00	₡	85.000,00	₡	11.050,00

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638

639Caja Para Medidor De La CNFL 1 Unidad ¢ 134.840,58 ¢
134.840,58 ¢ 17.529,28

Cajas De Cable Control Enlace Balastos C-Cbl-216-Gr-1	14	Cajas	¢	580.000,00	¢	8.120.000,00	¢	1.055.600,00
Cajas De Cable Para Grafik GrxCbl-346S-500	11	Cajas	¢	296.095,80	¢	3.257.053,80	¢	423.416,99
Cajas Doble Fondo 1/2" X 3/4"	2500	Unidad	¢	600,00	¢	1.500.000,00	¢	195.000,00
Cajas Doble Fondo 3/4" X 3/4"	2500	Unidad	¢	850,00	¢	2.125.000,00	¢	276.250,00
Cajas Octagonales Con Tapa Ciega	2324	Unidad	¢	753,61	¢	1.751.389,64	¢	227.680,65
Cámara domo	2	Unidad	¢	120.000,00	¢	240.000,00	¢	31.200,00

Cámara Tipo 1	37	Unidad	₡	185.518,80	₡	6.864.195,60	₡	892.345,43
Cámara Tipo 2	13	Unidad	₡	225.243,00	₡	2.928.159,00	₡	380.660,67
Cámara Tipo 3	3	Unidad	₡	105.000,00	₡	315.000,00	₡	40.950,00
Cámara Tipo 4	8	Unidad	₡	438.572,80	₡	3.508.582,40	₡	456.115,71
Cámara Tipo 5	1	Unidad	₡	1.043.193,80	₡	1.043.193,80	₡	135.615,19
Cámara Tipo 6	1	Unidad	₡	1.043.193,80	₡	1.043.193,80	₡	135.615,19
Canasta Cablofill CF54/150	45	Unidad	₡	11.225,00	₡	505.125,00	₡	65.666,25
Canasta Cablofill CF54/300	110	Unidad	₡	23.120,00	₡	2.543.200,00	₡	330.616,00
Canasta Cablofill CF54/600	25	Unidad	₡	30.600,00	₡	765.000,00	₡	99.450,00
Carga Soldadura Exotermica	40	Unidad	₡	4.315,20	₡	172.608,00	₡	22.439,04
Central Telefónica	1	Unidad	₡	2.554.000,00	₡	2.554.000,00	₡	332.020,00
Chasis Matriz Digital	3	Unidad	₡	4.930.000,00	₡	14.790.000,00	₡	1.922.700,00
Tapa Ciega De 1U	2	Unidad	₡	5.794,20	₡	11.588,40	₡	1.506,49
Tapa Ciega De 2U	2	Unidad	₡	8.694,20	₡	17.388,40	₡	2.260,49
Tapa Ventilada Para Rack De 2U	1	Unidad	₡	11.594,20	₡	11.594,20	₡	1.507,25
Ventilador De 3U	2	Unidad	₡	86.994,20	₡	173.988,40	₡	22.618,49

Regleta Eléctrica Para Rack	2	Unidad	€	70.174,20	€	140.348,40	€	18.245,29
Puerta Metálica Ventilada para rack	1	Unidad	€	197.194,20	€	197.194,20	€	25.635,25
Puerta Metálica Sólida para Rack	1	Unidad	€	121.794,20	€	121.794,20	€	15.833,25
Rack Autosoportante De 36U Y 28" De Profundidad Interior, Con Paredes Laterales Incluidas	1	Unidad	€	463.942,00	€	463.942,00	€	60.312,46
Montaje De Pantalla En Pared - Hasta 80' - 150 Lb	1	Unidad	€	382.794,20	€	382.794,20	€	49.763,25
Soporte Fijo De Techo Para Proyector	2	Unidad	€	142.042,00	€	284.084,00	€	36.930,92
Soporte De Pared Para Cámara Ptz	5	Unidad	€	52.194,20	€	260.971,00	€	33.926,23
Tie Bar	25	Unidad	€	2.314,20	€	57.855,00	€	7.521,15
Bandeja Para Rack, 2U	2	Unidad	€	69.594,20	€	139.188,40	€	18.094,49
Soporte De Cielo Para Pantallas Led	1	Unidad	€	405.994,20	€	405.994,20	€	52.779,25
Cinta Bandit 3/4	6	m	€	2.200,00	€	13.200,00	€	1.716,00
Cinta Rubatex	75	Unidad	€	6.790,00	€	509.250,00	€	66.202,50
Codo Hierro Negro 150 X 45	8	Unidad	€	8.655,00	€	69.240,00	€	9.001,20

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674 675 Codo HN 4" X 90 15 Unidad ¢ 6.800,00 ¢ 102.000,00 ¢
13.260,00

Codo Para Ducto Cuadrado 4" X 45	20	Unidad	¢	6.850,00	¢	137.000,00	¢	17.810,00
Codo Para Ducto Cuadrado 4" X 90	35	Unidad	¢	7.625,00	¢	266.875,00	¢	34.693,75
Codo PVC 100 mm X 45°	91	unidad	¢	4.487,68	¢	408.379,06	¢	53.089,28

Codo PVC 100 mm X 90	120	Unidad	€	8.261,00	€	991.320,00	€	128.871,60
Codo PVC 13 mm X 45 Presión	30	Unidad	€	282,00	€	8.460,00	€	1.099,80
Codo PVC 13 mm X 90 Presión	50	Unidad	€	154,00	€	7.700,00	€	1.001,00
Codo PVC 19 mm X 45 Presión	129	Unidad	€	458,00	€	59.082,00	€	7.680,66
Codo PVC 19 mm X 90 Presión	133	unidad	€	120,47	€	16.023,04	€	2.083,00
Codo PVC 25 mm X 45 Presión	118	Unidad	€	798,00	€	94.164,00	€	12.241,32
Codo PVC 25 mm X 90 Presión	68	Unidad	€	639,00	€	43.452,00	€	5.648,76
Codo PVC 38 mm X 45 Presión	88	Unidad	€	1.626,00	€	143.088,00	€	18.601,44
Codo PVC 38 mm X 90 Presión	82	Unidad	€	1.386,00	€	113.652,00	€	14.774,76
Codo PVC 50 mm X 45 Presión	30	Unidad	€	1.859,00	€	55.770,00	€	7.250,10
Codo PVC 50 mm X 90 Presión	137	Unidad	€	2.130,00	€	291.810,00	€	37.935,30
Codo PVC 50 mm X 45 SPG	203	Unidad	€	1.619,00	€	328.657,00	€	42.725,41
Codo PVC 75 mm X 45 Presión	5	Unidad	€	7.435,00	€	37.175,00	€	4.832,75
Codo PVC 75 mm X 90 Presión	5	Unidad	€	7.001,00	€	35.005,00	€	4.550,65
Codo PVC 150 mm X 90 F949	4	Unidad	€	22.465,53	€	89.862,12	€	11.682,08
Coladera De Piso 2"	30	Unidad	€	3.500,00	€	105.000,00	€	13.650,00

Conduleta Tipo LB 12 mm	3	unid	€	991,91	€	2.975,74	€	386,85
Conduleta Tipo LB 19 mm	2	unid	€	1.370,92	€	2.741,83	€	356,44
Conduleta Tipo LB 25 mm	11	unid	€	2.090,50	€	22.995,50	€	2.989,42
Conduleta Tipo LB 32 mm	30	Unidad	€	2.680,00	€	80.400,00	€	10.452,00
Conduleta Tipo LB 38 mm	20	Unidad	€	4.700,00	€	94.000,00	€	12.220,00
Conduleta Tipo LB 50 mm	50	Unidad	€	5.800,00	€	290.000,00	€	37.700,00
Conduleta Botagua	10	Unidad	€	2.600,00	€	26.000,00	€	3.380,00
Conector	25	Unidad	€	131,00	€	3.275,00	€	425,75
Conector Bx 12 Mm	940	unid	€	358,39	€	336.882,37	€	43.794,71
Conector Cable Armado 1/2"	500	Unidad	€	450,00	€	225.000,00	€	29.250,00
Conector Curvo Biex 50 mm	15	Unidad	€	2.600,00	€	39.000,00	€	5.070,00
Conector Curvo Biex Interperie 13 mm	60	Unidad	€	1.687,00	€	101.220,00	€	13.158,60
Conector Curvo Biex Interperie 19 mm	60	Unidad	€	2.280,00	€	136.800,00	€	17.784,00
Conector Curvo Biex Interperie 25 mm	60	Unidad	€	3.100,00	€	186.000,00	€	24.180,00
Conector Curvo Biex Interperie 32 mm	15	Unidad	€	3.250,00	€	48.750,00	€	6.337,50
Conector Curvo Biex Interperie 50 mm	15	Unidad	€	3.950,00	€	59.250,00	€	7.702,50

Conector Curvo Biex Metálico 13 mm	100	Unidad	€	294,00	€	29.400,00	€	3.822,00
Conector Curvo Biex Metálico 19 mm	100	Unidad	€	495,00	€	49.500,00	€	6.435,00

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

Conector Curvo Biex Metálico 25

713

69.800,00
mm100
CUnidad C
9.074,00

698,00 C

Conector Curvo Biex Metálico 32 mm	100	Unidad	C	845,00	C	84.500,00	C	10.985,00
Conector Curvo Biex Metálico 38 mm	100	Unidad	C	906,00	C	90.600,00	C	11.778,00
Conector Curvo Biex Metálico 50 mm	100	Unidad	C	1.025,00	C	102.500,00	C	13.325,00
Conector De Derivación	8	Unidad	C	19.576,00	C	156.608,00	C	20.359,04
Conector De Presión EMT Ø 1"	400	Unidad	C	396,00	C	158.400,00	C	20.592,00
Conector De Presión EMT Ø 1/2"	3200	Unidad	C	200,00	C	640.000,00	C	83.200,00
Conector De Presión EMT Ø 3/4"	1800	Unidad	C	315,00	C	567.000,00	C	73.710,00
Conector De Presión EMT Ø 1 1/4"	200	Unidad	C	780,00	C	156.000,00	C	20.280,00
Conector De Presión EMT Ø 1 1/2"	60	Unidad	C	960,00	C	57.600,00	C	7.488,00
Conector De Presión EMT Ø 2"	160	Unidad	C	1.191,00	C	190.560,00	C	24.772,80
Conector De Presión EMT Ø 3"	35	Unidad	C	3.455,25	C	120.933,75	C	15.721,39
Conector De Presión EMT Ø 4"	20	Unidad	C	4.732,80	C	94.656,00	C	12.305,28
Conector HBL 2513	6	Unidad	C	23.500,00	C	141.000,00	C	18.330,00
Conector lmc 1/2"	10	Unidad	C	1.500,00	C	15.000,00	C	1.950,00
Conector lmc 3/4"	40	Unidad	C	2.500,00	C	100.000,00	C	13.000,00
Conector lmc 1 1/4"	40	Unidad	C	3.500,00	C	140.000,00	C	18.200,00

Conector lmc 1 1/2"	10	Unidad	€	4.300,00	€	43.000,00	€	5.590,00
Conector lmc 2"	6	Unidad	€	6.900,00	€	41.400,00	€	5.382,00
Conector lmc 3"	6	Unidad	€	8.850,00	€	53.100,00	€	6.903,00
Conector PVC Conduit 13 mm	850	Unidad	€	223,96	€	190.366,00	€	24.747,58
Conector PVC Conduit 19 mm	900	Unidad	€	316,31	€	284.679,00	€	37.008,27
Conector PVC Conduit 25 mm	180	Unidad	€	495,00	€	89.100,00	€	11.583,00
Conector Recto Biex 50 mm	15	Unidad	€	1.885,00	€	28.275,00	€	3.675,75
Conector Recto Biex Interperie 13 mm	60	Unidad	€	1.480,00	€	88.800,00	€	11.544,00
Conector Recto Biex Interperie 19 mm	60	Unidad	€	1.853,00	€	111.180,00	€	14.453,40
Conector Recto Biex Interperie 25 mm	60	Unidad	€	2.200,00	€	132.000,00	€	17.160,00
Conector Recto Biex Interperie 32 mm	15	Unidad	€	4.560,00	€	68.400,00	€	8.892,00
Conector Recto Biex Interperie 38 mm	10	Unidad	€	5.050,00	€	50.500,00	€	6.565,00
Conector Recto Biex Interperie 50 mm	10	Unidad	€	6.700,00	€	67.000,00	€	8.710,00
Conector Recto Biex Interperie 75 mm	10	Unidad	€	1.050,00	€	10.500,00	€	1.365,00
Conector Recto Biex Metálico 13 mm	300	Unidad	€	165,00	€	49.500,00	€	6.435,00
Conector Recto Biex Metálico 19 mm	300	Unidad	€	200,00	€	60.000,00	€	7.800,00

Conector Recto Biex Metálico 25 mm	200	Unidad	€	358,00	€	71.600,00	€	9.308,00
Conector Recto Biex Metálico 32 mm	100	Unidad	€	605,00	€	60.500,00	€	7.865,00
Conector Recto Biex Metálico 38 mm	100	Unidad	€	750,00	€	75.000,00	€	9.750,00
Conector Recto Biex Metálico 50 mm	100	Unidad	€	925,00	€	92.500,00	€	12.025,00
Conector Resorte Rojo 3M	4800	Unidad	€	115,00	€	552.000,00	€	71.760,00

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750 Conector Rj-45 Categoría 6A
751 550 Unidad ₡ 3.336,00 ₡ 1.834.800,00 ₡ 238.524,00
Color Azul

Conector Rj-45 Categoría 6A Color Gris	150	Unidad	₡	8.982,01	₡	1.347.301,50	₡	175.149,20
Conector Rj-45 Categoría 6A Color Rojo	60	Unidad	₡	8.982,01	₡	538.920,60	₡	70.059,68
Conector Rj-45 Categoría 6A Color Verde	60	Unidad	₡	8.982,01	₡	538.920,60	₡	70.059,68
Consola monitoreo	1	Unidad	₡	1.138.145,60	₡	1.138.145,60	₡	147.958,93
Conector Tipo F	40	Unidad	₡	3.493,18	₡	139.727,20	₡	18.164,54
Contactador En Caja 150A	1	Unidad	₡	267.600,40	₡	267.600,40	₡	34.788,05
Contador De Eventos.	1	Unidad	₡	149.640,00	₡	149.640,00	₡	19.453,20
Controlador De Access Point	1	Unidad	₡	3.434.764,95	₡	3.434.764,95	₡	446.519,44
Controlador Lámpara Proyector	2	Unidad	₡	393.000,00	₡	786.000,00	₡	102.180,00
Controlador NAE BMS	1	Unidad	₡	3.718.269,80	₡	3.718.269,80	₡	483.375,07
Controlador NCE BMS	1	Unidad	₡	2.627.301,40	₡	2.627.301,40	₡	341.549,18

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763 Convertidor De Medios 6 Unidad ₺ 178.460,20 ₺
1.070.761,20 ₺ 139.198,96

Amplificador De 2 Canales De 120Watts @ 70Volts Por Canal	2	Unidad	₺	771.394,20	₺	1.542.788,40	₺	200.562,49
---	---	--------	---	------------	---	--------------	---	------------

764

Amplificador De 3 Canales De
765 120Watts @ 70Volts Por 1 Unidad ₺ 840.994,20 ₺
840.994,20 ₺ 109.329,25
Canal

Hblock Módulo De Conexiones Cresnet	1	Unidad	₺	168.194,20	₺	168.194,20	₺	21.865,25
Hd Sistema De Grabación De Audio Y Video En Hd	3	Unidad	₺	2.203.994,20	₺	6.611.982,60	₺	859.557,74
Switch Ethernet Administrable De 16 Puertos Con Poe	2	Unidad	₺	1.507.994,20	₺	3.015.988,40	₺	392.078,49
Procesador De Sistema De Control, Para Rack Montaje En Rack	1	Unidad	₺	1.043.994,20	₺	1.043.994,20	₺	135.719,25
Tarjeta De 1 Canal De Entrada En Hdbt,Compatible 4K Y Hdc2.2	8	Unidad	₺	753.994,20	₺	6.031.953,60	₺	784.153,97

766

767

768

769

770

Tarjeta De 2 Canales De Salida
 771 En Hdbt, 2 Unidad ₺ 742.394,20 ₺
 1.484.788,40 ₺ 193.022,49
 Compatible 4K Y Hdcp2.2

Tarjeta De 1 Canal De Entrada En Hdmi, Compatible 4K Y Hdcp2.2	8	Unidad	₺	463.994,20	₺	3.711.953,60	₺	482.553,97
--	---	--------	---	------------	---	--------------	---	------------

772

Chasis-Matriz Digital De Video
 773 Modular Para 16 Tarjetas De 1 Unidad ₺ 4.929.994,20 ₺
 4.929.994,20 ₺ 640.899,25
 Canales Entrada Y 16 De Salida

Fuente De Poder Podm Para 16 Transmisores O Receptores Dm 8G+	1	Unidad	₺	1.014.994,20	₺	1.014.994,20	₺	131.949,25
---	---	--------	---	--------------	---	--------------	---	------------

774

Receptor De 1 Canal De Entrada En Hdbt, Y
 775 Salida En Hdmi Con Escalador 4 Unidad ₺ 1.043.994,20 ₺
 4.175.976,80 ₺ 542.876,98
 De Video, Compatible 4K Y Hdcp2.2

Transmisor De 1 Canal De Entrada En Hdmi, Y Salida En Hdbt, Compatible 4K Y Hdcp2.2	8	Unidad	₺	405.994,20	₺	3.247.953,60	₺	422.233,97
---	---	--------	---	------------	---	--------------	---	------------

776

Procesador Digital De Audio Con
 777 Aec Por Canal Y Puerto 3 Unidad ₺ 2.319.994,20 ₺
 6.959.982,60 ₺ 904.797,74
 Dante

Placa De Pared Con 1 Canal De Entrada En Hdmi Y Vga Con Audio Con Salida En Hdbt, Y Módulo Receptor Hdbt Con Salida En Hdmi Y Entrada Hdmi Adicional.	2	Unidad	₺	913.494,20	₺	1.826.988,40	₺	237.508,49
---	---	--------	---	------------	---	--------------	---	------------

s
 ,
 P
 a
 r
 a
 E
 m
 p
 o
 t
 r
 a
 r
 E
 n
 C
 i
 e
 l
 o
 ,
 C
 o
 l
 o
 r
 B
 l
 a
 n
 c
 o

Parlante Full-Range De 8" De Dos Vías, De 60Watts @ 70Volts, Para Empotrar En Cielo, Color Blanco	5	Unida d	€	173.99 4,20	€	869.97 1,00	€	113.09 6,23
--	---	------------	---	----------------	---	----------------	---	----------------

782

T
 a
 r
 j
 e
 t
 a
 D
 e
 2
 C
 a
 n
 a
 l
 e
 s
 D
 e

789Curva Pvc Conduit De 19Mm 390
 316.290,00 41.117,70

811,00

Curva Pvc Conduit De 25Mm	88	Unidad	€	1.152,00	€	101.376,00	€	13.178,88
Curva Pvc	48	Unidad	€	130,00	€	6.240,00	€	811,20
Curva Pvc 150Mm Radio Largo	2	Unidad	€	64.572,39	€	129.144,78	€	16.788,82
Curva Pvc 50Mm Radio Largo	2	Unidad	€	8.421,33	€	16.842,66	€	2.189,55
Curva Pvc Conduit Sch40 100Mm X 90	12	Unidad	€	16.832,00	€	201.984,00	€	26.257,92
Curva Pvc Conduit Sch40 32Mm X 90	18	Unidad	€	2.569,00	€	46.242,00	€	6.011,46
Curva Pvc Conduit Sch40 38Mm X 90	20	Unidad	€	2.806,00	€	56.120,00	€	7.295,60
Curva Pvc Conduit Sch40 50Mm X 90	6	Unidad	€	4.407,00	€	26.442,00	€	3.437,46
Curva Pvc Conduit Sch40 75Mm X 90	6	Unidad	€	10.559,00	€	63.354,00	€	8.236,02
Pantalla Eléctrica De Proyección Frontal De 123" (165 X 264Cm) Formato Widescreen 16:10	2	Unidad	€	898.994,20	€	1.797.988,40	€	233.738,49
Desconector 3P 30A nema 3R	3	Unidad	€	112.450,00	€	337.350,00	€	43.855,50
Desconector 3P 60A nema 3R	6	Unidad	€	166.035,00	€	996.210,00	€	129.507,30
Desconector 3P 50A nema1	1	Unidad	€	44.735,40	€	44.735,40	€	5.815,60
Desconector 3P 100A nema 1	1	Unidad	€	66.456,40	€	66.456,40	€	8.639,33
Desconector 3P 100A nema 3R	8	Unidad	€	66.456,40	€	531.651,20	€	69.114,66

Desconectador 3P 200A	1	Unidad	₡	164.029,80	₡	164.029,80	₡	21.323,87
Desconectador 3P 400A	1	Unidad	₡	648.445,80	₡	648.445,80	₡	84.297,95
Desconectador 3P 600A	1	Unidad	₡	659.773,20	₡	659.773,20	₡	85.770,52
Desconectador De Cable Bajante. Ipc 303X	1	Unidad	₡	16.240,00	₡	16.240,00	₡	2.111,20
Desconectador Tipo Brecker 100A	1	Unidad	₡	60.296,80	₡	60.296,80	₡	7.838,58
Desconectador Tipo Brecker 200A	1	Unidad	₡	164.029,80	₡	164.029,80	₡	21.323,87
Digital Switch	5	Unidad	₡	100.005,00	₡	500.025,00	₡	65.003,25
Display Handhelp	5	Unidad	₡	306.230,00	₡	1.531.150,00	₡	199.049,50
Distribuidor De Antenas	1	Unidad	₡	301.600,00	₡	301.600,00	₡	39.208,00
Ducto Cuadrado 4"	40	Unidad	₡	23.985,00	₡	959.400,00	₡	124.722,00
Emisores Ir	2	Unidad	₡	29.000,00	₡	58.000,00	₡	7.540,00
Empaque De Hule 150Mm	6	Unidad	₡	1.760,00	₡	10.560,00	₡	1.372,80
Empaque De Hule 150Mm	10	Unidad	₡	2.165,00	₡	21.650,00	₡	2.814,50
Enchufe L620P	75	Unidad	₡	9.200,00	₡	690.000,00	₡	89.700,00
Endura Plus 60W	30	Unidad	₡	175.000,00	₡	5.250.000,00	₡	682.500,00
Enlace Fibra Óptica 20M	1	Unidad	₡	320.000,00	₡	320.000,00	₡	41.600,00
Enlace Fibra Óptica 25M	4	Unidad	₡	400.000,00	₡	1.600.000,00	₡	208.000,00

Enlace Fibra Óptica 30M	4	Unidad	₪	480.000,00	₪	1.920.000,00	₪	249.600,00
Enrutador De Acceso	1	Unidad	₪	935.859,45	₪	935.859,45	₪	121.661,73
Equipo Control Iluminación Exterior	1	gbl	₪	250.000,00	₪	250.000,00	₪	32.500,00

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

Equipo Control Iluminación Nivel
 825 1 gbl ¢ 10.271.9 ¢ 10.271.9 ¢ 1.335.3
 10.025.497,20 ¢ 1.303.314,64 ¢ 55,11
 Cero

Equipo Control Iluminación Nivel Dos	1	gbl	¢	10.271.962,40	¢	10.271.962,40	¢	1.335.355,11
Equipo Control Iluminación Nivel Mezanine	1	gbl	¢	350.000,00	¢	350.000,00	¢	45.500,00
Equipo Control Iluminación Nivel Sótano	1	gbl	¢	5.867.912,20	¢	5.867.912,20	¢	762.828,59
Equipo Control Iluminación Nivel Tres	1	gbl	¢	6.745.539,20	¢	6.745.539,20	¢	876.920,10
Equipo Control Iluminación Nivel Uno	1	gbl	¢	7.506.713,80	¢	7.506.713,80	¢	975.872,79
Estación Bajo Voltaje	5	Unidad	¢	28.815,00	¢	144.075,00	¢	18.729,75
Estación De Trabajo	1	Unidad	¢	1.396.350,00	¢	1.396.350,00	¢	181.525,50
Etiquetas 0,19"	3	Unidad	¢	45.015,67	¢	135.047,01	¢	17.556,11
Etiquetas 0,40"	3	Unidad	¢	61.771,87	¢	185.315,61	¢	24.091,03
Etiquetas 1"	3	Unidad	¢	54.349,03	¢	163.047,09	¢	21.196,12
Etiquetas Sistema De Tierras	15	Unidad	¢	8.222,50	¢	123.337,50	¢	16.033,88
Extensión De Líneas Aéreas Primarias	1	Unidad	¢	15.820.000,00	¢	15.820.000,00	¢	2.056.600,00
Extensor Receptor	3	Unidad	¢	320.160,00	¢	960.480,00	¢	124.862,40
Extensor Transmisor	3	Unidad	¢	394.400,00	¢	1.183.200,00	¢	153.816,00

Fibra Óptica	200	M	€	3.390,00	€	678.000,00	€	88.140,00
Fibra Óptica 12 Hilos	300	m	€	7.275,07	€	2.182.521,00	€	283.727,73
Fibra Óptica 6 Hilos	300	m	€	7.831,00	€	2.349.300,00	€	305.409,00
Firewall	2	Unidad	€	5.267.057,12	€	10.534.114,24	€	1.369.434,85
Fusible Lpj-400Sp Bussman	4	Unidad	€	142.000,00	€	568.000,00	€	73.840,00
Flanjer Para Ducto Cuadrado 4"	30	Unidad	€	2.685,00	€	80.550,00	€	10.471,50
Fluxometro Para Inodoro	35	unidad	€	250.000,00	€	8.750.000,00	€	1.137.500,00
Fotocelda	13	unidad	€	6.031,60	€	78.410,80	€	10.193,40
Fuente De Poder Audio	1	Unidad	€	1.015.000,00	€	1.015.000,00	€	131.950,00
Fuente de poder redundante FRPS-100	1	Unidad	€	405.060,40	€	405.060,40	€	52.657,85
Fuente De Potencia Bms	1	Unidad	€	118.308,40	€	118.308,40	€	15.380,09
Fusible 100A	22	Unidad	€	9.500,00	€	209.000,00	€	27.170,00
Fusible 60A	16	Unidad	€	4.850,00	€	77.600,00	€	10.088,00
Fusible 30A	7	Unidad	€	3.200,00	€	22.400,00	€	2.912,00
Fusible Lpj-100Sp Bussman	4	Unidad	€	22.500,00	€	90.000,00	€	11.700,00
Fusible Lpj-200Sp Bussman	4	Unidad	€	71.420,00	€	285.680,00	€	37.138,40
Fusible Lpj-50Sp Bussman	4	Unidad	€	1.800,00	€	7.200,00	€	936,00

Fusible Lpj-600Sp Bussman	4	Unidad	€	214.020,00	€	856.080,00	€	111.290,40
Gabinete Control Iluminación	5	Unidad	€	150.290,00	€	751.450,00	€	97.688,50
Gabinete Para Cámaras	16	Unidad	€	44.613,60	€	713.817,60	€	92.796,29
Gabinete Server	3	Unidad	€	1.962.410,41	€	5.887.231,23	€	765.340,06
Gaza Emt Ø 1", 1 Oreja, Americana	400	Unidad	€	92,00	€	36.800,00	€	4.784,00
Gaza Emt Ø 1/2", 1 Oreja Americana	3200	Unidad	€	12,00	€	38.400,00	€	4.992,00

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852
 853
 854
 855
 856
 857
 858
 859
 860
 861
 862

Gaza Emt Ø 11/2", 1 Oreja,
 863 90 78,00
 7.020,00 912,60
 Americana

Gaza Emt Ø 11/4", 1 Oreja, Americana	200	Unidad	€	55,00	€	11.000,00	€	1.430,00
Gaza Emt Ø 2", 1 Oreja, Americana	50	Unidad	€	132,00	€	6.600,00	€	858,00
Gaza Emt Ø 3/4", 1 Oreja Americana	1800	Unidad	€	49,00	€	88.200,00	€	11.466,00
Gaza Para Canasta	600	Unidad	€	374,00	€	224.400,00	€	29.172,00
Gaza Pera 1"	180	Unidad	€	180,00	€	32.400,00	€	4.212,00
Gaza Pera 1/2"	150	Unidad	€	155,00	€	23.250,00	€	3.022,50
Gaza Pera 11/2"	215	Unidad	€	200,00	€	43.000,00	€	5.590,00
Gaza Pera 11/4"	255	Unidad	€	194,00	€	49.470,00	€	6.431,10
Gaza Pera 2"	200	Unidad	€	220,00	€	44.000,00	€	5.720,00
Gaza Pera 3"	20	Unidad	€	435,00	€	8.700,00	€	1.131,00
Gaza Pera 3/4"	210	Unidad	€	170,00	€	35.700,00	€	4.641,00
Gaza Rígida 11/4"	100	Unidad	€	180,00	€	18.000,00	€	2.340,00

Gaza Rígida 2"	50	Unidad	₡	290,00	₡	14.500,00	₡	1.885,00
Gaza Rígida 3"	20	Unidad	₡	455,00	₡	9.100,00	₡	1.183,00
Gestor Nms Software Y Hardware	1	glb	₡	22.093.257,15	₡	22.093.257,15	₡	2.872.123,43
Grabador	3	Unidad	₡	2.204.000,00	₡	6.612.000,00	₡	859.560,00
Grillete Para Cable De Acero 3/32".	6	Unidad	₡	150,00	₡	900,00	₡	117,00
Housing	52	Unidad	₡	10.000,00	₡	520.000,00	₡	67.600,00
Injector Poe	4	Unidad	₡	73.491,80	₡	293.967,20	₡	38.215,74
Interfaz De Expansión De Audio	2	Unidad	₡	394.400,00	₡	788.800,00	₡	102.544,00
Jacks Cat 6A Azul	260	Unidad	₡	4.491,75	₡	1.167.855,00	₡	151.821,15
Jacks Cat 6A Rojo	260	Unidad	₡	4.491,75	₡	1.167.855,00	₡	151.821,15
Jumper A Tierra Para Equipos	14	Unidad	₡	40.129,75	₡	561.816,50	₡	73.036,15
Kit Anclaje Antisismico Cpi	12	Unidad	₡	27.390,34	₡	328.684,08	₡	42.728,93
Kit Cortador De Luz	40	Unidad	₡	15.000,00	₡	600.000,00	₡	78.000,00
Kit De Descarga Electrostatica	7	Unidad	₡	13.312,00	₡	93.184,00	₡	12.113,92
Lámpara Bidireccional Aria Smd	26	Unidad	₡	75.000,00	₡	1.950.000,00	₡	253.500,00
Lámpara Downlight Led 6"	52	Unidad	₡	32.000,00	₡	1.664.000,00	₡	216.320,00
Lámpara emergencia	130	Unidad	₡	12.100,00	₡	1.573.000,00	₡	204.490,00

Lámpara para jardín	4	Unidad	€	27.900,00	€	111.600,00	€	14.508,00
Lámpara Led 24" UI Aria	113	Unidad	€	76.150,00	€	8.604.950,00	€	1.118.643,50
Lámpara Led 48" UI Aria	244	Unidad	€	103.714,00	€	25.306.216,00	€	3.289.808,08
Lámpara Led Tortuga	32	Unidad	€	7.600,00	€	243.200,00	€	31.616,00
Lámpara Led Wall Pack	12	Unidad	€	137.280,00	€	1.647.360,00	€	214.156,80
Lámpara Proyector LED	20	Unidad	€	405.000,00	€	8.100.000,00	€	1.053.000,00
Lámpara UI705 24"	45	Unidad	€	102.000,00	€	4.590.000,00	€	596.700,00
Lámpara UI705 48"	45	Unidad	€	112.530,00	€	5.063.850,00	€	658.300,50

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900

901 Lámpara Mezanine 14 Unidad ₺ 76.150,00 ₺
1.066.100,00 ₺ 138.593,00

Rollo De 304 m De Cable Trenzado Y Blindado Para Sistema De Control - Color Gris	1	Unidad	₺	260.994,20	₺	260.994,20	₺	33.929,25
--	---	--------	---	------------	---	------------	---	-----------

902

903 Lente Tiro Corto 2 Unidad ₺ 1.856.000,00 ₺
3.712.000,00 ₺ 482.560,00

Rollo De 304 m De Cable De Parlante Trenzado, 2X14 Awg (U/Nec), Color Blanco	2	Unidad	₺	295.794,20	₺	591.588,40	₺	76.906,49
--	---	--------	---	------------	---	------------	---	-----------

904

Rollo De 304 m De Cable Trenzado Y Blindado
905 Para Señal De Micrófono O Línea 3 Unidad ₺ 104.394,20 ₺
313.182,60 ₺ 40.713,74

B
a
l
a
n
c
e
a
d
a
2
2

X
2
A
w
g
(
U
I
/
N
e
c
)
,
C
o
l
o
r
G
r
i
s

Rollo De 304 m De Cable Trenzado Y Blindado Para Ethernet 24 X 4P Awg (U/Nec), Color Azul	4	Unidad	₪	104.394,20	₪	417.576,80	₪	54.284,98
---	---	--------	---	------------	---	------------	---	-----------

906

Cables Hdmi-Hdmi De Alta Velocidad, Compatible 4K, 201.671,80 ₪ Longitud De 0,5M.

29 Unidad ₪ 6.954,20 ₪

26.217,33

Cables Hdmi-Hdmi De Alta Velocidad, Compatible 4K, Longitud De 1M.	10	Unidad	₪	8.114,20	₪	81.142,00	₪	10.548,46
--	----	--------	---	----------	---	-----------	---	-----------

908

Cables Hdmi-Hdmi De Alta Velocidad, Compatible 4K, 64.919,40 ₪ Longitud De 1,5M.

7 Unidad ₪ 9.274,20 ₪

8.439,52

Rollo De 304 m De Cable Trenzado Y Blindado Para Señal De Video En Hdbt - 24 X 4P Awg (U/Nec), Color Azul	3	Unidad	₪	353.794,20	₪	1.061.382,60	₪	137.979,74
---	---	--------	---	------------	---	--------------	---	------------

910

Placa Para Micrófonos Con 1
 911 8 Unidad ¢ 17.394,20 ¢
 139.153,60 ¢ 18.089,97
 Conector Xlr

Placa Para Micrófonos Con 2 Conectores Xlr	3	Unidad	¢	24.934,20	¢	74.802,60	¢	9.724,34
Lubricante Para Empaques	20	Unidad	¢	3.455,00	¢	69.100,00	¢	8.983,00
Luminaria Jeta	5	Unidad	¢	121.641,99	¢	608.209,95	¢	79.067,29
Luz Estroboscópica Con Sirena Montaje En Pared	15	Unidad	¢	17.980,00	¢	269.700,00	¢	35.061,00
Manómetro Con Glicerina De 4	6	Unidad	¢	14.610,00	¢	87.660,00	¢	11.395,80
Matrices De Procesamiento	1	Unidad	¢	1.665.760,00	¢	1.665.760,00	¢	216.548,80
Matriz Integración	1	Unidad	¢	4.582.000,00	¢	4.582.000,00	¢	595.660,00
Matriz Modular De Conmutación	1	Unidad	¢	18.119.200,00	¢	18.119.200,00	¢	2.355.496,00
Micrófono De Cuello De Mesa	8	Unidad	¢	179.800,00	¢	1.438.400,00	¢	186.992,00
Micrófono De Cuello Para Podio	1	Unidad	¢	145.000,00	¢	145.000,00	¢	18.850,00
Micrófono Inalámbrico De Mano	2	Unidad	¢	243.600,00	¢	487.200,00	¢	63.336,00
Micrófono Inalámbrico De Solapa	1	Unidad	¢	284.200,00	¢	284.200,00	¢	36.946,00
Minidomo	2	Unidad	¢	469.950,80	¢	939.901,60	¢	122.187,21

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

Módulo Ciego Para Bandeja De 21 1.695,00
 925 35.595,00 4.627,35
 Fibra

Módulo De Comandos	5	Unidad	₱	322.050,00	₱	1.610.250,00	₱	209.332,50
Módulo De Conexiones	1	Unidad	₱	168.200,00	₱	168.200,00	₱	21.866,00
Módulo de conexión de fibra	4	Unidad	₱	250.623,80	₱	1.002.495,20	₱	130.324,38
Módulo De Expansión Idnet	1	Unidad	₱	64.975,00	₱	64.975,00	₱	8.446,75
Módulo De Expansión Telefónico	11	Unidad	₱	133.176,15	₱	1.464.937,65	₱	190.441,89
Módulo Direccionable lam	20	Unidad	₱	11.266,10	₱	225.322,00	₱	29.291,86
Módulo Direccionable Riam	20	Unidad	₱	15.786,10	₱	315.722,00	₱	41.043,86
Módulo Integración Usb	3	Unidad	₱	1.624.000,00	₱	4.872.000,00	₱	633.360,00
Módulo Mino Gbic	6	Unidad	₱	17.980,00	₱	107.880,00	₱	14.024,40
Módulo Para Control De Motores	2	Unidad	₱	145.000,00	₱	290.000,00	₱	37.700,00
Modulo Rca	45	Unidad	₱	4.612,00	₱	207.540,00	₱	26.980,20

Modulo Rca Insert 1/3	5	Unidad	₡	7.251,00	₡	36.255,00	₡	4.713,15
Molde Para Conexión De Cable #3/0 A Varilla De Copperweld De 3/4"	1	Unidad	₡	47.130,80	₡	47.130,80	₡	6.127,00
Monitor Para Estación De Trabajo	2	Unidad	₡	1.504.583,80	₡	3.009.167,60	₡	391.191,79
Mordaza De Puesta A Tierra	400	Unidad	₡	3.242,00	₡	1.296.800,00	₡	168.584,00
Pantalla Led De Video De 50", Full-Hd 1920 X 1080 Con Control Serial Rs-232	1	Unidad	₡	985.994,20	₡	985.994,20	₡	128.179,25
Pantalla Led De Video De 70", Full-Hd Con Control Serial Rs232	1	Unidad	₡	3.247.994,20	₡	3.247.994,20	₡	422.239,25
Lente Tiro Corto	2	Unidad	₡	1.855.994,20	₡	3.711.988,40	₡	482.558,49
Lumen Advanced Professional Installation Projector 6000:1 Contrast	2	Unidad	₡	4.349.994,20	₡	8.699.988,40	₡	1.130.998,49
Niple De 150Mm X 0,8M Hierro	2	Unidad	₡	49.260,00	₡	98.520,00	₡	12.807,60
Niple De 150Mm X 1M Hierro	2	Unidad	₡	60.490,00	₡	120.980,00	₡	15.727,40
Organizador Horizontal Doble 2 Ru	49	Unidad	₡	51.679,00	₡	2.532.271,00	₡	329.195,23
Organizador Horizontal Para Rack	18	Unidad	₡	27.967,50	₡	503.415,00	₡	65.443,95
Organizador Vertical Para Rack	2	Unidad	₡	393.051,34	₡	786.102,68	₡	102.193,35
Organizador Vertical Para Rack	12	Unidad	₡	93.225,00	₡	1.118.700,00	₡	145.431,00
Pacht Cord Fibra Óptica 12 Hilos	90	Unidad	₡	32.221,45	₡	2.899.930,50	₡	376.990,97
Pacht Cord Utp Cat6A 10Ft Azul	280	Unidad	₡	10.430,56	₡	2.920.568,00	₡	379.672,38

Pacht Cord Utp Cat6A 10Ft Gris	80	Unidad	€	10.430,56	€	834.444,80	€	108.477,82
Pacht Cord Utp Cat6A 10Ft Rojo	30	Unidad	€	10.430,56	€	312.916,80	€	40.679,18
Pacht Cord Utp Cat6A 10Ft Verde	30	Unidad	€	10.430,56	€	312.916,80	€	40.679,18
Pacht Cord Utp Cat6A 15Ft Azul	280	Unidad	€	12.395,89	€	3.470.849,20	€	451.210,40
Pacht Cord Utp Cat6A 2Ft Gris	80	Unidad	€	2.570,00	€	205.600,00	€	26.728,00
Pacht Cord Utp Cat6A 2Ft Rojo	30	Unidad	€	2.570,00	€	77.100,00	€	10.023,00
Pacht Panel Con Casete Fibra Óptica	12	Unidad	€	27.116,29	€	325.395,48	€	42.301,41
Pacht Panel Modular 24 Puertos	4	Unidad	€	229.020,67	€	916.082,68	€	119.090,75

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961 Panel Adaptador De Fibra
668.065,60 ¢

10
86.848,53

Unidad ¢

66.806,56 ¢

Panel Adaptador Para Fibra	20	Unidad	¢	21.470,00	¢	429.400,00	¢	55.822,00
Panel De Control Bms	1	Unidad	¢	662.191,80	¢	662.191,80	¢	86.084,93
Pantalla Eléctrica De Proyección	2	Unidad	¢	899.000,00	¢	1.798.000,00	¢	233.740,00
Pantalla Led 70"	2	Unidad	¢	3.248.000,00	¢	6.496.000,00	¢	844.480,00
Pantalla Táctil De Control	4	Unidad	¢	812.000,00	¢	3.248.000,00	¢	422.240,00
Paquete De Software Bms	1	Unidad	¢	4.310.780,40	¢	4.310.780,40	¢	560.401,45
Parlante 6"	9	Unidad	¢	174.000,00	¢	1.566.000,00	¢	203.580,00
Parlantes 8"	5	Unidad	¢	174.000,00	¢	870.000,00	¢	113.100,00
Pasta Para Moldes De 500 Gramos	2	Unidad	¢	5.800,00	¢	11.600,00	¢	1.508,00

Patch Cord De Fibra	72	Unidad	€	22.600,00	€	1.627.200,00	€	211.536,00
Patch Cord Hdmi-Hdmi 0,5M	29	Unidad	€	6.960,00	€	201.840,00	€	26.239,20
Patch Cord Hdmi-Hdmi 1,5M	7	Unidad	€	9.274,20	€	64.919,40	€	8.439,52
Patch Cord Hdmi-Hdmi 1M	10	Unidad	€	8.120,00	€	81.200,00	€	10.556,00
Patch Cord Utp De 10T	350	Unidad	€	4.587,80	€	1.605.730,00	€	208.744,90
Patch Cord Utp De 7Ft	350	Unidad	€	4.203,60	€	1.471.260,00	€	191.263,80
Patch Panel De 24	14	Unidad	€	11.017,50	€	154.245,00	€	20.051,85
Patch Panel De 48	14	Unidad	€	22.035,00	€	308.490,00	€	40.103,70
Patch Panel Modular De 24	40	Unidad	€	21.556,99	€	862.279,60	€	112.096,35
Pdu Vertical 20Amp Trifásica	6	Unidad	€	391.501,00	€	2.349.006,00	€	305.370,78
Pegamento Para Rubatex	10	Unidad	€	11.690,00	€	116.900,00	€	15.197,00
Pigtail Fibra Óptica	80	Unidad	€	5.082,67	€	406.613,60	€	52.859,77
Placa 2 Módulos Ejecutiva	150	Unidad	€	1.369,80	€	205.470,00	€	26.711,10
Placa 4 Módulos Ejecutiva	80	Unidad	€	1.371,25	€	109.700,00	€	14.261,00
Placa Acero Inox Ss720	75	Unidad	€	1.600,00	€	120.000,00	€	15.600,00
Placa Doble Para Jack	180	Unidad	€	3.742,00	€	673.560,00	€	87.562,80

Placa Hdmi	2	Unidad	₪	913.500,00	₪	1.827.000,00	₪	237.510,00
Placa Interperie	10	Unidad	₪	5.927,00	₪	59.270,00	₪	7.705,10
Placa 1 gang tomacorriente normal	400	Unidad	₪	191,40	₪	76.560,00	₪	9.952,80
Placa 2 gang tomacorriente normal	150	Unidad	₪	453,00	₪	67.950,00	₪	8.833,50
Placa Para Micrófonos Con 1 Conector	8	Unidad	₪	17.400,00	₪	139.200,00	₪	18.096,00
Placa Para Micrófonos Con 2 Conectores	3	Unidad	₪	24.940,00	₪	74.820,00	₪	9.726,60
Placa 1 gang tomacorrientes tierra aislada	80	Unidad	₪	191,40	₪	15.312,00	₪	1.990,56
Procesador De Expansión	2	Unidad	₪	1.016.160,00	₪	2.032.320,00	₪	264.201,60
Procesador De Sistema De Control	1	Unidad	₪	1.044.000,00	₪	1.044.000,00	₪	135.720,00
Procesador Digital	3	Unidad	₪	3.336.160,00	₪	10.008.480,00	₪	1.301.102,40
Proyector	2	Unidad	₪	4.350.000,00	₪	8.700.000,00	₪	1.131.000,00
Proyector Led	20	Unidad	₪	405.000,00	₪	8.100.000,00	₪	1.053.000,00

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975
 976
 977
 978
 979
 980
 981
 982
 983
 984
 985
 986
 987
 988
 989
 990
 991
 992
 993
 994
 995
 996
 997
 998

999 Proyector Led 20 405.000,00
 8.100.000,00 1.053.000,00

Puente De Escalado	3	Unidad	₡	1.572.960,00	₡	4.718.880,00	₡	613.454,40
Rack De 2 Postes	7	Unidad	₡	137.848,15	₡	964.937,05	₡	125.441,82
Rack Gabinete	1	Unidad	₡	360.470,00	₡	360.470,00	₡	46.861,10
Receptor Para Hdmi	10	Unidad	₡	412.960,00	₡	4.129.600,00	₡	536.848,00
Red. Pvc 100 A 50 Mm Sdr 26	20	unidad	₡	2.913,37	₡	58.267,32	₡	7.574,75
Reducción Pvc 38Mm X 13Mm Presión	20	Unidad	₡	846,00	₡	16.920,00	₡	2.199,60

Reducción Pvc 38Mm X 25Mm Presión	20	Unidad	€	857,00	€	17.140,00	€	2.228,20
Reducción Pvc 50Mm X 13Mm Presión	20	Unidad	€	1.737,00	€	34.740,00	€	4.516,20
Reducción Pvc 50Mm X 25Mm Presión	20	Unidad	€	1.746,00	€	34.920,00	€	4.539,60
Reducción Pvc 50Mm X 38Mm Presión	20	Unidad	€	1.750,00	€	35.000,00	€	4.550,00
Reducción Pvc 75Mm X 19Mm Presión	15	Unidad	€	4.654,00	€	69.810,00	€	9.075,30
Reducción Pvc 75Mm X 25Mm Presión	15	Unidad	€	4.757,00	€	71.355,00	€	9.276,15
Reducción Pvc 75Mm X 50Mm Presión	20	Unidad	€	4.972,00	€	99.440,00	€	12.927,20
Regleta	4	Unidad	€	2.850,00	€	11.400,00	€	1.482,00
Regleta 110	2	Unidad	€	68.215,96	€	136.431,92	€	17.736,15
Regleta De Poder Horizontal	24	Unidad	€	140.941,00	€	3.382.584,00	€	439.735,92
Regleta De Tomas Para Rack	7	Unidad	€	67.206,75	€	470.447,25	€	61.158,14
Regleta Vault De Mesa	3	Unidad	€	435.000,00	€	1.305.000,00	€	169.650,00
Rieles Para Panel	6	Unidad	€	381.940,00	€	2.291.640,00	€	297.913,20
Riel Strut Perfil Alto	135	Unidad	€	7.500,00	€	1.012.500,00	€	131.625,00
Riel Strut Perfil Bajo	135	Unidad	€	5.250,00	€	708.750,00	€	92.137,50
Rótulo Salida E-30	30	Unidad	€	19.925,00	€	597.750,00	€	77.707,50

Rótulo Salida E-50	15	Unidad	₡	19.925,00	₡	298.875,00	₡	38.853,75
Rubatex 19Mm	150	Unidad	₡	4.600,00	₡	690.000,00	₡	89.700,00
Rubatex 25Mm	230	Unidad	₡	6.990,00	₡	1.607.700,00	₡	209.001,00
Rubatex 50Mm	230	Unidad	₡	9.330,00	₡	2.145.900,00	₡	278.967,00
Selector De Video De 4 Canales	1	Unidad	₡	406.000,00	₡	406.000,00	₡	52.780,00
Sello Corta Fuego Canasta	40	Unidad	₡	167.475,00	₡	6.699.000,00	₡	870.870,00
Sello Corta Fuego Tubería 1"	50	Unidad	₡	5.394,00	₡	269.700,00	₡	35.061,00
Sello Corta Fuego Tubería 2"	50	Unidad	₡	9.094,40	₡	454.720,00	₡	59.113,60
Sello Corta Fuego Tubería 3/4"	50	Unidad	₡	4.535,60	₡	226.780,00	₡	29.481,40
Sensor De Humo	130	Unidad	₡	7.486,25	₡	973.212,50	₡	126.517,63
Sensor De Ocupación	12	Unidad	₡	114.328,89	₡	1.371.946,68	₡	178.353,07
Sensor De Temperatura	6	Unidad	₡	5.932,50	₡	35.595,00	₡	4.627,35
Servidor	1	glb	₡	6.060.886,60	₡	6.060.886,60	₡	787.915,26
Servidor Bms	1	Unidad	₡	1.953.300,80	₡	1.953.300,80	₡	253.929,10
Antenas De 1/2 Onda Para Sistemas De Micrófonos Inalámbricos	2	Unidad	₡	17.394,20	₡	34.788,40	₡	4.522,49

1000

1001

1002

1003

1004

1005
 1006
 1007
 1008
 1009
 1010
 1011
 1012
 1013
 1014
 1015
 1016
 1017
 1018
 1019
 1020
 1021
 1022
 1023
 1024
 1025
 1026
 1027
 1028
 1029
 1030
 1031
 1032
 1033
 1034
 1035
 1036

Micrófono Inalámbrico De Solapa,
 1037 1 Unidad ¢ 284.194,20 ¢
 284.194,20 ¢ 36.945,25
 Cardioide

Micrófono Inalámbrico De Mano, Cardioide	2	Unidad	¢	243.594,20	¢	487.188,40	¢	63.334,49
--	---	--------	---	------------	---	------------	---	-----------

1038

Micrófono Cardioide De Cuello
 1039 De Ganso De Mesa Con 7 Unidad ¢ 179.794,20 ¢
 1.258.559,40 ¢ 163.612,72

Interruptor De Encendido

Micrófono Cardioide De Cuello De Ganso Con Interruptor De Encendido, Para Podio	1	Unidad	₡	144.994,20	₡	144.994,20	₡	18.849,25
---	---	--------	---	------------	---	------------	---	-----------

1040

Sistema Digital Encriptado De Micrófonos De Techo - 8 Lóbulos

1041 2.609.994,20 1 339.299,25 2.609.994,20 ₡

D
e
C
a
p
t
a
c
i
ó
n
D
i
r
e
c
c
i
o
n
a
b
l
e
s
D
a
n
t
e

Cable Coaxial Con Conectores Bnc Para Sistema De Antenas	2	Unidad	₡	156.594,20	₡	313.188,40	₡	40.714,49
Amplificador De Señal Rf Para Sistema De Micrófonos Inalámbricos	2	Unidad	₡	115.994,20	₡	231.988,40	₡	30.158,49
Distribuidor De Antenas Para 04 Receptores Inalámbricos	1	Unidad	₡	301.594,20	₡	301.594,20	₡	39.207,25
Secamanos	14	Unidad	₡	216.814,16	₡	3.035.398,24	₡	394.601,77

Servidor control iluminación	1	Unidad	₪	1.464.500,00	₪	1.464.500,00	₪	190.385,00
Servidor DL380	1	Unidad	₪	14.861.920,00	₪	14.861.920,00	₪	1.932.049,60
Servidor grabador	1	Unidad	₪	7.960.500,00	₪	7.960.500,00	₪	1.034.865,00
Sifón Metálico	45	Unidad	₪	7.500,00	₪	337.500,00	₪	43.875,00
Silleta 4" A 1/2"	1	Unidad	₪	16.000,00	₪	16.000,00	₪	2.080,00
Silleta De 4" A 3"	1	Unidad	₪	42.000,00	₪	42.000,00	₪	5.460,00
Silleta De De 4" A 1"	6	Unidad	₪	38.500,00	₪	231.000,00	₪	30.030,00
Sirena Con Luz Estroboscópica	25	Unidad	₪	16.667,50	₪	416.687,50	₪	54.169,38
Sistema Digital Micrófonos En Techo	1	Unidad	₪	2.900.000,00	₪	2.900.000,00	₪	377.000,00
Soporte Cámaras en pared	6	Unidad	₪	52.200,00	₪	313.200,00	₪	40.716,00
Soporte Cámaras en poste	4	Unidad	₪	11.518,00	₪	46.072,00	₪	5.989,36
Soporte P/ Tubo 13 Mm Tipo Bline	210	Unidad	₪	218,50	₪	45.885,00	₪	5.965,05
Soporte P/ Tubo 19 Mm Tipo Bline	275	Unidad	₪	218,50	₪	60.087,59	₪	7.811,39
Soporte P/ Tubo 25 Mm Tipo Bline	215	Unidad	₪	218,50	₪	46.977,57	₪	6.107,08
Soporte P/ Tubo 38 Mm Tipo Bline	150	Unidad	₪	237,50	₪	35.625,05	₪	4.631,26
Soporte Para Tubo 100 Mm B-Line	123	Unidad	₪	674,50	₪	82.963,50	₪	10.785,26
Soporte Para Tubo 150 B-Line	40	Unidad	₪	1.125,75	₪	45.030,00	₪	5.853,90
Soporte Para Tubo 50 Mm B-Line	260	Unidad	₪	237,50	₪	61.750,09	₪	8.027,51

Soporte Pantalla En Cielo	1	Unidad	₪	406.000,00	₪	406.000,00	₪	52.780,00
---------------------------	---	--------	---	------------	---	------------	---	-----------

1042

1043

1044

1045

1046

1047

1048

1049

1050

1051

1052

1053

1054

1055

1056

1057

1058

1059

1060

1061

1062

1063

1064

Soporte Para Montaje De Pantalla Tactil	4	Unidad	₪	43.500,00	₪	174.000,00	₪	22.620,00
Soporte Para Proyector	2	Unidad	₪	142.100,00	₪	284.200,00	₪	36.946,00
Spander Cónico S8	5000	Unidad	₪	5,00	₪	25.000,00	₪	3.250,00
Spander Drop In Largo	300	Unidad	₪	85,00	₪	25.500,00	₪	3.315,00
Supresor De Transientes	1	Unidad	₪	717.611,01	₪	717.611,01	₪	93.289,43

Supresor De Transientes En Alimentación detección de incendio	15	Unidad	€	21.146,80	€	317.202,00	€	41.236,26
Supresor De Transientes En Lazo Incendio	32	Unidad	€	12.319,20	€	394.214,40	€	51.247,87
Supresor De Transientes Para Alimentación Cámaras	4	Unidad	€	49.967,00	€	199.868,00	€	25.982,84
Supresor De Transientes Para Cámara	24	Unidad	€	58.000,00	€	1.392.000,00	€	180.960,00
Regleta Eléctrica De 20A Para Rack Con Encendido Secuencial Y Supresor De Picos	1	Unidad	€	788.794,20	€	788.794,20	€	102.543,25
Switch Acceso 24 Puertos 224	10	Unidad	€	880.561,80	€	8.805.618,00	€	1.144.730,34
Switch Acceso 24 Puertos 424	2	Unidad	€	1.049.904,40	€	2.099.808,80	€	272.975,14
Switch Acceso 48 Puertos	8	Unidad	€	2.120.349,45	€	16.962.795,60	€	2.205.163,43
Switch Core	2	Unidad	€	3.148.448,25	€	6.296.896,50	€	818.596,55
Switch Poe	2	Unidad	€	134.003,20	€	268.006,40	€	34.840,83
Tablero Aa	1	Unidad	€	8.362.283,40	€	8.362.283,40	€	1.087.096,84
Tablero Ats 1600 + Tp	1	Unidad	€	37.880.565,60	€	37.880.565,60	€	4.924.473,53
Tablero Bu	1	Unidad	€	690.147,80	€	690.147,80	€	89.719,21
Tablero E0	1	Unidad	€	977.630,60	€	977.630,60	€	127.091,98
Tablero E1	1	Unidad	€	948.358,00	€	948.358,00	€	123.286,54

Tablero E2	1	Unidad	₡	837.195,20	₡	837.195,20	₡	108.835,38
Tablero E3	1	Unidad	₡	832.822,00	₡	832.822,00	₡	108.266,86
Tablero E4	1	Unidad	₡	889.082,00	₡	889.082,00	₡	115.580,66
Tablero Sg	1	Unidad	₡	772.606,40	₡	772.606,40	₡	100.438,83
Tablero Tas1	1	Unidad	₡	671.239,80	₡	671.239,80	₡	87.261,17
Tablero Tas2	1	Unidad	₡	671.239,80	₡	671.239,80	₡	87.261,17
Tablero Tb	1	Unidad	₡	6.810.365,80	₡	6.810.365,80	₡	885.347,55
Tablero Te	1	Unidad	₡	2.154.236,00	₡	2.154.236,00	₡	280.050,68
Tablero Telefónico	1	Unidad	₡	105.655,00	₡	105.655,00	₡	13.735,15
Tablero Tg	1	Unidad	₡	817.614,40	₡	817.614,40	₡	106.289,87
Tablero Tps	1	Unidad	₡	640.818,80	₡	640.818,80	₡	83.306,44
Tablero U	1	Unidad	₡	963.362,60	₡	963.362,60	₡	125.237,14
Tablero U1	1	Unidad	₡	694.312,20	₡	694.312,20	₡	90.260,59
Tablero U2	1	Unidad	₡	690.147,80	₡	690.147,80	₡	89.719,21
Tablero U3	1	Unidad	₡	702.646,80	₡	702.646,80	₡	91.344,08

1065 Soporte Pantalla En Pared 2 Unidad ₡ 382.800,00 ₡ 765.600,00
₡ 99.528,00 1066

1067

Tablero Us	1	Unidad	€	29.632,20	€	29.632,20	€	3.852,19
Tapa Cuadrada	1500	Unidad	€	210,00	€	315.000,00	€	40.950,00
Tapa Cuadrada Interperie	60	Unidad	€	1.085,00	€	65.100,00	€	8.463,00
Tapa De Registro 4"	20	Unidad	€	4.500,00	€	90.000,00	€	11.700,00
Tapa Espacios	24	Unidad	€	7.165,45	€	171.970,80	€	22.356,20
Tapa Final Ducto Cuadrado 4"	30	Unidad	€	1.440,00	€	43.200,00	€	5.616,00
Tapa Organizador Vertical Para Rack	28	Unidad	€	159,482,44	€	4.465,508,32	€	580,516,08
Tapa Para Caja De Piso	20	Unidad	€	34.165,55	€	683.311,00	€	88.830,43
Tape Super 23	10	Unidad	€	3.700,00	€	37.000,00	€	4.810,00
Tape Super 33	96	Unidad	€	2.700,00	€	259.200,00	€	33.696,00
Tape Tenflex	50	Unidad	€	1.200,00	€	60.000,00	€	7.800,00
Tapon Pvc 12 Mm Liso Sdr 17	18	Unidad	€	44,08	€	793,37	€	103,14
Tapon Pvc 25 Mm Liso Sdr 17	16	Unidad	€	209,11	€	3.345,75	€	434,95
Tapon Pvc Limp. 100 Mm Sdr 26	35	Unidad	€	1.548,00	€	54.180,00	€	7.043,40
Tapon Pvc Liso 100 Mm Sdr 32,5	35	Unidad	€	1.341,08	€	46.937,94	€	6.101,93
Tapon Pvc Liso 50 Mm Sdr 32,5	90	Unidad	€	607,49	€	54.674,08	€	7.107,63

Tapón Pvc Limpieza 6" Sanitario	1	Unidad	€	16.107,96	€	16.107,96	€	2.094,04
Tapón Registro 50Mm	50	Unidad	€	960,00	€	48.000,00	€	6.240,00
Tarjeta De 1 Canal De Entrada En Hdbt	8	Unidad	€	754.000,00	€	6.032.000,00	€	784.160,00
Tarjeta De 1 Canal De Entrada En Hdmi	8	Unidad	€	464.000,00	€	3.712.000,00	€	482.560,00
Tarjeta De 2 Canales De Salida En Hdbt	2	Unidad	€	742.400,00	€	1.484.800,00	€	193.024,00
Tarjeta De 2 Canales De Salida En Hdmi	2	Unidad	€	406.000,00	€	812.000,00	€	105.560,00
Tarjeta De Expansión	1	Unidad	€	53.675,00	€	53.675,00	€	6.977,75
Tee Ducto Cuadrado 4"	30	Unidad	€	8.225,00	€	246.750,00	€	32.077,50
Tee Pvc 100 Mm Sdr 26	45	unidad	€	7.139,34	€	321.270,30	€	41.765,14
Tee Pvc 100Mm A 50Mm Sdr 26	30	unidad	€	4.422,79	€	132.683,58	€	17.248,87
Tee Pvc 150Mm F494	4	Unidad	€	55.755,33	€	223.021,32	€	28.992,77
Tee Pvc 25Mm Presión	88	Unidad	€	795,00	€	69.960,00	€	9.094,80
Tee Pvc 38Mm Presión	16	Unidad	€	1.797,00	€	28.752,00	€	3.737,76
Tee Pvc 50Mm Presión	50	Unidad	€	2.413,00	€	120.650,00	€	15.684,50
Tee Pvc 50Mm X 13Mm Presión	5	Unidad	€	4.094,00	€	20.470,00	€	2.661,10
Tee Pvc 75Mm Presión	10	Unidad	€	7.851,00	€	78.510,00	€	10.206,30
Tee Pvc 75Mm X 50Mm Presión	6	Unidad	€	12.970,00	€	77.820,00	€	10.116,60

Telefono Ip Con Puerto De Salida De Swithc	12	Unidad	€	162.538,35	€	1.950.460,20	€	253.559,83
--	----	--------	---	------------	---	--------------	---	------------

1102

1103

1104

1105

1106

1107

1108

1109

1110

1111

1112

1113

1114

1115

1116

1117

1118

1119

1120

1121

1122

1123

1124

1125

1126

1127

1128

1129

1130

1131

1132

1133

1134

1135

1136

Terminal De Entallar Para Cable

1137

14.400,00

2/0

4

€

Unidad

1.872,00

€

3.600,00

€

Terminal De Entallar Para Cable 3/0	4	Unidad	₡	3.850,00	₡	15.400,00	₡	2.002,00
Terminal De Ojo Cable # 3/0	20	Unidad	₡	3.500,00	₡	70.000,00	₡	9.100,00
Terminal De Ojo Cable # 6	20	Unidad	₡	1.527,85	₡	30.557,00	₡	3.972,41
Terminal Para Tomacorriente	250	Unidad	₡	1.647,20	₡	411.800,00	₡	53.534,00
Toma Turnlock L620R	75	Unidad	₡	8.600,00	₡	645.000,00	₡	83.850,00
Tomacorriente Blanco	180	Unidad	₡	2.405,79	₡	433.042,20	₡	56.295,49
Tomacorriente Duplex Normal	400	Unidad	₡	7.786,00	₡	3.114.400,00	₡	404.872,00
Tomacorriente Duplex Tierra Aislada	120	Unidad	₡	10.092,27	₡	1.211.072,40	₡	157.439,41
Tomacorriente Duplex Tierra Aislada Snapconnect	50		₡	16.100,00	₡	805.000,00	₡	104.650,00
Tomacorriente Normal Snapconnect	200	Unidad	₡	13.931,60	₡	2.786.320,00	₡	362.221,60
Tomacorrientes	48	Unidad	₡	500,00	₡	24.000,00	₡	3.120,00
Tomacorriente GFCI	48	Unidad	₡	21.460,00	₡	1.030.080,00	₡	133.910,40
Tornillo Cabeza Hexagonal	40	Unidad	₡	414,00	₡	16.560,00	₡	2.152,80
Tornillo Exagonal Inoxidable	20	Unidad	₡	480,00	₡	9.600,00	₡	1.248,00
Tornillos Para Ducto	1950	Unidad	₡	77,00	₡	150.150,00	₡	19.519,50
Transferencia Manual 125A	1	Unidad	₡	587.441,40	₡	587.441,40	₡	76.367,38

Transferencia Manual 80A	1	Unidad	€	532.695,20	€	532.695,20	€	69.250,38
Transición 150Mm Tdp A Pvc	4	Unidad	€	23.332,24	€	93.328,96	€	12.132,76
Transmisor Nivel Ultrasónico	2	Unidad	€	581.705,20	€	1.163.410,40	€	151.243,35
Transmisor Para Hdmi	15	Unidad	€	406.000,00	€	6.090.000,00	€	791.700,00
Tubería Drenafort	80	Unidad	€	27.111,00	€	2.168.880,00	€	281.954,40
Tubo 150Mm Hn	16	Unidad	€	57.207,10	€	915.313,60	€	118.990,77
Tubo Conduit	38	Unidad	€	660,00	€	25.080,00	€	3.260,40
Tubo 12Mm Emt UI	1885	unidad	€	1.449,44	€	2.732.188,75	€	355.184,54
Tubo 19 Mm Emt	1202	unidad	€	7.107,36	€	8.543.046,72	€	1.110.596,07
Tubo 25 Mm Emt UI	45	unidad	€	6.118,00	€	275.310,00	€	35.790,30
Tubo 31 Mm Emt UI	2	unidad	€	5.135,36	€	10.270,72	€	1.335,19
Tubo 50 Mm Emt UI	10	unidad	€	9.465,60	€	94.656,00	€	12.305,28
Tubo Bx 12 Mts	887	unidad	€	870,40	€	772.044,80	€	100.365,82
Tubo Bx 19 Mm	279	unidad	€	1.203,53	€	335.785,43	€	43.652,11
Tubo Em	18	Unidad	€	1.050,00	€	18.900,00	€	2.457,00
Tubo Emt Ø 1"	200	Unidad	€	3.491,00	€	698.200,00	€	90.766,00

Tubo Emt Ø 1/2"	1600	Unidad	€	1.860,00	€	2.976.000,00	€	386.880,00
Tubo Emt Ø 1 1/2"	30	Unidad	€	6.478,00	€	194.340,00	€	25.264,20
Tubo Emt Ø 1 1/4"	100	Unidad	€	5.727,75	€	572.775,00	€	74.460,75
Tubo Emt Ø 2"	80	Unidad	€	8.489,00	€	679.120,00	€	88.285,60
Tubo Emt Ø 3/4"	900	Unidad	€	2.715,00	€	2.443.500,00	€	317.655,00
Tubo lmc 1/2"	10	Unidad	€	6.355,00	€	63.550,00	€	8.261,50
Tubo lmc 1 1/2"	3	Unidad	€	17.990,00	€	53.970,00	€	7.016,10

1138

1139

1140

1141

1142

1143 1144

1145

1146

1147

1148

1149

1150

1151

1152

1153

1154

1155

1156

1157

1158

1159

1160

1161

1162
 1163
 1164
 1165
 1166
 1167
 1168
 1169 1170
 1171
 1172
 1173
 1174
 1175

1176 1177 Tubo Imc 11/4" 10 Unidad ¢ 16.885,00 ¢ 168.850,00
 ¢ 21.950,50

Tubo Imc 2"	3	Unidad	¢	22.990,00	¢	68.970,00	¢	8.966,10
Tubo Imc 3"	3	Unidad	¢	66.800,00	¢	200.400,00	¢	26.052,00
Tubo Imc 3/4"	10	Unidad	¢	8.900,00	¢	89.000,00	¢	11.570,00
Tubo Novafort 100Mm	30	Unidad	¢	47.507,00	¢	1.425.210,00	¢	185.277,30
Tubo Novafort 100Mm	30	Unidad	¢	47.507,00	¢	1.425.210,00	¢	185.277,30
Tubo Novafort 150 Mm Anaranjado	14	Unidad	¢	61.924,00	¢	866.936,00	¢	112.701,68
Tubo Novafort 150Mm	20	Unidad	¢	83.912,00	¢	1.678.240,00	¢	218.171,20
Tubo Novafort 150Mm	20	Unidad	¢	83.912,00	¢	1.678.240,00	¢	218.171,20
Tubo Novafort 200Mm	6	Unidad	¢	131.412,00	¢	788.472,00	¢	102.501,36
Tubo Novafort 250Mm	2	Unidad	¢	162.450,95	¢	324.901,90	¢	42.237,25
Tubo Novafort 300Mm	8	Unidad	¢	212.944,16	¢	1.703.553,28	¢	221.461,93

Tubo Novafort 450Mm	7	Unidad	€	338.725,84	€	2.371.080,88	€	308.240,51
Tubo Pvc 12 Mm Sdr 40	24	unid	€	2.083,88	€	50.013,23	€	6.501,72
Tubo Pvc 12 Mm UI	48	unid	€	1.159,27	€	55.644,83	€	7.233,83
Tubo Pvc 19 Mm Sdr 40	20	unid	€	5.802,32	€	116.046,48	€	15.086,04
Tubo Pvc 19 Mm UI	56	unid	€	1.527,54	€	85.542,00	€	11.120,46
Tubo Pvc 25 Mm Sdr 17	27	unid	€	3.497,19	€	94.424,13	€	12.275,14
Tubo Pvc 25 Mm Sdr 40	10	unid	€	5.274,78	€	52.747,76	€	6.857,21
Tubo Pvc 25 Mm UI	6	unid	€	3.497,19	€	20.983,14	€	2.727,81
Tubo Pvc 38 Mm Sdr 17	20	unid	€	7.194,97	€	143.899,31	€	18.706,91
Tubo Pvc 38Mm Sdr 32.5	28	unid	€	3.982,53	€	111.510,84	€	14.496,41
Tubo Pvc 100Mm Sdr26	101	unid	€	23.693,20	€	2.393.013,16	€	311.091,71
Tubo Pvc 100Mm Sdr32,5	130	Unidad	€	44.008,06	€	5.721.047,80	€	743.736,21
Tubo Pvc 100Mm Sdr41	8	unid	€	14.837,86	€	489.649,27	€	63.654,40
Tubo Pvc 150Mm Sdr26	8	Unidad	€	103.882,25	€	831.058,00	€	108.037,54
Tubo Pvc 19Mm Sch40	50	Unidad	€	9.173,00	€	458.650,00	€	59.624,50
Tubo Pvc 25Mm Sdr26	60	Unidad	€	4.585,00	€	275.100,00	€	35.763,00

Tubo Pvc 50Mm Sdr26	78	Unidad	€	19.252,00	€	1.501.656,00	€	195.215,28
Tubo Pvc 50Mm Sdr32,5	81	Unidad	€	13.670,68	€	1.107.325,08	€	143.952,26
Tubo Pvc 50Mm Sdr41	9	Unidad	€	11.855,00	€	106.695,00	€	13.870,35
Tubo Pvc 75Mm Sdr26	10	Unidad	€	36.344,00	€	363.440,00	€	47.247,20
Tubo Pvc 75Mm Sdr41	8	Unidad	€	24.813,00	€	198.504,00	€	25.805,52
Tubo Pvc Conduit Sch40 100Mm	117	Unidad	€	43.822,00	€	5.127.174,00	€	666.532,62
Tubo Pvc Conduit Sch40 13Mm	454	Unidad	€	2.358,00	€	1.070.532,00	€	139.169,16
Tubo Pvc Conduit Sch40 19Mm	880	Unidad	€	3.222,00	€	2.835.360,00	€	368.596,80
Tubo Pvc Conduit Sch40 25Mm	1750	Unidad	€	5.698,00	€	9.971.500,00	€	1.296.295,00
Tubo Pvc Conduit Sch40 32Mm	42	Unidad	€	6.343,00	€	266.406,00	€	34.632,78
Tubo Pvc Conduit Sch40 38Mm	20	Unidad	€	7.386,00	€	147.720,00	€	19.203,60
Tubo Pvc Conduit Sch40 50Mm	10	Unidad	€	10.599,00	€	105.990,00	€	13.778,70

1178

1179

1180

1181

1182

1183

1184

1185

1186

1187

1188

1189
 1190
 1191
 1192
 1193
 1194
 1195
 1196
 1197
 1198
 1199
 1200
 1201
 1202
 1203
 1204
 1205
 1206
 1207
 1208
 1209
 1210
 1211
 1212
 1213
 1214
 1215
 1216

1217 Tubo Pvc Conduit Sch40 75Mm 22 Unidad ¢ 38.055,00 ¢
 837.210,00 ¢ 108.837,30

Tubo Pvc Sdr17 38Mm	15	Unidad	¢	18.362,00	¢	275.430,00	¢	35.805,90
Tubo Pvc Sdr17 50Mm	10	Unidad	¢	28.016,00	¢	280.160,00	¢	36.420,80
Tubo Pvc Sdr17 75Mm	6	Unidad	¢	54.893,00	¢	329.358,00	¢	42.816,54
Tubo Pvc Sdr17 75Mm Con Empaque	6	Unidad	¢	58.264,00	¢	349.584,00	¢	45.445,92
Tuerca Hexagonal 3/8"	1000	Unidad	¢	14,00	¢	14.000,00	¢	1.820,00

Union Pvc 12 Mm Emt	1856	unid	€	206,49	€	383.246,37	€	49.822,03
Union Pvc 19 Mm Emt	1200	unid	€	201,28	€	241.536,00	€	31.399,68
Union Pvc 25 Mm UI	45	unid	€	190,79	€	8.585,60	€	1.116,13
Union Pvc 31 Mm Emt	5	unid	€	750,60	€	3.753,01	€	487,89
Union Pvc 38 Mm Emt	15	unid	€	1.594,43	€	23.916,45	€	3.109,14
Union Pvc P/ Tubo 19 Mm UI	45	unid	€	90,60	€	4.076,92	€	530,00
Union Pvc P/Tubo 12 Mm UI	55	unid	€	3.840,00	€	211.200,00	€	27.456,00
Union Pvc Tope 25 Mm Sdr 17	15	unid	€	1.437,82	€	21.567,33	€	2.803,75
Union Pvc Tope 38 Mm Sdr 17	7	unid	€	3.311,98	€	23.183,84	€	3.013,90
Unión De Presión Em Ø 1"	200	Unidad	€	410,00	€	82.000,00	€	10.660,00
Unión De Presión Em Ø 1/2"	1600	Unidad	€	220,00	€	352.000,00	€	45.760,00
Unión De Presión Em Ø 1 1/2"	30	Unidad	€	910,00	€	27.300,00	€	3.549,00
Unión De Presión Em Ø 1 1/4"	100	Unidad	€	740,00	€	74.000,00	€	9.620,00
Unión De Presión Em Ø 2"	80	Unidad	€	1.315,00	€	105.200,00	€	13.676,00
Unión De Presión Em Ø 3/4"	900	Unidad	€	325,00	€	292.500,00	€	38.025,00
Unión De Tope Pvc 50Mm	22	Unidad	€	10.979,00	€	241.538,00	€	31.399,94

Unión De Tope Pvc 75Mm	12	Unidad	€	26.094,00	€	313.128,00	€	40.706,64
Unión Drenafort	40	Unidad	€	3.140,00	€	125.600,00	€	16.328,00
Unión Drenafort	40	Unidad	€	3.140,00	€	125.600,00	€	16.328,00
Unión Flexible 2"	4	Unidad	€	20.256,00	€	81.024,00	€	10.533,12
Union Pvc	25	Unidad	€	105,00	€	2.625,00	€	341,25
Unión Pvc Conduit Sch40 100Mm	125	Unidad	€	3.544,00	€	443.000,00	€	57.590,00
Unión Pvc Conduit Sch40 13Mm	454	Unidad	€	177,00	€	80.358,00	€	10.446,54
Unión Pvc Conduit Sch40 19Mm	880	Unidad	€	191,00	€	168.080,00	€	21.850,40
Unión Pvc Conduit Sch40 25Mm	1750	Unidad	€	294,00	€	514.500,00	€	66.885,00
Unión Pvc Conduit Sch40 32Mm	2625	Unidad	€	425,00	€	1.115.625,00	€	145.031,25
Unión Pvc Conduit Sch40 38Mm	20	Unidad	€	552,00	€	11.040,00	€	1.435,20
Unión Pvc Conduit Sch40 50Mm	10	Unidad	€	698,00	€	6.980,00	€	907,40
Unión Pvc Conduit Sch40 75Mm	22	Unidad	€	1.985,00	€	43.670,00	€	5.677,10
Ups 1500 Va	2	Unidad	€	495.888,40	€	991.776,80	€	128.930,98

1218

1219

1220

1221

1222

1223

1224

1225
 1226
 1227
 1228
 1229
 1230
 1231
 1232
 1233
 1234
 1235
 1236
 1237
 1238
 1239
 1240
 1241
 1242
 1243
 1244
 1245
 1246
 1247
 1248
 1249
 1250
 1251
 1252

1253 Ups 30 Kva 1 Unidad ¢ 10.710.256,80 ¢
 10.710.256,80 ¢ 1.392.333,38

Matriz Para Integración De Múltiples Cámaras Hd -Hdmi,, En Una Sola Salida De Hdmi	1	Unidad	¢	4.581.994,20	¢	4.581.994,20	¢	595.659,25
--	---	--------	---	--------------	---	--------------	---	------------

1254

Módulo Para Integración Usb Para Skype O Softcodecs; Para

1255 3 Unidad ¢ 1.623.994,20 ¢
 4.871.982,60 ¢ 633.357,74

C
 á
 m
 a
 r
 a
 s
 Y

S
e
ñ
a
l
e
s
H
d
m
i
,
A
u
d
i
o
Y
V
i
d
e
o

Hdmi System, Incluye Control Serial Vía Rs-232 Y Salida Hdmi En	2	Unida d	€	2.261.9 94,20	€	4.523.9 88,40	€	588.11 8,49
Camára Fija En Hd, Con Zoom Óptico De 20X, Para Uso Con Sistema Av Bridge Matrix Pro	3	Unida d	€	1.217.9 94,20	€	3.653.9 82,60	€	475.01 7,74
Válvula Bola 0,25Mm 1/4	7	Unida d	€	2.450,0 0	€	17.150, 00	€	2.229 ,50
Válvula Bola 13Mm	10	Unida d	€	2.680,0 0	€	26.800, 00	€	3.484 ,00
Válvula Bola 25Mm	10	Unida d	€	5.800,0 0	€	58.000, 00	€	7.540 ,00
Válvula Bola 50Mm	10	Unida d	€	19.320, 00	€	193.200 ,00	€	25.116 ,00
Válvula Bola 75Mm	3	Unida d	€	63.470, 00	€	190.410 ,00	€	24.753 ,30
Válvula Check 25Mm	2	Unida d	€	31.258, 00	€	62.516, 00	€	8.127 ,08
Válvula Check 50Mm	5	Unida d	€	57.000, 00	€	285.000 ,00	€	37.050 ,00

Válvula Compuerta 150Mm	1	Unidad	₪	83.473,00	₪	83.473,00	₪	10.851,49
Valvula Compuerta 6"	1	Unidad	₪	129.895,00	₪	129.895,00	₪	16.886,35
Válvula Eliminadora De Aire	1	Unidad	₪	52.960,00	₪	52.960,00	₪	6.884,80
Valvula Reguadora Presión 1"	2	Unidad	₪	25.520,00	₪	51.040,00	₪	6.635,20
Valvula Reguladora De Presión 50Mm	4	Unidad	₪	87.410,00	₪	349.640,00	₪	45.453,20
Válvula Reguladora De Presión 75Mm	2	Unidad	₪	329.860,00	₪	659.720,00	₪	85.763,60

1256

1257

1258

1259

1260

1261

1262

1263

1264

1265

1266

1267

1268

1269

1270

1271 Varilla Cooper Well
614.452,50 ₪

45
79.878,83

Unidad ₪

13.654,50 ₪

Varilla Copperweld De 300 Cm De Largo, 19Mm, 3/4" De Diámetro Con Un Recubrimiento 0,25Mm, 10 Mill, Con Sello Ul.	10	Unidad	₪	11.460,80	₪	114.608,00	₪	14.899,04
---	----	--------	---	-----------	---	------------	---	-----------

1272

Velcro En Rollos 75 Pies De

1273 10 Unidad ¢ 64.553,31 ¢
 645.533,10 ¢ 83.919,30
 Largo

Yee Drenafort	10	Unidad	¢	9.825,00	¢	98.250,00	¢	12.772,50
Yee Drenafort	10	Unidad	¢	9.825,00	¢	98.250,00	¢	12.772,50
Yee Pvc 38 Mm Sdr 26	35	unidad	¢	1.932,30	¢	67.630,50	¢	8.791,97
Yee Pvc 50Mm Spg	105	Unidad	¢	3.087,00	¢	324.135,00	¢	42.137,55
Yee Pvc Red. 100 A 50 Mm Sdr 26	20	unidad	¢	15.602,81	¢	312.056,28	¢	40.567,32

1274

1275

1276

1277

1278

1279 Yee Pvc 75Mm X 50Mm Spg 12 Unidad ¢ 9.291,00 ¢
 111.492,00 ¢ 14.493,96

Yee Pvc 100 Mm Sdr 26	70	unidad	¢	6.150,14	¢	430.509,66	¢	55.966,26
Saldos Lista Exoneración Resolución RES-DGH-057-2016								
sistema acceso inalámbrico	1	glb	¢	243.639,00	¢	243.639,00	¢	31.673,07

1280

1281

Acople Pvc P/ Sifon 38 Mm Sdr

1282 5 unidad ¢ 2.049,96 ¢
 10.249,80 ¢ 1.332,47
 26

Adapter Pvc Hembra 100 Mm S 40	5	unidad	¢	4.849,21	¢	24.246,06	¢	3.151,99
--------------------------------	---	--------	---	----------	---	-----------	---	----------

1283

Adapter Pvc Hembra 19 Mm Sdr

1284 5 unidad ¢ 107,25 ¢
 536,25 ¢ 69,71

Adapter Pvc Hembra 25 Mm Sdr 17	13	unid	€	189,45	€	2.462,85	€	320,17
Adapter Pvc Limp 150Mm Sdr 26	10	unid	€	22.022,12	€	220.221,18	€	28.628,75
Adapter Pvc Limp. 31Mm Sdr 26	5	unid	€	1.466,51	€	7.332,57	€	953,23
Adapter Pvc Macho 12 Mm Sdr 17	40	unid	€	50,08	€	2.003,06	€	260,40
Adapter Pvc Macho 19 Mm Sdr 17	3	unid	€	97,45	€	292,35	€	38,01
Adapter Pvc Macho 38 Mm Sdr 17	8	unid	€	318,81	€	2.550,48	€	331,56
Aguarras	405	litros	€	1.872,35	€	758.301,75	€	98.579,23
Agujas De Acceso	1	unid	€	2.400.000,00	€	2.400.000,00	€	312.000,00
Aislador De Lazo	500	unid	€	163,85	€	81.925,00	€	10.650,25
Aislamiento De 1 1/8"Id X 3/4"Espesor (28.58X19.05Mm) L=1.83M	16	unid	€	2.964,95	€	47.439,27	€	6.167,10
Aislamiento De 1 1/8"Id X 3/4"Espesor (28.58X19.05Mm) L=1.83M	18	unid	€	2.964,95	€	53.369,17	€	6.937,99
Aislamiento De 1 3/8"Id X 3/4"Espesor (34.93X19.05Mm) L=1.83M	15	unid	€	3.421,10	€	51.316,51	€	6.671,15
Aislamiento De 1/2"Id X 3/4"Espesor (12.7X19.05Mm) L=1.83M	62	unid	€	2.018,45	€	125.143,87	€	16.268,70
Aislamiento De 3/4"Id X 3/4"Espesor (19.05X19.05Mm) L=1.83M	18	unid	€	2.389,07	€	43.003,24	€	5.590,42
Aislamiento De 3/8"Id X 3/4"Espesor (9.53X19.05Mm) L=1.83M	17	unid	€	1.813,18	€	30.824,12	€	4.007,14

Aislamiento De 5/8"Id X 3/4"Espesor (15.88X19.05Mm) L=1.83M	21	unid	₡	2.183,80	₡	45.859,86	₡	5.961,78
Aislamiento De 7/8"Id X 3/4"Espesor (22.23X19.05Mm) L=1.83M	16	unid	₡	2.565,83	₡	41.053,21	₡	5.336,92
Aislamiento De 7/8"Id X 3/4"Espesor (22.23X19.05Mm) L=1.83M	53	unid	₡	2.565,83	₡	135.988,76	₡	17.678,54
Anclaje Hilti De 1/2	1900	unid	₡	15.311,50	₡	29.091.850,00	₡	3.781.940,50
Angular 50 X 50 X 4.8 Mm X 6 Metros	75	unid	₡	18.967,00	₡	1.422.525,00	₡	184.928,25
Angular P/Base Y Tapa Caja Registro	5	unid	₡	10.000,00	₡	50.000,00	₡	6.500,00
Apagador Doble 20 Amps, 120V, Placa Plastica	100	unid	₡	3.400,00	₡	340.000,00	₡	44.200,00
Apagador Sencillo 20 Amps, 120V, Placa Plastica	100	unid	₡	1.761,60	₡	176.160,00	₡	22.900,80
Apoyo Cilindrico 1 Via	3	unid	₡	29.480,00	₡	88.440,00	₡	11.497,20
Apoyo Movil De Neopreno Y Placas De Acero Inox	14	unid	₡	290.000,00	₡	4.060.000,00	₡	527.800,00
Arbol "Laurel Negro"	10	unid	₡	4.000,00	₡	40.000,00	₡	5.200,00
Arbol De Fuego = Malinche	25	unid	₡	4.500,00	₡	112.500,00	₡	14.625,00

1285

1286

1287

1288

1289

1290

1291

1292

1293

1294

1295

1296

1297

1298

1299

1300

1301

1302

1303

1304

1305

1306

1307

1308

1309

1310

1311

Backer Rod 6Mm	500	m	€	78,00	€	39.000,00	€	5.070,00
Baranda De Rampas	24	m	€	180.000,00	€	4.320.000,00	€	561.600,00
Barras Antipanico Horizontales	12	unid	€	150.000,00	€	1.800.000,00	€	234.000,00
Barras Antipanico Verticales Tres Puntos	6	unid	€	200.000,00	€	1.200.000,00	€	156.000,00
Barrera De Humedad	264	m2	€	1.600,00	€	422.400,00	€	54.912,00

Base Para Tomacorriente	1	unid	₡	300.300,00	₡	300.300,00	₡	39.039,00
Bisagras 4,5X4,5	120	unid	₡	17.500,00	₡	2.100.000,00	₡	273.000,00
Bota De Hule Con Seguridad	50	pares	₡	12.300,00	₡	615.000,00	₡	79.950,00
Botaguas Caballito	110	m	₡	10.150,00	₡	1.116.500,00	₡	145.145,00
Botaguas Cumbre	55	m	₡	10.076,00	₡	554.180,00	₡	72.043,40
Botaguas Esmaltado	120	m	₡	6.000,00	₡	720.000,00	₡	93.600,00
Botonera N-Light Con Sensor De Ocupacion 120/277V Color Blanco	23	unid	₡	71.956,89	₡	1.655.088,40	₡	215.151,09
Botonera On/Off Sencilla	1	unid	₡	45.955,89	₡	45.955,89	₡	5.974,27
Brida Y Tapa P/ Pozo Registro	5	juego	₡	250.000,00	₡	1.250.000,00	₡	162.500,00
Brocas Para Perforacion	20	unid	₡	55.000,00	₡	1.100.000,00	₡	143.000,00
Cable 1 X 4 Pares Cat. 6	1800	m	₡	4.294,00	₡	7.729.200,00	₡	1.004.796,00
Cable 1/0 Awg Thhn	40	m	₡	2.870,92	₡	114.836,70	₡	14.928,77
Cable 1/0 Epr 34,5 Kv	300	unid	₡	374,03	₡	112.209,00	₡	14.587,17
Cable 1/0 Rhw-2	430	m	₡	2.555,70	₡	1.098.948,85	₡	142.863,35
Cable 10 Awg Thhn	3600	m	₡	289,39	₡	1.041.807,60	₡	135.434,99
Cable 10 Rhw-2	200	m	₡	309,23	₡	61.846,00	₡	8.039,98

Cable 12 Awg Thhn	17300	m	₪	163,71	₪	2.832.183,00	₪	368.183,79
Cable 2 Awg Thhn	40	m	₪	1.808,80	₪	72.352,00	₪	9.405,76
Cable 2 Rhw-2	150	m	₪	1.914,50	₪	287.174,63	₪	37.332,70
Cable 2/0 Rhhw-2	995	m	₪	4.056,37	₪	4.036.088,15	₪	524.691,46
Cable 3/0 Awg Thhn	30	m	₪	4.775,30	₪	143.259,00	₪	18.623,67
Cable 4 Awg Thhn	2000	m	₪	1.158,21	₪	2.316.420,00	₪	301.134,60
Cable 575 De Belden	2220	m	₪	727,60	₪	1.615.272,00	₪	209.985,36
Cable 6 Awg Thhn	10	m	₪	751,53	₪	7.515,28	₪	976,99
Cable 8 Awg Thhn	160	m	₪	469,12	₪	75.058,40	₪	9.757,59
Cable 8 Rhw-2	90	m	₪	577,53	₪	51.977,93	₪	6.757,13
Cable Desnudo 2/0	150	m	₪	9.605,93	₪	1.440.888,75	₪	187.315,54
Cable Tgp 3#12	85	m	₪	1.402,73	₪	119.231,97	₪	15.500,16
Cable Utp Cat 5E	1500	m	₪	156,55	₪	234.829,50	₪	30.527,84
Cables Hildreado 2 X 18	243,9	m	₪	493,49	₪	120.361,29	₪	15.646,97
Cabo Para Pala Con Mango	30	unid	₪	2.299,00	₪	68.970,00	₪	8.966,10
Cabo Para Pico	15	unid	₪	4.091,00	₪	61.365,00	₪	7.977,45

Cachera Para Fregadero	1	unidad	₡	60.000,00	₡	60.000,00	₡	7.800,00
Caja 30 X 30 X 10 Tipo Ch	15	unidad	₡	854,85	₡	12.822,75	₡	1.666,96

1312 Arnes De Seguridad 10 unidad ₡ 17.250,00 ₡ 172.500,00
 ₡ 22.425,00 1313

1314

1315

1316

1317

1318

1319

1320

1321

1322

1323

1324

1325

1326

1327

1328

1329

1330

1331

1332

1333

1334

1335

1336

1337

1338

1339

1340

1341

1342

1343

1344

1345

1346

1347

1348 1349

1350

1351

1352Caja Electrica Ducto Sencillo

6

unidad ¢

1.925,00 ¢

11.550,00 ¢

1.501,50

Caja Grapas	44	unidad	¢	489,86	¢	21.553,84	¢	2.802,00
Cajas De Valvulas	6	unidad	¢	2.553.958,20	¢	15.323.749,20	¢	1.992.087,40
Cal Fina	8200	kg	¢	126,05	¢	1.033.610,00	¢	134.369,30
Camara Domo	2	unidad	¢	1.070.473,37	¢	2.140.946,75	¢	278.323,08
Camara Para Interiores	32	unidad	¢	88.981,20	¢	2.847.398,40	¢	370.161,79
Camiseta De Pvc Sanitario 3" X 20Cm Long	92	unidad	¢	239,48	¢	22.031,89	¢	2.864,15
Canoas	180	m	¢	12.600,50	¢	2.268.090,00	¢	294.851,70
Capas	60	unidad	¢	11.350,00	¢	681.000,00	¢	88.530,00
Cartucho Sikaflex 1A De 300MI	300	unidad	¢	4.454,00	¢	1.336.200,00	¢	173.706,00
Cerraduras	180	unidad	¢	150.000,00	¢	27.000.000,00	¢	3.510.000,00
Cierrapuertas	35	unidad	¢	80.000,00	¢	2.800.000,00	¢	364.000,00
Cinta Ahdesiva 33 M Carrucha	34	unidad	¢	829,00	¢	28.186,00	¢	3.664,18
Cinta Negra	7	rollo	¢	2.961,53	¢	20.730,73	¢	2.695,00
Cinta Negra De Ductos	18	rollo	¢	2.961,53	¢	53.307,59	¢	6.929,99
Clavo Acero 18 Mm	890	unidad	¢	11,60	¢	10.324,00	¢	1.342,12
Clavo Acero 25 Mm	400	unidad	¢	11,00	¢	4.400,00	¢	572,00

Codo 90° X150Mm Hn Sch10	10	unid	∅	6.455,25	∅	64.552,50	∅	8.391,83
Codo Cobre 45° De 1/4" Od (6.35Mm)	16	unid	∅	764,05	∅	12.224,73	∅	1.589,22
Codo Cobre 45° De 3/8" Od (9.53Mm)	16	unid	∅	655,71	∅	10.491,38	∅	1.363,88
Codo Cobre 45° X150Mm Hn Sch10	5	unid	∅	4.526,75	∅	22.633,75	∅	2.942,39
Codo Cobre 90° Sch 40 Cm, 19Mm (3/4")	16	unid	∅	228,07	∅	3.649,17	∅	474,39
Codo Cobre 90° Sch 40 Cm, 25Mm (1")	5	unid	∅	475,53	∅	2.377,67	∅	309,10
Codo Cobre 45° 1/2" Od (12.7Mm)	16	unid	∅	256,58	∅	4.105,32	∅	533,69
Codo Cobre 45° De 5/8" Od (15.88Mm)	16	unid	∅	1.260,11	∅	20.161,69	∅	2.621,02
Codo Cobre De 7/8" Od X 90° (22.23Mm)	16	unid	∅	193,86	∅	3.101,80	∅	403,23
Codo Cobre De 1/2" Od X 90° (12.7Mm)	16	unid	∅	114,04	∅	1.824,59	∅	237,20
Codo Cobre De 1/4" Od X 90° (6.35Mm)	16	unid	∅	109,48	∅	1.751,60	∅	227,71
Codo Cobre De 5/8" Od X 90° (15.88Mm)	16	unid	∅	134,56	∅	2.153,01	∅	279,89
Codo Pvc 100 Mm Sdr 17	2	unid	∅	4.452,17	∅	8.904,34	∅	1.157,56
Codo Pvc 250 Mm X 90° Sdr 26	3	unid	∅	57.771,00	∅	173.313,00	∅	22.530,69
Codo Pvc 250Mm X 45° Sdr 26	11	unid	∅	29.325,00	∅	322.575,00	∅	41.934,75
Codo Pvc 300 Mm X 45° Sdr 26	5	unid	∅	75.763,20	∅	378.816,00	∅	49.246,08
Codo Pvc 31 Mm X 90° Sdr 26	48	unid	∅	775,63	∅	37.230,34	∅	4.839,94

1353

1354

1355

1356

1357

1358

1359

1360

1361

1362

1363

1364

1365

1366

1367

1368

1369

1370

1371

1372

1373

1374

1375

1376

1377

1378

1379

1380

1381

1382

1383

1384

1385

Codo Pvc 38 X 90° Sdr 17	9	unid	€	543,22	€	4.889,01	€	635,57
Codo Pvc 75 Mm X 90° Sdr 26	5	unid	€	2.949,30	€	14.746,50	€	1.917,05
Conector 38 Mm Pvc UI	40	unid	€	3.107,50	€	124.300,00	€	16.159,00

Conector 50 Mm Pvc UI	40	unid	€	6.131,38	€	245.255,20	€	31.883,18
Conector 75 Mm Pvc UI	15	unid	€	420,36	€	6.305,40	€	819,70
Conector Pvc Para Bx 19Mm	266	unid	€	434,16	€	115.487,36	€	15.013,36
Control Remoto Pqrcvs10Qw	15	unid	€	25.330,90	€	379.963,46	€	49.395,25
Cortacircuitos 34.5	1	unid.	€	44.000,00	€	44.000,00	€	5.720,00
Cortaguas Pvc H=15Cm	160	m	€	3.000,00	€	480.000,00	€	62.400,00
Cubierta De Policarbonato	110	m2	€	26.141,50	€	2.875.565,00	€	373.823,45
Cubierta Rectangular Esmaltada	500	m2	€	9.625,00	€	4.812.500,00	€	625.625,00
Cubre Valvula De Hierro Fundido	1	unid	€	66.792,60	€	66.792,60	€	8.683,04
Cumbreras	160	m	€	10.076,00	€	1.612.160,00	€	209.580,80
Curva Pvc 38 X 90 UI	10	unid	€	2.880,56	€	28.805,58	€	3.744,73
Curva Pvc 100 X 90 UI	35	unid	€	15.393,42	€	538.769,70	€	70.040,06
Curva Pvc 31 X 90 UI	5	unid	€	3.728,76	€	18.643,80	€	2.423,69
Curva Pvc 50 Mm UI	45	unid	€	3.728,76	€	167.794,20	€	21.813,25
Demarcacion De Espacios Para Parqueos	50	unid	€	6.000,00	€	300.000,00	€	39.000,00
Demarcación De Flechas De Dirección	15	unid	€	19.800,00	€	297.000,00	€	38.610,00

Demarcacion De Linea Intermedia Amarilla	85	unid	₡	540,00	₡	45.900,00	₡	5.967,00
Demarcación De Pictograma Discapacitado	5	unid	₡	18.000,00	₡	90.000,00	₡	11.700,00
Detector De Humo Fotoelectronico Direccionable	235	unid	₡	14.381,91	₡	3.379.748,12	₡	439.367,26
Detector Termico Direccionable	20	unid	₡	15.787,85	₡	315.757,00	₡	41.048,41
Diesel	1180	litros	₡	608,47	₡	717.994,60	₡	93.339,30
Drenaje De Piso 50Mm Ci-105Aluminio	10	unid	₡	22.249,00	₡	222.490,00	₡	28.923,70
Drenajes De Piso 50 Mm Mod. Z415	25	unid	₡	61.284,59	₡	1.532.114,80	₡	199.174,92
Ducto Electrico Sencillo	3	unid	₡	109.340,00	₡	328.020,00	₡	42.642,60
Empaque De Cera	30	unid	₡	1.097,25	₡	32.917,55	₡	4.279,28
Equipo De Atencion De Trauma	1	unid	₡	168.250,00	₡	168.250,00	₡	21.872,50
Estacion Manual Direccion De Doble Accion	31	unid	₡	28.068,24	₡	870.115,44	₡	113.115,01
Etiquetas Para Cables, Paneles, Soporteria.	1	unid	₡	334.493,36	₡	334.493,36	₡	43.484,14
Extintor E-1 Tipo Abc, 9.9 Kgs	10	unid	₡	61.246,00	₡	612.460,00	₡	79.619,80
Extintor E-2 Tipo Abc, 4.54 Kgs	15	unid	₡	118.817,24	₡	1.782.258,60	₡	231.693,62

1386 Codo Pvc 38 Mm X 45° Sdr 17 2 unid ₡ 637,13 ₡ 1.274,25
₡ 165,65 1387

1388

1389

1390

1391

1392

1393
 1394
 1395
 1396
 1397
 1398
 1399
 1400
 1401
 1402
 1403
 1404
 1405
 1406
 1407
 1408
 1409
 1410
 1411
 1412
 1413
 1414
 1415
 1416
 1417
 1418
 1419

Extintor E-4 Tipo A, 9.7 Lts	50	unid	₺	4.287,2 2	₺	214.361, 00	₺	27.86 6,93
Extintores Abc	5	unid	₺	12.900, 00	₺	64.500,0 0	₺	8.385,0 0
Fibra Nylon	125	kg	₺	5.000,0 0	₺	625.000, 00	₺	81.25 0,00

Fibra Optica Monocomando 12 Hilos 50/125	133	unid	₡	1.500,00	₡	199.500,00	₡	25.935,00
Flanger 100 A 75 Mm Pvc Sdr 26	30	unid	₡	3.627,20	₡	108.816,01	₡	14.146,08
Flanger 12 Mm Cromado	45	unid	₡	569,95	₡	25.647,86	₡	3.334,22
Fluxometro Para Inodoro	5	unid	₡	250.000,00	₡	1.250.000,00	₡	162.500,00
Foso Transformador Prefabricado	1	unid	₡	500.000,00	₡	500.000,00	₡	65.000,00
Fregadero Acero Inox Un Tanque Y Un Escurridor	1	unid	₡	85.000,00	₡	85.000,00	₡	11.050,00
Fuente De Poder De 8A	3	unid	₡	144.064,80	₡	432.194,40	₡	56.185,27
Gasolina	3700	litros	₡	529,10	₡	1.957.670,00	₡	254.497,10
Gazas 2 1/2	185	unid	₡	541,67	₡	100.209,75	₡	13.027,27
Grabador Con Todos Sus Accesorios,	1	unid	₡	3.025.360,80	₡	3.025.360,80	₡	393.296,90
Granada De Techo 100Mm Ci139 Alum	15	unid	₡	39.900,00	₡	598.500,00	₡	77.805,00
Granada De Techo 150Mm Ci139 Alum	10	unid	₡	39.900,00	₡	399.000,00	₡	51.870,00
Grava Para Filtro	450	m3	₡	745,80	₡	335.610,00	₡	43.629,30
Guante De Alto Riesgo Caja	10	pares	₡	7.890,00	₡	78.900,00	₡	10.257,00
Guante De Lona Y Nitrilo	50	pares	₡	1.200,00	₡	60.000,00	₡	7.800,00
Guantes De Lana Con Nitrilo	150	pares	₡	1.400,00	₡	210.000,00	₡	27.300,00

Heliconias	20	unid	₡	5.850,00	₡	117.000,00	₡	15.210,00
Herrajes	72	kg	₡	2.000,00	₡	144.000,00	₡	18.720,00
Hidrante	1	glb	₡	903.160,25	₡	903.160,25	₡	117.410,83
Ice Maker	1	glb	₡	11.333,98	₡	11.333,98	₡	1.473,42
Impermeabilizacion	4000	m2	₡	6.000,00	₡	24.000.000,00	₡	3.120.000,00
Interruptor Ppal /400 Amp En Caja Nema 3R	1	unid	₡	1.060.931,75	₡	1.060.931,75	₡	137.921,13
Interruptor Y Base Para Medidor	1	unid	₡	699.860,25	₡	699.860,25	₡	90.981,83
Juego De Tornillos P/ Anclar Inod.	30	unid	₡	161,80	₡	4.854,13	₡	631,04
Juntas Sismicas	32	m	₡	112.700,00	₡	3.606.400,00	₡	468.832,00
Lámina De Metal De 1,22 X 2,44 X 3/16"	1	unid	₡	33.770,97	₡	33.770,97	₡	4.390,23
Lamina De Metal De Hierro Pulido 1,22 X 2,44 X #18	3	unid	₡	11.578,62	₡	34.735,86	₡	4.515,66
Lamina Techo Hg #30 Ondulada 81 X 366 Cm	156	unid	₡	9.360,00	₡	1.460.160,00	₡	189.820,80
Lija Madera	150	pliego	₡	349,00	₡	52.350,00	₡	6.805,50
Limatones	150	m	₡	10.000,00	₡	1.500.000,00	₡	195.000,00

1420 Extintor E-3 Tipo Bc, 4.54 Kgs 50 unid ₡ 71.045,36 ₡
3.552.268,00 ₡ 461.794,84 1421

1422

1423

1424

1425

1426

1427

1428

1429

1430

1431

1432

1433

1434

1435

1436

1437

1438

1439

1440

1441

1442

1443

1444

1445

1446

1447

1448

1449

1450

1451

1452

1453

1454 Líneas De Vida En Acero 10 unid ¢ 8.700,00 ¢
87.000,00 ¢ 11.310,00

Líneas De Vida Φ1/4"	250	m	¢	12.200,00	¢	3.050.00	¢	396.50
Llavines De Puertas Metalicas	24	unid	¢	14.577,00	¢	349.848,00	¢	45.480,24
Macana	26	unid	¢	3.570,00	¢	92.820,00	¢	12.066,60

Malla Ciclon	75	m	€	11.000,00	€	825.000,00	€	107.250,00
Malla Electrosoldada #2 250 X 600 Cm	30	unid	€	16.498,00	€	494.940,00	€	64.342,20
Marco Metalico De Puertas	24	unid	€	2.200,00	€	52.800,00	€	6.864,00
Maxiseal Flex	20	CARTUCHOS	€	2.548,00	€	50.960,00	€	6.624,80
Media Tension	1	glb	€	10.676.516,81	€	10.676.516,81	€	1.387.947,19
Monitor Tipo Led 42"	1	unid	€	91.169,14	€	91.169,14	€	11.851,99
Nbrg8 (Puentes De Enlace)	5	unid	€	133.588,89	€	667.944,43	€	86.832,78
Ngwy2 Kit (Controlador Principal)	1	unid	€	735.463,89	€	735.463,89	€	95.610,31
Niple 12 Mm X 4" Hg	50	unid	€	470,25	€	23.512,54	€	3.056,63
Npodm Dx Wh (Botoneras)	34	unid	€	45.955,89	€	1.562.500,16	€	203.125,02
Nwsx Pdt Lv Dx Wh (Sensor De Ocupación De Pared Con Apagador, Con Teclas De Atenuación).	8	unid	€	76.771,89	€	614.175,10	€	79.842,76
Panel De Alarmas Contra Incendio	1	unid	€	561.123,41	€	561.123,41	€	72.946,04
Panel Recepción Curvo Abierto	1	unid	€	229.460,00	€	229.460,00	€	29.829,80
Panel Recepción Recto	1	unid	€	254.485,00	€	254.485,00	€	33.083,05
Paneles Pt-Umc1 4Way Kct 24 K A 48K	5	unid	€	40.667,36	€	203.336,82	€	26.433,79
Panelespt-Uqc 4Way Kct 5K A 18K	11	unid	€	33.498,04	€	368.478,49	€	47.902,20

Platina De 2" X 3/16" X 6Mts	84	unid	₡	6.038,37	₡	507.223,14	₡	65.939,01
Power/ Relay Pack, 16Amp	115	unid	₡	39.214,89	₡	4.509.712,00	₡	586.262,56
Puertas Madera	5	unid	₡	100.800,00	₡	504.000,00	₡	65.520,00
Puertas Metal	4	unid	₡	350.000,00	₡	1.400.000,00	₡	182.000,00
Puesta Tierra Telecomunicaciones.	1	unid	₡	338.754,42	₡	338.754,42	₡	44.038,08
Red. Pvc 100 A75Mm Sdr 26	5	unid	₡	4.790,75	₡	23.953,74	₡	3.113,99
Red. Pvc 25 Mm A 12 Mm Sdr 17	4	unid	₡	151,60	₡	606,40	₡	78,83
Red. Pvc 38 Mm A 12 Mm Sdr 17	7	unid	₡	331,61	₡	2.321,26	₡	301,76

1477

1478

1479

1480

1481

1482

1483

1484

1485

1486

1487

1488 Red. Pvc 38 Mm A 19 Mm Sdr 17 5 unid ₡ 333,71 ₡
1.668,54 ₡ 216,91

Avenida 2, calle 1 y 3 diagonal al Teatro Nacional. San José, Costa Rica

56

Red. Pvc 38 Mm A 25 Mm Sdr 17	3	unid	₡	335,81	₡	1.007,42	₡	130,97
Red. Pvc 38 Mm A 31 Mm Sdr 26	35	unid	₡	863,77	₡	30.232,02	₡	3.930,16

Reducción Sch 40 Cm, 25 X 12Mm (1 X 1/2")	5	unid	₡	287,37	₡	1.436,86	₡	186 ,79
Registro De Piso Ci-301 B 50Mm	25	unid	₡	20.947 ,50	₡	523.687, 50	₡	68.07 9,38
Regla De Trazo	10	m	₡	7.910, 00	₡	79.100,0 0	₡	10.28 3,00
Rejilla Hierro Fundido	22	unid	₡	40.000 ,00	₡	880.000, 00	₡	114.40 0,00
Rejillas	1110	kg	₡	2.000, 00	₡	2.220.00 0,00	₡	288.60 0,00
Resistol 5000	260	litros	₡	3.710, 00	₡	964.600, 00	₡	125.39 8,00
Retardante Fragua	257,04	litros	₡	795,00	₡	204.346, 80	₡	26.56 5,08
Revestimiento Granulado	230	cubetas	₡	49.500 ,00	₡	11.385.0 00,00	₡	1.480.0 50,00
Roller 1.5" X 16 Pies	30	unid	₡	2.000, 00	₡	60.000,0 0	₡	7.800,0 0
Rotulación Zona Peatonal	70	m2	₡	3.300, 00	₡	231.000, 00	₡	30.03 0,00
Rotulo De Ceda	5	unid	₡	90.000 ,00	₡	450.000, 00	₡	58.50 0,00

1489

1490

1491

1492

1493

1494

1495

1496

1497

1498

1499

1500

1501

Rotulo De Señalizacion, Bateria
90 Min. Con Leyenda Entrada

1502 2 unid ¢ 18.190,00 ¢
 36.380,00 ¢ 4.729,40
 Mod. E-30G-Ac/Dc 120V De
 Sylvania

Rotulo De Señalización, Bateria 90 Min. Con Leyenda Salidamod. E-30G-Ac/Dc 120V De Sylvania	20	unid	¢	18.190,00	¢	363.800,00	¢	47.294,00
---	----	------	---	-----------	---	------------	---	-----------

1503

1504 Rotulos De Alto 5 unid ¢ 30.000,00 ¢
 150.000,00 ¢ 19.500,00

Rt 1-13 X 6Mts	20	unid	¢	8.687,00	¢	173.740,04	¢	22.586,20
Rt 3-16 X 6Mts	95	unid	¢	6.872,74	¢	652.910,59	¢	84.878,38
Salida Especial 100 Amps, 240 V	1	unid	¢	63.149,10	¢	63.149,10	¢	8.209,38
Salida Especial 30 Amps, 240 V	5	unid	¢	26.844,60	¢	134.222,99	¢	17.448,99
Salida Especial 50 Amps, 240 V	5	unid	¢	41.738,22	¢	208.691,11	¢	27.129,84
Salida Especial 50 Amps, 240 V	5	unid	¢	41.738,22	¢	208.691,10	¢	27.129,84
Screenboard Vidrio Sb Penperdicular	3	unid	¢	25.000,00	¢	75.000,00	¢	9.750,00
Secamanos Mod. Ext2-C De Amarican Dryer	12	unid	¢	228.620,18	¢	2.743.442,15	¢	356.647,48
Sellador	13	cubetas	¢	66.700,00	¢	867.100,00	¢	112.723,00
Sellador Transparente Maxilane	160	cubetas	¢	62.400,00	¢	9.984.000,00	¢	1.297.920,00
Sensor 360° Rango Extendido, Montaje En Cielo, Bajo Voltaje Tecnologia Dual	48	unid	¢	104.698,89	¢	5.025.546,57	¢	653.321,05

Sensor De Cielo N-Light, 360° Small Motion, Dual, 3,66 M De Radio De Cobertura	37	unid	₡	104.69 8,89	₡	3.873.8 58,82	₡	503.60 1,65
Sensor De Ocupacion N-Light, Cobertura 360°, Control Atenuable	38	unid	₡	114.32 8,89	₡	4.344.4 97,70	₡	564.78 4,70
Sifones Pvc 3/4" (19.05Mm)	16	unid	₡	3.577,9 0	₡	57.246, 42	₡	7.442,0 3
Soldadura	280	kg	₡	4.276,9 0	₡	1.197.5 32,00	₡	155.67 9,16

1505

1506

1507

1508

1509

1510

1511

1512

1513

1514

1515

1516

1517

1518

1519

1520 Soporte E-200 De 100Mm 180 unid ₡ 1.154,25 ₡
207.765,31 ₡ 27.009,49

Avenida 2, calle 1 y 3 diagonal al Teatro Nacional. San José, Costa Rica

Soporte E-200 De 19 Mm	207	unid	₡	237,50	₡	49.162, 50	₡	6.391 ,13
Soporte E-200 De 25 Mm	18	unid	₡	250,00	₡	4.500,0 0	₡	585,00

Soporte E-200 De 31 Mm	85	unid	€	1.517,70	€	129.004,50	€	16.770,59
Soporte E-200 De 38 Mm	60	unid	€	247,95	€	14.877,02	€	1.934,01
Soporte E-200 De 50 Mm	88	unid	€	383,09	€	33.711,75	€	4.382,53
Soporte Para Bajante 150 Mm B Line	135	unid	€	1.379,40	€	186.219,28	€	24.208,51
Soportes	48	unid	€	32.476,35	€	1.558.865,00	€	202.652,45
Soportes Para Condensadora	1	unid	€	400.000,00	€	400.000,00	€	52.000,00
Soportes Para Evaporadoras	13	unid	€	107.250,00	€	1.394.250,00	€	181.252,50
Spander S-10 Plasticos	100	unid	€	3.050,00	€	305.000,00	€	39.650,00
Stereofon De 1/2 Pulg. Ancho	38,4	m2	€	800,00	€	30.720,00	€	3.993,60
Tanque De Refrigerante R-410 (25 Lib.)	3	cil	€	42.763,76	€	128.291,28	€	16.677,87
Tapa De Hierro Antideslizante 80X80Cm	2	unid	€	285.000,00	€	570.000,00	€	74.100,00
Tapa Punta De Diamante	3	unid	€	170.000,00	€	510.000,00	€	66.300,00
Tapas De Estereofon	1250	unid	€	150,00	€	187.500,00	€	24.375,00
Tapon Hg Hembra 12 Mm	90	unid	€	1.269,00	€	114.210,00	€	14.847,30
Tapon Pvc 19 Mm Liso Sdr 17	25	unid	€	80,80	€	2.020,05	€	262,61
Tee Hg 12 Mm	50	unid	€	144,00	€	7.200,00	€	936,00

Tee Hg 25 Mm Hg	20	unid	€	997,50	€	19.950,00	€	2.593,50
Tee Pvc 100 Mm Sdr 17	5	unid	€	6.022,21	€	30.111,06	€	3.914,44
Tee Pvc 18Mm A 12 Mm Sdr 17	19	unid	€	276,69	€	5.257,11	€	683,42
Tee Pvc 19 Mm Sdr 17	20	unid	€	208,82	€	4.176,48	€	542,94
Tee Pvc 25 Mm Sdr 17	11	unid	€	311,46	€	3.426,10	€	445,39
Tee Pvc 38Mm A 18Mm Sdr 17	5	unid	€	1.267,88	€	6.339,42	€	824,12
Tee Pvc 38Mm A 25Mm Sdr 17	4	unid	€	1.309,77	€	5.239,08	€	681,08
Teflon	25	unid	€	2.173,38	€	54.334,62	€	7.063,50
Terminal De Ojo Para Cable # 1/0	24	unid	€	585,79	€	14.058,86	€	1.827,65
Terminal De Ojo Para Cable # 2	20	unid	€	244,46	€	4.889,20	€	635,60
Terminal De Ojo Para Cable # 2/0	75	unid	€	1.314,30	€	98.572,16	€	12.814,38
Terminal De Ojo Para Cable # 3/0	10	unid	€	1.546,23	€	15.462,30	€	2.010,10
Terminal De Ojo Para Cable # 4	10	unid	€	314,48	€	3.144,83	€	408,83
Terminal De Ojo Para Cable # 6	25	unid	€	173,49	€	4.337,13	€	563,83
Terminal De Ojo Para Cable # 8	90	unid	€	114,50	€	10.304,55	€	1.339,59
Terminal Precableado P/ 34,5 Mufa	30	unid	€	26.954,36	€	808.630,80	€	105.122,00
Tomacorriente De Cocina	15	unid	€	2.715,66	€	40.734,90	€	5.295,54

Tomacorriente Doble Polarizado 20 Amps, 125V Intemperie	5	unid	€	4.941,00	€	24.705,00	€	3.211,65
Tomacorriente Doble Polarizado 20 Amps, 125V Intemperie8-C	60	unid	€	3.126,00	€	187.560,00	€	24.382,80

1521

1522

1523

1524

1525

1526

1527

1528

1529

1530

1531

1532

1533

1534

1535

1536

1537

1538

1539

1540

1541

1542

1543

1544

1545

1546

1547

1548

1549

1550

1551

1552

1553

1554

1555

1556

1557

Tomacorriente Doble Poralizado

1558 170 unid ¢ 3.021,00 ¢
 513.570,00 ¢ 66.764,10
 20 Amps, 125V, 5-20R

Tomacorriente Doble Poralizado Gfci 20 Amps, 125V	30	unid	¢	13.202,40	¢	396.072,00	¢	51.489,36
Tomacorriente Doble Poralizado Gfci 20 Amps, 125V Y Salida De Voz Y Datos	25	unid	¢	8.488,80	¢	212.220,00	¢	27.588,60
Trampa De Grasa	1	unid	¢	960.000,00	¢	960.000,00	¢	124.800,00
Sistema De Transferencia Automatica 400 Amps, 208V	1	unid	¢	1.622.548,00	¢	1.622.548,00	¢	210.931,24
Tuberia Cobre Acr 1 1/8" Od (28.58Mm)	36	m	¢	6.083,00	¢	218.988,09	¢	28.468,45
Tuberia Cobre Acr 1 3/8" Od (34.93Mm)	30	m	¢	8.209,98	¢	246.299,31	¢	32.018,91
Tuberia Cobre Acr 1/2" Od (12.7Mm)	126	m	¢	1.889,54	¢	238.082,11	¢	30.950,67
Tuberia Cobre Acr 1/4" Od (6.35Mm)	48	m	¢	1.757,73	¢	84.371,19	¢	10.968,25
Tuberia Cobre Acr 3/4" Od (19.05Mm)	42	m	¢	3.542,55	¢	148.787,10	¢	19.342,32
Tuberia Cobre Acr 3/8" Od (9.53Mm)	36	m	¢	1.234,11	¢	44.428,13	¢	5.775,66
Tuberia Cobre Acr 5/8" Od (15.88Mm)	42	m	¢	2.646,98	¢	111.173,24	¢	14.452,52
Tuberia Cobre Acr 7/8" Od (22.23Mm)	30	m	¢	4.225,96	¢	126.778,87	¢	16.481,25
Tuberia Pvc Cementada Sch 12,5, 18Mm (3/4")	96	m	¢	1.138,47	¢	109.292,77	¢	14.208,06

Tuberia Pvc Cementada Sch 12,5, 25Mm (1")	36	m	€	1.679,15	€	60.449,52	€	7.858,44
Tubo 100 Mm Hn Ced-10	27	unid	€	57.207,10	€	1.544.591,70	€	200.796,92
Tubo 13Mm Hg	4	unid	€	6.423,90	€	25.695,60	€	3.340,43
Tubo 450 Mm Novafort	8	unid	€	199.972,51	€	1.599.780,10	€	207.971,41
Tubo 600 Mm Novafort	11	unid	€	362.673,46	€	3.989.408,10	€	518.623,05
Tubo Hg 100Mm	1	unid	€	80.737,65	€	80.737,65	€	10.495,89
Tubo Hg 19Mm	3	unid	€	9.585,50	€	28.756,50	€	3.738,35
Tubo Negro Corriente 50 Mm Grosos De Pared 2.80 Mm X 6Mts	190	unid	€	9.902,01	€	1.881.382,49	€	244.579,72
Tubo Negro Ø De 3" Cedula 40 X 6Mts	5	unid	€	39.021,39	€	195.106,96	€	25.363,90
Tubo Negro Ø De 6" Cedula 40 X 6Mts	14	unid	€	98.815,02	€	1.383.410,21	€	179.843,33
Tubo Ø Galvanizado P/ Malla De 31 Mm X 1.80Mm X 6Mts	76	unid	€	5.664,95	€	430.536,52	€	55.969,75
Tubo Ø Galvanizado P/ Malla De 38 Mm X 1.80Mm X 6Mts	111	unid	€	6.282,88	€	697.399,92	€	90.661,99
Tubo Ø Galvanizado P/ Malla De 50 Mm X 1.80Mm X 6Mts	8	unid	€	8.048,11	€	64.384,87	€	8.370,03
Tubo Ø Galvanizado P/ Malla De 63 Mm X 1.80Mm X 6Mts	5	unid	€	9.607,55	€	48.037,73	€	6.244,90

1559

1560

1561

1562

1563

1564

1565

1566

1567

1568

1569

1570

1571

1572

1573

1574

1575

1576

1577

1578

1579

1580

1581

1582

1583

1584

1585

Tubo Pvc 150 Mm Sdr 32.5	12	unid	€	45.996, 46	€	551.957 ,54	€	71.754 ,48
Tubo Pvc 150 Mm Sdr 41	17	unid	€	38.203, 06	€	649.451 ,97	€	84.428 ,76
Tubo Pvc 19 Mm Sdr 40	117	unid	€	5.802,3 2	€	678.871 ,91	€	88.253 ,35
Tubo Pvc 200 Mmsdr 26	6	unid	€	89.652, 18	€	537.913 ,10	€	69.928 ,70

Tubo Pvc 25 Mm Sdr 40	3	unid	€	5.274,78	€	15.824,33	€	2.057,16
Tubo Pvc 25 Mm UI	45	unid	€	2.232,75	€	100.473,75	€	13.061,59
Tubo Pvc 250Mm Sdr 26	11	unid	€	159.542,94	€	1.754.972,34	€	228.146,40
Tubo Pvc 300Mm Sdr 26	12	unid	€	231.086,14	€	2.773.033,63	€	360.494,37
Tubo Pvc 31Mm Sdr 41	6	unid	€	2.919,15	€	17.514,90	€	2.276,94
Tubo Pvc 38 Mm Sdr 17	31	unid	€	7.194,97	€	223.043,93	€	28.995,71
Tubo Pvc 38Mm Sdr 41	42	unid	€	3.214,64	€	135.015,05	€	17.551,96
Tubo Pvc 50 Mm UI	29	unid	€	13.957,37	€	404.763,73	€	52.619,28
Tubo Pvc 75 Mm Sdr 17	4	unid	€	21.509,09	€	86.036,35	€	11.184,73
Tubo Pvc 75 Mm Sdr 41	25	unid	€	15.695,02	€	392.375,55	€	51.008,82
Tubo Pvc 75Mm Sdr 41	132	unid	€	9.722,51	€	1.283.371,06	€	166.838,24
Tubos De Abasto Metalico	50	unid	€	1.862,00	€	93.100,14	€	12.103,02
Tubular De 100 X 100 X 1/14" X 6Mts	13	unid	€	13.022,03	€	169.286,41	€	22.007,23
Tubular De 100 X 100 X 3/32" X 6Mts	2	unid	€	17.523,88	€	35.047,76	€	4.556,21
Tubular De 100 X 150 X 3/32" X 6Mts	58	unid	€	22.111,66	€	1.282.476,49	€	166.721,94
Tubular De 38 X 38 X 3/32" X 6Mts	8	unid	€	6.675,43	€	53.403,46	€	6.942,45

Tubular De 72 X 72 X 3/32" X 6Mts	1	unid	€	12.766,86	€	12.766,86	€	1.659,69
Union Cobre De 1/2" Od (12.7Mm)	16	unid	€	96,93	€	1.550,90	€	201,62
Union Cobre De 1/4" Od (6.35Mm)	16	unid	€	84,39	€	1.350,19	€	175,53
Union Cobre De 3/8" Od (9.53Mm)	16	unid	€	96,93	€	1.550,90	€	201,62
Union Cobre De 5/8" Od (15.88Mm)	16	unid	€	131,14	€	2.098,28	€	272,78
Union Pvc 38 Mm UI	10	unid	€	1.101,75	€	11.017,50	€	1.432,28
Union Pvc 50 Mm Emt	10	unid	€	1.118,55	€	11.185,49	€	1.454,11
Union Pvc 50 Mm UI	30	unid	€	462,05	€	13.861,55	€	1.802,00
Union Pvc 75 Mm UI	45	unid	€	92,00	€	4.140,00	€	538,20
Union Pvc Lisa 19 Mm Sdr 17	15	unid	€	305,09	€	4.576,35	€	594,93
Union Pvc P/ Tubo 50 Mm UI	25	unid	€	1.243,00	€	31.075,00	€	4.039,75
Union Pvc Tope 19 Mm Sdr 17	10	unid	€	3.842,00	€	38.420,00	€	4.994,60
Union Pvc Tope 25 Mm Sdr 17	10	unid	€	1.437,82	€	14.378,22	€	1.869,17
Union Pvc Tope 38 Mm Sdr 17	8	unid	€	3.311,98	€	26.495,82	€	3.444,46
Valvula Boya 19 Mm Completa	10	unid	€	3.712,00	€	37.120,00	€	4.825,60
Valvula Check 38Mm	3	unid	€	37.755,95	€	113.267,84	€	14.724,82
Valvula Comp. 12 Mm Nibco	20	unid	€	4.471,00	€	89.420,00	€	11.624,60

Valvula Comp. 19 Mm Nibco	3	unid	⌘	23.593,29	⌘	70.779,86	⌘	9.201,38
Valvula Comp. 38 Mm Nibco	11	unid	⌘	54.246,03	⌘	596.706,35	⌘	77.571,82
1586	Tubo Pvc 100 Mm Sdr 17	3	unid	⌘	35.083,64	⌘	105.250,91	
	⌘ 13.682,62	1587						

1588

1589

1590

1591

1592

1593

1594

1595

1596

1597

1598

1599

1600

1601

1602

1603

1604

1605

1606

1607

1608

1609

1610

1611

1612

1613

1614

1615

1616

1617

1618

1619

1620

1621

1622

1623

1624

1625

1626 Valvula De Compuerta 100Mm 1 unid ¢ 176.003,46 ¢
 176.003,46 ¢ 22.880,45

Valvula De Control 12 Mm Pared	65	unid	¢	1.473, 50	¢	95.777, 60	¢	12.451 ,09
Valvula Globo 38 Mm Nibco	3	unid	¢	37.756 ,00	¢	113.268 ,00	¢	14.724 ,84
Valvula Reg. Presion 19 Mm Agua	1	unid	¢	25.680 ,00	¢	25.680, 00	¢	3.338 ,40
Valvula Ret. 19 Mm Nibco	1	unid	¢	33.789 ,00	¢	33.789, 00	¢	4.392 ,57
Varilla #3 Corrugada Grado 40	3392	m	¢	183,33	¢	621.866 ,67	¢	80.842 ,67
Varilla #4 Corrugada Grado 40	50	m	¢	314,17	¢	15.708, 33	¢	2.042 ,08
Varilla Calibrada 3/8"	130	unid	¢	1.653, 53	¢	214.959 ,17	¢	27.944 ,69
Varilla Lisa #3 Grado 40 X 6Mts	10	unid	¢	1.407, 18	¢	14.071, 82	¢	1.829 ,34
Y_Branch_Plus Arbln07121	1	unid	¢	43.347 ,66	¢	43.347, 66	¢	5.635 ,20
Y_Branch_Plus Arbln01621	1	unid	¢	21.774 ,97	¢	21.774, 97	¢	2.830 ,75
Y_Branch_Plus Arbln03321	9	unid	¢	27.240 ,34	¢	245.163 ,08	¢	31.871 ,20
Y_Branch_Plus Arbln14521	1	unid	¢	54.194 ,86	¢	54.194, 86	¢	7.045 ,33
Y_Branch_Plus_Od Arcnn21	1	unid	¢	48.833 ,75	¢	48.833, 75	¢	6.348 ,39
Yee Hn 150 Mm	5	unid	¢	99.750 ,00	¢	498.750 ,00	¢	64.837 ,50

Yee Pvc 200 Mm Sdr 26	5	unid	€	67.508,10	€	337.540,50	€	43.880,27
Yee Pvc 250 Mm Sdr 26	10	unid	€	43.782,00	€	437.820,00	€	56.916,60
Yee Pvc 300Mm Sdr26	5	unid	€	47.229,60	€	236.148,00	€	30.699,24
Yee Sch 40 Cm, 19Mm (3/4")	5	und	€	245,18	€	1.225,89	€	159,37
Zacate Dulce	5520	m2	€	1.300,00	€	7.176.000,00	€	932.880,00

1627

1628

1629

1630

1631

1632

1633

1634

1635

1636

1637

1638

1639

1640

1641

1642

1643

1644

1645

€
-
€
-